

**UDAL BATZAK, BI MILA HAMAZORTZIKO IRAI-  
LAREN HOGEITAZAZPIAN (27an) EGINDAKO  
OHIKO BILKURAREN 17/2018 ZENBAKIKO AK-  
TA.**

**SEÑORES-ASISTENTES**

**PRESIDENTA:**

Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI  
(grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/  
Partido Nacionalista Vasco)

**EUZKO ALDERDI JELTZALEA  
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

NEREA CANTERO GURTUBAY  
JON ANDONI URÍA GARCÍA  
YOLANDA FIKA LÓPEZ  
GORKA ZUBIAURRE SASIA  
RAKEL OLALLA GONZÁLEZ  
DANEL SOLA FUENTES  
MIKEL ANTIZAR MONTALBÁN

**SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK**

OLGA SANTAMARÍA NAVARIDAS  
JESÚS EDUARDO CASTAÑEDA MORLA  
ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO  
CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
ALBA DELGADO ALAÑA  
JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES  
JOSÉ ANTONIO CARRILLO NAVAS  
M<sup>º</sup> ISABEL VENTURA ALONSO

**EUSKAL HERRIA BILDU**

OIHANE GISASOLA ATXABAL  
IKER RAHONA GARAY  
ENDIKA ABAD SAN PEDRO  
MARÍA SOLAR ROMERO

**IRABAZI BARAKALDO**

EDER ÁLVAREZ RIVERA  
MAIDER URBANETA SAN VICENTE  
RAMÓN MIGUEL SÁNCHEZ REINOSO  
ANA ROSA SÁNCHEZ PÉREZ

**PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**

AMAYA FERNÁNDEZ ANGULO  
JOSÉ MANUEL DE ORBE SANTORCUATO  
VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA

**SECRETARIO GENERAL**

D. HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN

**INTERVENTOR DE FONDOS**

D. ISIDRO BARTUREN LASA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 17/2018,  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EL DÍA VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE  
DOS MIL DIECIOCHO.**

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletxeko Bilkura Aretoan, **bi mila hamazortziko irailaren hogeitazazpian (27)**, arratsaldeko hamazortzietan, Udal Batza bildu zen eta **ohiko bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala deitutako **bilkura irailaren 24ko 6737/2018** Dekretu bidez, Alkate Presidentea buru zuela **AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI** anderea eta aldamenean agertzen diren Zinegotzi jaunandereak, bai eta **ISIDRO BARTUREN LASA**, Fonden Udal Kontuhartzailea, eta **HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN**, Idazkari Nagusia ere bertan zeudela.

• • • • •  
• • • • •  
• • • • •  
• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, siendo las dieciocho horas del día **veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho**, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria debidamente efectuada mediante **Decreto de Alcaldía nº 6737/2018, de 24 de septiembre**, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI**, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, así como del Interventor de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y del Secretario General, **D. HUMBERTO ESTÉBANEZ MARTÍN**.

## **S U M A R I O**

### **A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)**

- 171/17/2018-1** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del **Acta** de la sesión plenaria ordinaria número **14/2018**, celebrada el día **26 de julio**. (pág. 787)
- 172/17/2018-2** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del **Acta** de la sesión plenaria extraordinaria número **15/2018**, celebrada el día **13 de agosto**. (pág. 787)

### **DE ALCALDÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

- 173/17/2018-3** Toma de posesión del cargo de concejala de **Dña. MARÍA ISABEL VENTURA ALONSO**, perteneciente al grupo municipal **SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK**. (pág. 788)
- 174/17/2018-4** **Quedar enterados** del **Decreto de Alcaldía nº 5744/2018 de 1 de agosto**, relativo a declaración de la pérdida del régimen de dedicación parcial de la concejala del grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak, **Dña. AMAYA ROJAS RUIZ**, a partir del día 2 de agosto 2018. (pág. 789)
- 175/17/2018-5** **Quedar enterados** del **Decreto de Alcaldía nº 5745/2018 de 1 de agosto**, de modificación del Decreto nº 5557/2015 de 22 de julio, relativo a las portavocías del grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak, a partir del día 2 de agosto de 2018. (pág. 791)
- 176/17/2018-6** **Quedar enterados** del **Decreto de Alcaldía nº 6313/2018 de 7 de septiembre**, relativo a encomienda de la defensa de este Ayuntamiento en el Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, contra las resoluciones nº 72/2018 de 6 de junio y aclaratoria A-01/2018 de 14 de junio, dictadas por el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, a los Letrados Asesores Municipales, **D. JOSÉ M<sup>a</sup> PABLOS BLANCO** y **Dña. MARÍA DÍVAR PÉREZ ÍÑIGO**, y la representación del mismo al Procurador de los Tribunales, **D. PEDRO MARÍA SANTÍN DÍEZ**. (pág. 792)

### **DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN**

- 177/17/2018-7** **Quedar enterados** de los Decretos de Alcaldía números 5408/2018 de 13 de julio; 5595/2018 y 5596/2018 de 24 de julio; 5641/2018 de 26 de julio; 5701/2018 de 27 de julio; 5785/2018 y 5809/2018 de 7 de agosto; 5889/2018 y 5890/2018 de 10 de agosto; 6032/2018 y 6033/2018 de 21 de agosto; 6341/2018 de 7 de septiembre; 6565/2018 y 6584/2018 de 18 de septiembre; y 6633/2018 de 19 de septiembre. **(pág. 793)**
- 178/17/2018-8** **Quedar enterados** de los informes de reparos emitidos por la Intervención municipal durante los meses de julio y agosto 2018, a proyectos de Decretos y Resoluciones Municipales, y los correspondientes informes de contestación de las Áreas afectadas, cursados por el Concejale Delegado del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación. **(pág. 795)**
- 179/17/2018-9** **Quedar enterados** del **Decreto de Alcaldía nº 5647/2018 de 26 de julio**, relativo a la autorización al **BANCO DE SABADELL S.A.** de la cesión al Banco de España o al Banco Central Europeo, de los derechos derivados del préstamo por importe nominal inicial de 2.900.000 euros. **(pág. 802)**
- 180/17/2018-10** **Quedar enterados** del **Decreto de Alcaldía nº 5648/2018 de 26 de julio**, relativo a la autorización al **BANCO DE SABADELL S.A.** de la cesión al Banco de España o al Banco Central Europeo, de los derechos derivados del préstamo por importe nominal inicial de 2.500.000 euros. **(pág. 806)**
- 181/17/2018-11** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la **CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO** del año 2017. **(pág. 807)**
- 182/17/2018-12** Desestimación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de adhesión de este Ayuntamiento al **SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA**, a través de la Central de Contratación Foral de Bizkaia de la Diputación Foral de Bizkaia. **(pág. 810)**

**DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, JUVENTUD Y PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS**

- 183/17/2018-13** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de aceptación de la devolución por parte de la **ASOCIACIÓN JUVENIL CULTURAL GAZTENAHIAK**, por importe de 131,12 €, de la subvención concedida por el Ayuntamiento Pleno el 29 de junio 2017, para la organización de colonias y campamentos de verano, al haber justificado un importe de gasto menor del debido. **(pág. 825)**

**184/17/2018-14** Aprobación con carácter inicial, **por mayoría absoluta**, de la **ORDENANZA REGULADORA PARA IMPULSAR EL PAISAJE LINGÜÍSTICO EN EUSKERA**. (pág. 826)

**B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.)**

**PREGUNTAS**

**185/17/2018-15** **Pregunta** formulada por el portavoz del grupo municipal **IRABAZI BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 25387/2018 de 12 de septiembre, en relación con la infografía instalada en la fachada y página web del edificio Bide Onera. (pág. 836)

**186/17/2018-16** **Preguntas** formuladas por el concejal del grupo municipal **SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK**, con Registro de Entrada nº 25691/2018 de 14 de septiembre, en relación con la convocatoria y bases aprobadas para la provisión en régimen de interinidad de una plaza de técnico de Administración General. (pág. 837)

**187/17/2018-17** **Pregunta** formulada por la portavoz suplente del grupo municipal **EUSKAL HERRIA BILDU**, con Registro de Entrada nº 25850/2018 de 18 de septiembre, en relación con las inversiones realizadas en obras, reformas y reparaciones en el Conservatorio de Música desde el año 2011. (pág. 839)

**188/17/2018-18** **Presuntas** formuladas por el portavoz suplente del grupo municipal **EUSKAL HERRIA BILDU** con Registro de Entrada nº 25967/2018 de 18 de septiembre, relativas a las gestiones realizadas para dar cumplimiento a las mociones aprobadas en el Pleno de 31 de mayo 2018, números 116/9/2018-18 y 117/9/2018-19, en relación con el Europe Music Awards. (pág. 840)

**189/17/2018-19** **Preguntas** formuladas por el portavoz suplente del grupo municipal **EUSKAL HERRI BILDU**, con Registro de Entrada nº 26058/2018 de 19 de septiembre, en relación con el Music Week Bizkaia que se celebrará en el Bilbao Exhibition Centre y en la Herriko Plaza, con motivo del Europe MTV Awards 2018. (pág. 841)

**190/17/2018-20** Preguntas formuladas por el portavoz del grupo municipal **IRABAZI BARAKALDO**, con Registro desde nº 26102/2018 de 19 septiembre, en relación con la suspensión desde el año 2015 del cobro del IBI de las parcelas de garaje de concesión municipal. (pág. 843)

**191/17/2018-21** Preguntas formuladas por el portavoz suplente del grupo municipal **IRABAZI BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 26347/2018 de 21 de septiembre, en relación con los gastos y la organización de conciertos para la semana coincidente con los MTV Awards. (pág. 844)

### MOCIONES

**192/17/2018-22** Desestimación, **por mayoría absoluta**, de la moción presentada por el portavoz suplente del grupo municipal **IRABAZI BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 25937/2018 de 18 de septiembre, en relación con los protocolos de actuación para garantizar la salud de la población ante los episodios de contaminación atmosférica. (pág. 845)

**193/17/2018-23** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la moción presentada por el portavoz suplente del grupo municipal **SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK**, con Registro de Entrada nº 26071/2018 de 19 de septiembre, interesando reactivar la solicitud a UNICEF del reconocimiento de la condición de Municipio Aliado y adhesión a la red Haurren Hiria. (pág. 855)

### DESPACHO EXTRAORDINARIO (ASUNTO DE URGENCIA)

**194/17/2018-24** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la moción presentada por los portavoces de los grupos municipales **EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, EUSKAL HERRIA BILDU**, e **IRABAZI BARAKALDO**, suscribiendo la presentada por el **COMITÉ DE EMPRESA DE LA FUNDACIÓN MIRANDA**, instando poner en marcha una nueva gestión de la entidad. (pág. 862)



### INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA

PL 17/2018

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº 6737/2018, de 24 de septiembre.

Se inició, como queda constatado, a las dieciocho horas, con el quórum de los veintisiete (27) miembros que componen la Corporación municipal.

Se hace constar que, siendo las dieciocho horas y doce minutos, durante el turno de intervenciones producidas en el punto nº 178/17/2018-8 del Orden del Día, quedó suspendida la sesión, a instancias de la Sra. Alcaldesa, debido a la actitud y desorden producido por el público asistente, que portaba carteles con diversos textos reivindicativos de carácter laboral, por lo que la Presidencia dispuso el desalojo del Salón de Sesiones, en orden al restablecimiento de la normalidad, efectuado lo cual, con la intervención de la Policía Local, se reanudó la sesión plenaria seis minutos más tarde, a puerta cerrada; todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 39.1 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Anteglesia de Barakaldo (Bizkaia).

La **PRESIDENCIA** dispuso el examen de los asuntos contenidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

#### **A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)**

**171/17/2018-1.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria ordinaria número 14/2018, celebrada el día 26 de julio.**- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintiséis miembros que componen la Corporación (tras la renuncia de la concejala Dña. Amaya Rojas Ruiz), presentes en la sesión plenaria, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro al grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, cuatro al grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, y tres al grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**172/17/2018-2.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria extraordinaria número 15/2018, celebrada el día 13 de agosto.**- La **PRESIDENCIA** sometió a vo-

tación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintiséis miembros que componen la Corporación (tras la renuncia de la concejala Dña. Amaya Rojas Ruiz), presentes en la sesión plenaria, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro al grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, cuatro al grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, y tres al grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

### **DE ALCALDÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**173/17/2018-3.- Toma de posesión del cargo de concejala de Dña. MARÍA ISABEL VENTURA ALONSO, perteneciente al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK.**- En sesión extraordinaria nº 16/2018 celebrada por el Ayuntamiento Pleno el pasado día 6 de septiembre, la concejala del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Dña. AMAYA ROJAS RUIZ** cesó en el cargo de concejala, una vez tomada razón de su petición por la Corporación en la referida sesión. Asimismo, el Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de las renunciaciones al derecho a acceder al cargo de concejal que pudiera corresponder, presentadas por Dña. María Guijarro Ceballos, y D. Eduardo Escudero Velasco, candidatos décimo y undécimo, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 182 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se interesó de la Junta Electoral Central el nombramiento de concejal que sustituyese a dicha capitular.

Con fecha de 21 de septiembre de 2.018, Registro General de Entrada nº 26334, se ha recibido de la Junta Electoral Central credencial expresiva de concejala del Ayuntamiento de Barakaldo a favor de **Dña. M<sup>a</sup> ISABEL VENTURA ALONSO**, por estar incluida en la lista de candidatos presentada por el partido político **PARTIDO SOCIALISTA DE EUSKADI-EUSKADIKO EZKERRA (PSOE) PSE-EE (PSOE)**, a las últimas Elecciones Locales celebradas el día 24 de mayo de 2.015.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con fecha 25 de septiembre de 2.018, la nombrada ha presentado en

la Secretaría General las declaraciones de bienes patrimoniales e incompatibilidades y actividades a que dicho precepto se refiere, habiendo quedado incorporadas al correspondiente protocolo.

La Alcaldesa-Presidenta ha incorporado en el Orden del Día de la sesión plenaria de carácter ordinario nº 17/2018, a celebrar el día 27 de septiembre de 2.018, la toma de posesión de la referida concejala, no existiendo inconveniente de carácter legal para que se realice tal acto, a cuyo efecto la nombrada, con carácter previo, procederá a prestar el juramento o promesa previsto en el art. 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y sus modificaciones posteriores; en relación con el Decreto 707/1979, de 5 de abril, que establece en su art. 5 lo siguiente:

En el acto de toma de posesión de cargo o función pública en la Administración, quien haya de dar posesión formulará al designado la siguiente pregunta:

**¿JURÁIS O PROMETÉIS, POR VUESTRA CONCIENCIA Y HONOR, CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO, CON LEALTAD AL REY Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO?**

**BARAKALDOKO UDALAREN ZINEGOTZI KARGUAREN EGINKIZUNAK ZINTZOKI ETA ERREGAIRENGANAKO LEIALTASUNEZ BETEKO DITUZUELA, ETA KONSTITUZIOA, ESTATUKO ARAUA NAGUSI DENEZ, GORDE ETA GORDEARAZIKO DUZUELA HITZEMAN EDO ZIN EGITEN DUZUE, ZUEN KONTZIENTZIA ETA OHOREAREN IZENEAN?**

Esta pregunta será contestada en sentido afirmativo por quien haya de tomar posesión, en cualquiera de las maneras autorizadas por los distintos pronunciamientos del Tribunal Constitucional.

La fórmula anterior podrá ser sustituida por el juramento o promesa prestado personalmente por quien va a tomar posesión.

Acto seguido, la concejala electa, **Dña. M<sup>a</sup> ISABEL VENTURA ALONSO**, prestó juramento en los siguientes términos: Sí, prometo

A continuación, la **PRESIDENTA** dio la bienvenida a la **Sra. Ventura Alonso**.

**174/17/2018-4.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 5744/2018 de 1 de agosto, relativo a declaración de la pérdida del régimen de dedicación parcial de la concejala del grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak, Dña. AMAYA ROJAS RUIZ, a partir**



del día 2 de agosto 2018.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

**"DECRETO DE ALCALDÍA**

Mediante Decreto de Alcaldía nº 7915/2017, dictado con fecha 10 de noviembre, se autorizó el desempeño de funciones de grupo en régimen de dedicación parcial al 30% por la Concejala del grupo Municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak, Dña. Amaya Rojas Ruiz.

Visto el escrito de renuncia como concejala con dedicación parcial, presentado por Dña. Amaya Rojas Ruiz, en el Registro General del Ayuntamiento de Barakaldo, el día 27 de julio de 2018, con número de registro de entrada 22863.

Visto, asimismo, el escrito presentado por la Portavoz del grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak, con Registro de Entrada nº 22890, de 27 de julio de 2018, interesando la modificación del porcentaje de dedicación parcial autorizado a la concejala Dña. Ana Belén Quijada Garrido y al concejal D. Jesús Eduardo Castañeda Morla, en los términos que expresa dicho escrito.

En consecuencia, la Alcaldía-Presidencia, en virtud de las atribuciones que legalmente le vienen conferidas, **RESUELVE:**

**PRIMERO**.- Declarar la pérdida del régimen de dedicación parcial de la concejala del grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak, **Dña. AMAYA ROJAS RUIZ**, a partir del día 2 de agosto de 2018.

**SEGUNDO**.- Autorizar, a partir del día 2 de agosto de 2018, el desempeño de funciones de grupo en régimen de dedicación parcial en el porcentaje del 50% a los concejales del grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak, **Dña. ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO** y **D. JESÚS EDUARDO CASTAÑEDA MORLA**.

**TERCERO**.- Notificar la presente Resolución a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

**CUARTO**.- Dar traslado de la misma al Departamento de Recursos Humanos, a la Intervención Municipal de Fondos, así como a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y ejecución de los actos que se precisen.

**QUINTO**.- Dése cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre.

PL 17/2018

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Ilte. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**175/17/2018-5.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 5745/2018 de 1 de agosto, de modificación del Decreto nº 5557/2015 de 22 de julio, relativo a las portavocías del grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak, a partir del día 2 de agosto de 2018.-** El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

### **"DECRETO DE ALCALDÍA**

Con fecha 27 de julio de 2018 y Registro de Entrada nº 22888, la concejala Portavoz del grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak, Dña. Ana Belén Quijada Garrido, ha presentado escrito en el que propone modificar la designación de portavocías del mencionado grupo municipal, en los términos expresados en el mismo.

Es por lo que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, en el Reglamento Orgánico Municipal, de 13 de junio de 2000, y demás legislación de pertinente aplicación, y a propuesta del grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak, **VENGO EN DISPONER:**

**PRIMERO.-** Modificar el Decreto de Alcaldía nº 5557/2015 de 22 de julio, por el que se determinaron las portavocías del grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak, a partir del 2 de agosto de 2018, quedando de la siguiente forma:

### **SOCIALISTAS VASCOS / EUSKO SOZIALISTAK**

#### **Portavoz**

ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO

#### **Suplentes**

1º CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

- 2º OLGA SANTAMARÍA NAVARIDAS  
3º JESÚS EDUARDO CASTAÑEDA MORLA  
4º ALBA DELGADO ALAÑA  
5º JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES  
6º JOSÉ ANTONIO CARRILLO NAVAS

**SEGUNDO.**- Notificar la presente Resolución a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.**- Dar traslado de la misma a los portavoces de los grupos políticos municipales, así como a los Sres. Interventor y Tesorero Municipal.

**CUARTO.**- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**176/17/2018-6.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 6313/2018 de 7 de septiembre, relativo a encomienda de la defensa de este Ayuntamiento en el Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, contra las resoluciones nº 72/2018 de 6 de junio y aclaratoria A-01/2018 de 14 de junio, dictadas por el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, a los Letrados Asesores Municipales, D. JOSÉ Mª PABLOS BLANCO y Dña. MARÍA DÍVAR PÉREZ ÍÑIGO, y la representación del mismo al Procurador de los Tribunales, D. PEDRO MARÍA SANTÍN DÍEZ.**- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

#### **"DECRETO DE ALCALDÍA**

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo, de fecha 6 de septiembre de 2018, se ha dispuesto la interposición de Recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco contra las resoluciones nº 72/2018 de 6 de junio y aclaratoria A-01/2018 de 14 de junio, dictadas por el Órgano

PL 17/2018

Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, por considerarlas lesivas para los intereses municipales y de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica Municipal sobre la viabilidad del recurso contencioso-administrativo, de fecha 31 de agosto de 2018. Asimismo, el referido acuerdo delega en esta Alcaldía las más amplias facultades para el desarrollo y ejecución del mismo.

A la vista de cuanto antecede, la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades delegadas por el acuerdo plenario de fecha 6 de septiembre de 2018 **DISPONE**:

**PRIMERO**.- Encomendar la defensa del Ayuntamiento de Barakaldo en el referido recurso contencioso-administrativo a los Letrados Asesores municipales, D. José María Pablos Blanco y D<sup>a</sup>. María Dívar Pérez-Iñigo, indistintamente, y la representación del mismo al Procurador de los Tribunales, D. Pedro M<sup>a</sup> Santín Díez.

**SEGUNDO**.- Notificar el presente Decreto al Procurador de los Tribunales, Sr. Santín Díez y dar cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.

**TERCERO**.- Devuélvase el expediente una vez tramitado al departamento de Asesoría Jurídica.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción, siendo suscrito por la Letrado Asesor municipal y por el Concejal Delegado del Área de Alcaldía y Participación Ciudadana."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

## **DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN**

**177/17/2018-7.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía números 5408/2018 de 13 de julio; 5595/2018 y 5596/2018 de 24 de julio; 5641/2018 de 26 de julio; 5701/2018 de 27 de julio; 5785/2018 y 5809/2018 de 7 de agosto; 5889/2018 y 5890/2018 de 10 de agosto; 6032/2018 y 6033/2018 de 21 de agosto; 6341/2018 de 7 de septiembre; 6565/2018 y 6584/2018 de 18 de septiembre; y 6633/2018 de 19 de septiembre.**- Se ponen en conocimiento del Ayuntamiento Pleno las Resoluciones referenciadas en el epígrafe de este punto, que obran en sus respectivos expedientes y que a continuación se extractan:

- **5408/2018, de 13 de julio**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por el Gobierno Vasco, por importe de 6.601 euros, para el desarrollo del programa "Coordinación entre Agenda Local 21 y Agenda 21 Escolar, Curso 2017-2018".

- **5595/2018, de 24 de julio**, por el que se dispone aprobar la 3ª rectificación del expediente 2018TR01 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de -75.422,04 euros.
- **5596/2018, de 24 de julio**, por el que se resuelve dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía nº 282/2018, de 12 de enero de 2018, por el que se aprueba el expediente 2018TR03 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor.
- **5641/2018, de 26 de julio**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2018TR11 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 70.000 euros.
- **5701/2018, de 27 de julio**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2018CA18 al presupuesto municipal en vigor, por importe de 279.089,35 euros.
- **5785/2018, de 7 de agosto**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2018TR12 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 159.000 euros.
- **5809/2018, de 7 de agosto**, por el que se resuelve aceptar las subvenciones por importe total de 3.172,03 euros para las exposiciones Expoesía 2018 (2.695 euros) y Gernika 1937-2018 (477,03 euros).
- **5889/2018, de 10 de agosto**, por el que se resuelve aceptar el reintegro parcial de varias subvenciones de estancias en residencias, por importe total de 1.565,39 euros.
- **5890/2018, de 10 de agosto**, por el que se resuelve aceptar el reintegro parcial de la subvención concedida a la AMPA IPARRAGIRRE del Conservatorio Municipal de Música de Grado Medio de Barakaldo, para la realización de actividades extraescolares de carácter musical, por importe de 64,39 euros.
- **6032/2018, de 21 de agosto**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2018TR14 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 6.000 euros.
- **6033/2018, de 21 de agosto**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2018TR13 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 67.000 euros.
- **6341/2018, de 7 de septiembre**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2018TR15 de transferencia de créditos dentro el presupuesto municipal en vigor, por importe de 17.000 euros.
- **6565/2018, de 18 de septiembre**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por la Diputación Foral de Bizkaia, por importe de 31.000 euros, destinada a la realización de programas de desarrollo turístico de Bizkaia.
- **6584/2018, de 18 de septiembre**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por la Diputación Foral de Bizkaia, por importe total de 58.169,46 euros, destinada a la promoción del euskera.
- **6633/2018, de 19 de septiembre**, por el que se resuelve aceptar el ingreso efectuado por la Unión Europea (FEDER) realizado a este Ayuntamiento, en concepto de "pago intermedio" de la subvención concedida para el desarrollo del programa "Rutas Singulares", por importe de 48.589,96 euros.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**178/17/2018-8.- Dación de cuenta de los informes de reparos emitidos por la Intervención municipal durante los meses de julio y agosto 2018, a proyectos de Decretos y Resoluciones Municipales, y los correspondientes informes de contestación de las Áreas afectadas, cursados por el Concejal Delegado del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación.**- En cumplimiento de las obligaciones derivadas de los artículos 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 70.6 de la Norma Foral 10/2003, y 16 de las Normas de Control Interno, el Concejal Delegado del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación da cuenta de las resoluciones adoptadas tras la emisión de reparos emitidos a las mismas por la Intervención municipal, correspondientes a los meses de julio y agosto de 2018, que a continuación se extractan:

- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de una factura relativa a un Servicio de Conserjería en Centros Educativos y Equipamientos Culturales de Barakaldo durante abril de 2018, puesta al cobro por la mercantil Bilur 2000, S.L. y total importe de 17.354,46 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la adjudicación de dos contratos relativos a actuaciones artísticas, con libramiento de pago a justificar por total importe de 12.342,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de varias facturas, entre ellas una relativa a un Servicio de recogida de la fracción orgánica durante mayo de 2018, puesta al cobro por la mercantil Enviser Servicios Medio Ambientales, S.A. y total importe de 2.656,76 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación derivada de una factura relativa a la impartición a personal municipal del Módulo III del XLIII Curso de Urbanismo y Estudios Territoriales, puesta al cobro por I.V.A.P.-H.A.E.E. y total importe de 484,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo dos reconocimientos de obligación y aprobación relativas al programa "Eraikitzen Gaituzten Hitzak/Las palabras que nos construyen", puestas al cobro por distintos proveedores y total importe de 4.272,00 €.
- Resolución de Presidencia para aprobación de reconocimientos de obligación y abono de factura relativa a la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento en IMD-UKE durante el mes de junio puesta al cobro por UTE Baliman y total importe de 182.884,48 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación relativa al programa "Ex!Poesía-Bienal de poesía experimental de Euskadi 2018", puesta al cobro por Reprografías Malpe, S.A. y total importe de 2.500,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación del programa "Noches de Verano 2018", con total autorización de gasto por 168.428,41 €, disposición de gasto por 148.428,41 € y libramiento de pagos a justificar por 95.590,00 €.

- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de la cuarta revisión de precios del contrato de Mantenimiento de los elementos que componen la vía pública por importe de 5.623,44 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo diversos reconocimientos de obligación incluyendo uno derivado de una factura relativa a servicios profesionales de abogados, puesta al cobro por la mercantil Acies Abogados, S.L. y total importe de 4.598,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo modificación de Decreto 04820/2018, de 21 de junio, en el sentido de aprobar pago a justificar por total importe de 14.520,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y abono de dos facturas relativas a servicios postales prestados durante los meses de abril y mayo de 2018, puestas al cobro por Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. y total importe de 57.343,70 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la devolución de la garantía por importe de 217.500,00 € a Urgatzi, S.L. del contrato de "Servicio de Ayuda a Domicilio".
- Decreto de Alcaldía para aprobación de reconocimiento de obligación y abono de factura relativa a la prestación de servicios de limpieza viaria durante el mes de junio de 2018, puesta al cobro por UTE Cespa Samos y total importe de 764.317,36 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de pliegos e inicio de tramitación de expediente para la contratación del servicio de ayuda a domicilio, por plazo de ejecución de un año y total autorización de gasto de 4.524.000,00 €.
- Resolución de Presidencia para reconocimiento de obligación a favor de Federación Vizcaína de Baloncesto por total importe de 10.000,00 €, todo ello relativo a la celebración de un Torneo.
- Decreto de Alcaldía resolviendo concesión y abono de subvenciones a Centros Regionales por importe de 25.000,00 €, relativas a "Mejora y adaptación a normativa vigente de los Centros y Casas Regionales radicados en Barakaldo" y correspondientes al ejercicio 2017, así como su justificación.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio de explotación y control de la planta de Telletxe durante el mes de junio de 2018, puesta al cobro por Hidroambiente, S.A. e importe de 1.452,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de diversas facturas, que incluyen las emitidas por las mercantiles Ascroin, S.A. (4.103,41 €), Giroa, S.A. (2.280,43 € + 2.280,43 €), Contenur, S.L. (3.135,00 €) y Enviser Servicios Medio Ambientales, S.A (2.656,76 €).
- Decreto de Alcaldía acordando la liquidación del contrato de gestión y dinamización del servicio de ocio educativo y participación con chicos/as de 12 a 18 años, así como la devolución de la garantía definitiva de 16.035,71 € a la mercantil Ortzadar, S.L.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y abono de factura correspondiente a un servicio de retirada de vehículos, puesta al cobro por Dornier S.A. y total importe de 624,90 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa a un contrato de servicio de educación vial durante el mes de junio de 2018 puesta al cobro por Fundación Edex y total importe de 2.350,00 €.

## PL 17/2018

- Resolución de Presidencia para aprobación de reconocimiento de obligación y abono de factura relativa a la prestación de un servicio de mantenimiento en IMD-UKE durante el mes de julio puesta al cobro por UTE Baliman y total importe de 42.759,91 €.
- Decreto de Alcaldía para aprobación de reconocimiento de obligación y abono de factura relativa a la prestación de servicios de limpieza viaria durante el mes de julio de 2018, puesta al cobro por UTE Cespa Samos y total importe de 764.317,36 €.
- Resolución de Presidencia para el abono de factura relativa a un servicio denominado “estudio cualitativo de la opinión de la población de Barakaldo”, puesta al cobro por la mercantil Gaia Investigación y Consultoría, S.L. y total importe de 17.883,80 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de dos facturas, relativas a un servicio de mantenimiento de instalaciones térmicas y otro de recogida de fracción orgánica de residuo doméstico, puestas al cobro respectivamente por Giroa, S.A. (2.280,43 €) y Enviser, S.A. (2.656,76 €).
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y abono de factura correspondiente a un servicio de retirada de vehículos, puesta al cobro por Dornier S.A. y total importe de 790,98 €.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de palabra, en el que intervino, en primer lugar, el portavoz del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, para decir lo siguiente: Ongi etorri Ventura andrea.

Haré una única intervención tratando de englobar, tanto este punto, como el anterior, como los dos siguientes. No suelo intervenir en esta parte desde hace meses, salvo que haya alguna novedad, pero teniendo en cuenta que inauguramos curso político, creo que es conveniente hacer un pequeño resumen de todos estos puntos.

Tras analizar las distintas cuestiones de los puntos mencionados, encontramos cierto nexo entre ellos y es que entre los Decretos, las modificaciones de crédito a fin de cuentas, nada que objetar, salvo que, por ejemplo, vemos que a finales de julio ya se había gastado el 85% del remanente del año 2017. Éste sería uno de los primeros puntos que quiero destacar.

En el punto referente a reparos, me voy a detener en el número 132 que habla sobre un estudio de opinión que en teoría ha sido encargado para el observatorio de Inguralde, que también es cierto que desconocemos qué tipo de opinión quiere sondear este estudio, pero teniendo en cuenta estas alturas de la legislatura, sería uno de los segundos puntos a tener en cuenta.

En tercer lugar los puntos que tendremos a continuación. Por eso decía que quería hacer una única intervención para englobar todos estos, y es que después se dará cuenta de dos créditos solicitados por este Ayuntamiento, uno de ellos el 3 de junio de 2014 ....



La **Sra. ALCALDESA** interrumpió la exposición del Sr. Álvarez Rivera, para decir: Disculpa, Eder, entiendo lo de la gestión del tiempo, pero es muy difícil dirigir un Pleno si hablamos de lo que no se corresponde con el punto. Si no te importa, cíñete al tema y luego si quieres haces una intervención única para los otros puntos.

El Sr. Álvarez mostró su conformidad, por lo que el debate siguió adelante con la intervención de la **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS**, del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, que dijo lo siguiente: Han transcurrido 43 meses desde que el Partido Nacionalista Vasco llega al gobierno en Barakaldo; dicho de otra forma, más de tres años y medio. Hemos podido observar, y de hecho observamos mes a mes, cómo el Partido Nacionalista Vasco y la alcaldesa a la cabeza, está siendo incapaz de acabar con este rosario de irregularidades que se producen mes a mes en la contratación. Hoy 27 informes de reparos. En el mes de julio otros 20 y así en junio, mayo, abril, marzo ... No queremos aburrir, pero desde que empezaron a gobernar en 2015, mes a mes ésa es la media de reparos. De 20 a 25 tachas del Departamento de Intervención a la gestión diaria de este municipio. Haciendo una media podríamos hablar de un informe de reparo al día. Éste es un ejemplo de su gestión o, como a ustedes les gusta decir, de su rigurosa gestión; por cierto, expresión que no pasa ni el primer filtro. Y yo les pregunto, ¿cuándo van a acabar con este desaguizado? Porque cuando estaban en el otro lado, en la oposición, decían tener la solución y, como se puede comprobar, era tan falso como su gestión; más allá de continuar con los proyectos o servicios que les dejó el Partido Socialista. Nada nuevo bajo el sol.

Este mes han cometido más de cuarenta irregularidades, y además repetidas en varias ocasiones. Por ejemplo, analizando algunos de los informes podemos ver 7 fraccionamientos de contrato, 5 prórrogas o continuación del servicio sin amparo legal, o, lo que es lo mismo, una adjudicación directa; 12 por falta de tramitación del expediente correspondiente y adecuación a la normativa de la Ley de Contratos, o porque se ha realizado el pago de facturas sin seguir el procedimiento que establece la ley. En al menos 9 ocasiones se habla de contratación verbal y hasta en 12 ocasiones también se emplea el término de "nulidad" para calificar el pago realizado en diferentes expedientes. Y me refiero solo a este mes. Podría hacer la crítica y desmenuzar cada uno de los 27 reparos, pero el tiempo que tengo es muy limitado. Además, algunas irregularidades son reincidentes, es decir, repetitivas y ya hemos hablado de ellas, como por ejemplo el de limpieza viaria. ¿Cuánto se va pagando de forma irregular? Más de 20 millones de euros. Por cierto, este mes se traen incluso cuatro informes de irregularidades "por omisión de la función interventora", y cuyo pago de facturas, entre otras, están las de la limpieza viaria, merecen calificativos de este pelo: contratación verbal, ausencia total y absoluta del procedimiento, órgano incompetente, nulidad de pleno derecho, etc.. A todas estas irregularidades hay que añadir una más: la infracción del artículo 28 de la Ley de Transparencia, de eso de lo que a ustedes les

gusta tanto hablar, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, cuyo artículo 28, como digo, tipifica como infracción muy grave la omisión del trámite del control previo de los gastos y de las obligaciones. Bueno, pues ese informe lo merecen cuatro facturas este mes.

Y ahora hablaré de algunos reparos que merecen un apartado especial, como el nº 111 relativo a un curso de formación. Mire, ni voy a criticar el curso, ni el importe, ni quién lo impartió, un Instituto público, pero sí el procedimiento precisamente por su ausencia, por no haber procedimiento. La factura del curso se emite el 13 de febrero de este año, tuvo registro el 26 de marzo lo que supone ya una vulneración del plazo de pago a proveedores, y fíjese usted, el IVAP lo declaró en situación de ejecutiva y el 20 de junio, cuatro meses después, el Director del Departamento de Hacienda del Gobierno Vasco les dijo que, de no producirse el pago para el 12 de julio, se iniciaría un procedimiento de compensación de deudas en el Ayuntamiento de Barakaldo y eso para pagar 484 euros; ejemplo de su gestión.

Reparo nº 119 referente al pago de dos facturas de Correos, un contrato cuya duración es de tres años y con un límite de gasto de 300.000 euros. Pues bien, han superado el límite legal en un 55%. ¿Sabe por qué? Porque como no les llegan los 220.000 euros al año para gastos de publicidad y propaganda, utilizan este contrato para hacerse publicidad. Bien es cierto que uno de los motivos fue el envío de estas cartas a los jóvenes sobre las ayudas al alquiler; por cierto, gracias a una enmienda del Partido Socialista que prosperó. Pero ustedes, en lugar de utilizar el contrato de publicidad y propaganda, usaron la vía de atrás, el atajo, el contrato de Correos. Si querían utilizar ese contrato, hagan una modificación del mismo, hagan un nuevo contrato que es lo que procedería.

Reparo nº 132. En este caso se le encarga a un organismo autónomo la realización de un estudio cualitativo de la opinión de la población de Barakaldo, un estudio incompatible con el objeto, con la naturaleza, finalidad del organismo; un estudio de opinión, pero no de la situación del paro, del empleo o del comercio de nuestro municipio, que quizás sí hubiera encajado en el objetivo de este organismo; pero no; el estudio es sobre las preocupaciones e intereses de la ciudadanía de Barakaldo y la recogida de propuestas de actuación y mejora de la gestión municipal, es decir, una valoración de la actuación del propio Ayuntamiento, estudio que nos ha costado a todos los barakaldeses ...

Se hace constar que, siendo las dieciocho horas y doce minutos, quedó suspendida la reunión, tal como queda recogido en el apartado de incidencias producidas durante la celebración de la presente sesión plenaria.

Reanudada la misma, a puerta cerrada, la **Sra. SANTAMARÍA** continuó su discurso diciendo: Como decía, este estudio nos ha costado a todos los ciudadanos de Barakaldo 18.000

euros. Para conocer una opinión sobre su gestión hablen directamente con los ciudadanos; créanme, es mucho más barato.

Y ahora, Sr. Danel, adoptará la función fiscalizadora pretendiendo justificar su gestión y la de su partido, pero no, usted es político, no es funcionario; hagan bien las cosas y no cometan irregularidades.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. SOLA FUENTES**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Este mes, a diferencia de otros, se traen los reparos acumulados de dos meses, julio y agosto. En el mes de julio tenemos un total de 16 reparos, no he contado el reparo al pliego del servicio de ayuda a domicilio, de 4,5 millones, ya que este pliego se modificó siguiendo las instrucciones de Intervención y finalmente se tramitó sin reparo; serían, por tanto, 16 reparos por importe cercano al 1.100.000 euros, de los que 1 millón corresponden a expedientes en situación regularizada o con expediente en fase de adjudicación o adjudicado, como es el caso de la limpieza viaria porque este equipo de gobierno sí ha hecho lo que no hizo el Partido Socialista en 2014 que tenía que haber iniciado la licitación del contrato de limpieza viaria. Nosotros la hemos iniciado y además hemos hecho una propuesta de adjudicación; por tanto, hemos cumplido con el deber, lo que no hizo el Partido Socialista.

En ese millón también incluyo expedientes en fase de adjudicación, como el servicio de conserjería, también la devolución de una fianza que, como he explicado muchas veces, ni tan siquiera por motivos achacables a este Ayuntamiento.

Quedarían pendientes de explicar 158.000 euros, es decir, solo un 9% del total de reparos. Un reparo a una subvención a centros regionales que otorgamos y, como sabéis, está incluida en el presupuesto municipal aprobado. Un reparo a formación a personal municipal impartida por el IVAP, organismo público autónomo del Gobierno Vasco, con lo que el Área de Recursos Humanos, siguiendo el procedimiento establecido, ha gestionado correctamente dicha formación; exactamente igual que hizo con el módulo de la misma formación anterior que, casualmente, no tuvo reparo.

Cinco reparos a contrataciones artísticas o programas del Área de Cultura. Debo indicar que los reparos no cuestionan la legalidad del expediente, que es intachable. Ya ha explicado el técnico del Área que las contrataciones del ámbito artístico requieren de un tratamiento especial, algo normal en éste o en cualquier otro Ayuntamiento.

Y respecto a los menores aprobados al amparo de una nueva ley, ya se dio indicación a las Áreas para que, tal como marca la nueva Ley de Contratos, se incorpore ese pequeño do-

cumento adicional; en todo caso, procedimientos que siguen necesariamente un riguroso procedimiento administrativo.

Un reparo al torneo internacional de baloncesto garantizando la presencia de la selección de Euskadi que llevó la imagen corporativa de la ciudad y el logo del IMD, organismo al que ocupa la promoción y el fomento del deporte, tal como explican los técnicos municipales en su respuesta.

Un reparo a la contratación de un servicio de abogados. Creo que no se debe obviar el hecho de que se trata de un pleito entre el Ayuntamiento y una persona que desempeña un puesto de trabajo en el Ayuntamiento de notable responsabilidad e influencia sobre el resto de servicios municipales, algo natural, incluida la jefatura de asesoría jurídica, no por nada en particular, pero sí por tratarse de una jefatura de servicio de carácter muy transversal que ha sido desempeñada además durante muchos años por esta persona y no olvidemos que las leyes de régimen jurídico de la administración contempla o recomienda la abstención de participar en este tipo de procedimiento cuando puede haber cercanía, contacto, amistad o incluso enemistad manifiesta. Creo que este punto de vista que pasa por alto el reparo es de gran relevancia para entender la naturaleza del expediente, como os podréis imaginar.

En cuanto a la revisión de precios de las BAIS, habéis leído el informe del Área, pero es que además estáis presentes en las mesas de contratación y sabéis perfectamente que por motivos ajenos a la voluntad municipal, la resolución de expedientes se está complicando exponencialmente y todo ello, como decía, sin estar ello en manos de los técnicos o de este equipo de gobierno. Este expediente ha sido un ejemplo de ello, un expediente en el que se han tenido que hacer trámites de subsanación de documentación, trámites de audiencia para temeridad, trámites de exclusión de oferta por no cumplir los requisitos y, para rematar, resolver un recurso en materia especial de contratación.

Si pensamos en todos los contratiempos que pueden retrasar la adjudicación de un expediente, aquí se dan.

Esto ha llevado necesariamente a adaptarnos a la situación y no comprometer la prestación de un servicio, pero, en todo caso, lo que sí hay que remarcar y esto se lo recuerdo a la portavoz socialista porque se lo he explicado más veces, este equipo de gobierno lo que sí hace es licitar y adjudicar conforme a lo que marca la Ley de Contratos del Sector Público, que es lo que se hizo con este contrato.

Seguimos con el reparo al mantenimiento del filtro de Tellaetxe y un mes más le recuerdo a la portavoz socialista que sus colegas en gobierno siguen sin responder a este Ayunta-

miento, un paso previo a la licitación que nos permitirá licitar el servicio objeto del reparo. Estamos deseosos de poder hacerlo. Mientras que en el mes de agosto tenemos un total de 9 reparos por 864.000 euros, de los cuales 7 corresponden a expedientes adjudicados y en situación absolutamente regular.

Quedarían de explicar dos reparos que suman 32.000 euros, es decir, un 3,7%. Un reparo que cuestiona la necesidad de contratar un estudio cualitativo de la ciudad, realizado por Inguralde. Es escuchar a la portavoz socialista y que hable así de la Agencia de Desarrollo que es la agencia encargada principalmente de potenciar la actividad económica y el empleo en Barakaldo, a mí me parece un menosprecio. Habéis podido leer el informe de respuesta al reparo emitido por la Subdirección de Gestión y Desarrollo que explica con claridad cómo Inguralde llevaba a cabo esta contratación dentro de las competencias que tiene como Agencia de Desarrollo Local y en particular en el ámbito del observatorio socio-económico de la ciudad.

Un reparo a prestaciones varias del Área de Servicios Municipales que, como indica el informe de respuesta del Área, han sido tramitados una única vez dentro del ejercicio económico y, por tanto, no hay tal fraccionamiento.

También se pone de relieve la necesidad de adaptar una serie de contratos a los nuevos umbrales de la Ley de Contratos del Sector Público que hasta ahora se venían prestando bajo otro tipo de procedimiento.

También le recordaría al Partido Socialista que en ese proceso de regularización de contratos, sin ir más lejos hoy mismo hemos informado sobre la regularización de un servicio que ya advertía un informe en 1994 que debía ser regularizado en ese momento y durante todas esas legislaturas, estamos hablando de veintitantos años, el Partido Socialista ha hecho lo de siempre, lo de mirar para otro lado y no hacer nada. Con el gobierno del cambio, entre otras cosas, ya hemos regularizado también este servicio que debía haberse regularizado hace veintitantos o treinta años.

**179/17/2018-9.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 5647/2018 de 26 de julio, relativo a la autorización al BANCO DE SABADELL S.A. de la cesión al Banco de España o al Banco Central Europeo, de los derechos derivados del préstamo por importe nominal inicial de 2.900.000 euros.**- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

**"DECRETO DE ALCALDÍA**

**ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR BANCO SABADELL, EL 29/6/2018, CON R.E. Nº 20748, PARA LA CESIÓN AL BANCO DE ESPAÑA O AL BAN-**

**CO CENTRAL EUROPEO DE DERECHOS DERIVADOS DEL PRÉSTAMO FIRMADO  
CON FECHA 3/6/2014.**

Visto el escrito presentado por D. Fernando Pérez Argüello, en representación del BANCO SABADELL S.A., el 29/6/2018, con R.E. Nº 20748, solicitando la autorización para la cesión al Banco de España o al Banco Central Europeo, de los derechos derivados del préstamo firmado con fecha 3/6/2014, por un importe nominal inicial de 2.900.000,00€, con numero 0081-807472923220, como garantía de operaciones de activo.

Teniendo en cuenta que mediante Decreto de Alcaldía nº: 04298 de 2/6/2014 se aprobó la adjudicación de la contratación de Operación de Crédito para la financiación de Inversiones del Presupuesto Municipal del ejercicio 2014, conforme al Pliego Regulator de la Contratación de Operación de Crédito aprobado, a la entidad Banco Sabadell con NIF: A08000143, en los términos de su oferta, determinándose el tipo de interés ofertado: Margen (% con 3 decimales, truncado y sin redondeo) sobre Tipo variable con referencia al EURIBOR a plazo de 3 meses (revisión trimestral) en el 1,800%, habiéndose firmado el contrato el 3/6/2014, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial, y resto de normativa vigente aplicable, con respecto a la cesión de operaciones de crédito por parte de las entidades financieras al Banco de España o al Banco Central Europeo.

Por consiguiente, teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de las facultades que le otorga el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local y demás normativa concordante, esta Alcaldía-Presidencia, **RESUELVE:**

**Primero.-** Autorizar a BANCO SABADELL S.A., la cesión al Banco de España o al Banco Central Europeo, de los derechos derivados del préstamo firmado con fecha 3/6/2014, por un importe nominal inicial de 2.900.000,00€, con numero 0081-807472923220, como garantía de operaciones de activo.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución a BANCO SABADELL S.A..

**Tercero.-** Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la resolución adoptada.

**Cuarto.-** Notificar la resolución adoptada al Departamento de Presidencia (Relaciones Municipales y Urbanismo) de la Diputación Foral de Bizkaia.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción, siendo suscrito por el funcionario del Área y el concejal Delegado responsable del Departamento."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de palabra, en el que intervino, en primer lugar, el portavoz del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, para decir lo siguiente: Como decía anteriormente, solo quería repasar los puntos a los que antes hacía alusión, tanto en la dación de cuenta de Decretos, el 85% del remanente gastado para finales de julio, o del reparo 132 que se ha mencionado, y en este punto y en el siguiente que hablábamos de dos créditos solicitados por este Ayuntamiento y quería llamar la atención porque precisamente este primero hablamos que fue firmado el 3 de junio de 2014, por el anterior gobierno del PSE, un año antes de las elecciones municipales de 2015, y el otro más reciente, firmado este 9 de mayo, esta vez por el equipo de gobierno del PNV, ambos bajo el mismo concepto, financiación de inversiones en presupuesto municipal. Dos gobiernos distintos, de distinto partido, actuando de la misma manera, casi en la misma fecha, pero con cuatro años de diferencia; por eso decía que todo tenía un denominador común. Gastarse el remanente, reparos sobre estudios de opinión y endeudarse para hacer obras que poder inaugurar antes de las elecciones.

Quería hacer esta reflexión, que comienza el año electoral.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el corporativo integrante del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sr. ABAD SAN PEDRO**, para señalar lo siguiente: Ventura anderea, ongi etorria.

Bakarrik hitzaldi bakarra egingo dugula bederatzi eta hamargarren puntuan. Sarritan esan ohi dugu EAJ eta PSEk txanpon bereko bi aldeak direla politika nagusiei dagokionean. Ohitu gara erakunde publikoetan bi alderdi hauek agintean daudenean diru publikoaren erabilera interes partidisten alde egitea. Barakaldon legegintzaldi aurrera doa eta PSEren 30 urteetako gobernu luzapenean gauden honetan biek politika nagusi berak egiten dutenaren adibide garbi bat daukagu gaurkoan. Bi mailegu bi banketxeekin eta PSOE agintean zegoela onartu zituen azken aurrekontuei dagokiona EAJren bozkarekin onartua izan zena, eta bestea gaurdaino azken aurren kontuan izan den 2018garrenkoa PSEren bozkarekin onartu izan dena.

Kasualitate edo ez, eta hemen lehen aipatu bezala, biek onarpen dekretuan izen buru berbera jarri zioten mailegu hau eskatzerako orduan. Aurrekontuen aurre egitea inbertsioak egiteko; hau da, eta behin baino gehiagotan esan dugun moduan, aurrekontuan ez dugun diruarekin egiten dute eta gero bankuei dirua eskatu behar zaie interesak ordainduta.

Eta orain lehenengo puntuan egin izan duzuen bezala, jarraitu ezazue inolako gertutasun politikorik eukiko ez bazenute bezala, baina gaur puntu honek argi baino argiago erakusten digu bai politika nagusietan elkarrekin zoaztela eta politika berberak egiten dituzuela.

En calidad de representante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, la **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS**, señaló: Le quiero responder al portavoz de Irabazi con respecto al préstamo solicitado por el Partido Socialista.

Yo le preguntaría, ¿usted no tiene ningún préstamo? ¿Compró la vivienda sin hipotecarse? ¿Cómo se cree usted que se hacen las inversiones? ¿Cómo prospera una ciudad?

Cuando el Partido Socialista pidió este préstamo, que estuvo contemplado en el presupuesto y fue aprobado en este Pleno, Barakaldo era el cuarto Ayuntamiento menos endeudado de España. Fíjese lo que le estoy diciendo. ¿Los ciudadanos de Barakaldo no tenían derecho a ver renovadas sus instalaciones?

Barakaldo es una ciudad renovada que ahora la ha cogido el Partido Nacionalista Vasco, pero que nosotros dejamos renovada. Y precisamente ese préstamo sirvió para continuar con el progreso de nuestra ciudad. No sé qué hubiera sido si hubieran estado ustedes en el gobierno porque este Ayuntamiento padeció durante unos años, usted no estaba, de unos recortes impresionantes por parte de otras administraciones y aun así supo aguantar el tipo y seguir prosperando. Y fíjese qué delito cometió, pedir un pequeño préstamo, que podía pagar, como así se reflejaba en los informes, con un ahorro neto positivo, para seguir fortaleciendo la estructura de nuestro municipio. ¿Con qué objetivo? Beneficiar a los barakaldeses, a los ciudadanos de Barakaldo.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. SOLA FUENTES**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Al portavoz de Irabazi le diría que no tenga tanta prisa para que acabe la legislatura porque todavía queda casi un año, lo digo porque hoy se cuestiona cómo se está utilizando el remanente del ejercicio 2017 porque tendremos elecciones en 2019. Le diré que son conocedores de la evolución de la ejecución presupuetaria que se da trimestralmente al Pleno, una ejecución normal; se está avanzando de manera normal y todo ello además garantizando el mantenimiento de los servicios públicos, mejorando las prestaciones sociales y culturales y siguiendo invirtiendo en la ciudad. Ha hablado también del préstamo. Hay que indicar para qué se utiliza ese préstamo porque usted suelta lo del préstamo y luego habla de estudios, de despilfarro, cuando ese préstamo es para inversiones.



Puede que para Irabazi, que luego se le llena la boca hablando de que hay que mejorar la accesibilidad, etc., las escaleras de Andikollano o las de Rontegi o este tipo de infraestructuras que se pueden pagar con un préstamo de inversiones, sea derrochar el dinero. Para nosotros significa dar respuesta a las demandas que nos han trasladado los vecinos y nosotros no tenemos ninguna prisa; estamos dando los pasos correctos e intentaremos llegar a todos esos compromisos adquiridos.

**180/17/2018-10.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 5648/2018 de 26 de julio, relativo a la autorización al BANCO DE SABADELL S.A. de la cesión al Banco de España o al Banco Central Europeo, de los derechos derivados del préstamo por importe nominal inicial de 2.500.000 euros.**- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

**"DECRETO DE ALCALDÍA**

**ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR BANCO SABADELL, EL 29/6/2018, CON R.E. Nº 20746, PARA LA CESIÓN AL BANCO DE ESPAÑA O AL BANCO CENTRAL EUROPEO DE DERECHOS DERIVADOS DEL PRÉSTAMO FIRMADO CON FECHA 9/5/2018.**

Visto el escrito presentado por D. Fernando Pérez Argüello, en representación del BANCO SABADELL S.A., el 29/6/2018, con R.E. Nº 20746, solicitando la autorización para la cesión al Banco de España o al Banco Central Europeo, de los derechos derivados del préstamo firmado con fecha 9/5/2018, por un importe nominal inicial de 2.500.000,00€, con número 0081-807613453781, como garantía de operaciones de activo.

Teniendo en cuenta que mediante Decreto de Alcaldía nº: 03267 de 2/5/2018 se aprobó la adjudicación de la contratación de Operación de Crédito para la financiación de Inversiones del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018, conforme al Pliego Regulador de la Contratación de Operación de Crédito aprobado, a la entidad Banco Sabadell con NIF: A08000143, en los términos de su oferta, determinándose el TIPO DE interés fijo anual ofertado: 1,03% (con 2 decimales, truncado y sin redondeo), y habiéndose firmado el contrato el 9/5/2018, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial, y resto de normativa vigente aplicable, con respecto a la cesión de operaciones de crédito por parte de las entidades financieras al Banco de España o al Banco Central Europeo.

Por consiguiente, teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de las facultades que le otorga el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local y demás normativa concordante, esta Alcaldía-Presidencia, **RESUELVE**

**Primero.-** Autorizar a BANCO SABADELL S.A., la cesión al Banco de España o al Banco Central Europeo, de los derechos derivados del préstamo firmado con fecha 9/5/2018, por un importe nominal inicial de 2.500.000,00€, con numero 0081-807613453781 , como garantía de operaciones de activo.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución a BANCO SABADELL S.A.

**Tercero.-** Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la resolución adoptada.

**Cuarto.-** Notificar la resolución adoptada al Departamento de Presidencia (Relaciones Municipales y Urbanismo) de la Diputación Foral de Bizkaia.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción, siendo suscrito por el funcionario del Área y el concejal Delegado responsable del Departamento."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

**181/17/2018-11.- Propuesta de aprobación, si procede, de la CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO del año 2017.**- Se presenta para su aprobación la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 62 y 63 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales, y las reglas 46 y siguientes del Decreto Foral 139/2015, de 28 de julio, por el que se aprueba el marco regulatorio contable de las entidades locales de Bizkaia, que incluye el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local (PGCPAL) y que entró en vigor el 01-01-2016.

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29-04-2010, se aprobó el Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Barakaldo y sus Organismos Autónomos referido a 31-12-2008, y mediante acuerdo adoptado el 25-11-2010, el Pleno aprobó la rectificación correspondiente al año 2009, de dicho inventario del propio Ayuntamiento y el 31-12-2010 de sus Organismos Autónomos.

Mediante acuerdo adoptado el 09-11-2011, el Pleno aprobó la rectificación del Inventario del propio Ayuntamiento y el 24-11-2011 de sus Organismos Autónomos referido al año 2010, que quedan reflejados en el Balance de Situación correspondiente.

Mediante acuerdo adoptado el 31-5-2012, el Pleno aprobó la rectificación del Inventario del propio Ayuntamiento y el 28-6-2012 de sus Organismos Autónomos referido al año 2011, que quedan reflejados en el Balance de Situación correspondiente.

Mediante acuerdos adoptados el 25-4-2013 y 30-5-2013, el Pleno aprobó la rectificación del Inventario del propio Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos referido al año 2012, que quedan reflejados en el Balance de Situación correspondiente.

Mediante acuerdo adoptado el 27-3-2014, el Pleno aprobó la rectificación del Inventario del propio Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos referido al año 2013, que quedan reflejados en el Balance de Situación correspondiente.

Mediante acuerdo adoptado el 26-03-2015, el Pleno aprobó la rectificación del Inventario del propio Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos referido al año 2014, que queda reflejado en el Balance de Situación correspondiente.

Mediante acuerdo adoptado el 31-03-2016 el Pleno aprobó la rectificación del Inventario del propio Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos referido al año 2015, y queda reflejado en el Balance de Situación correspondiente.

Mediante acuerdo adoptado el 28-4-2017 el Pleno aprobó la rectificación del Inventario del propio Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos referido al año 2016, y queda reflejado en el Balance correspondiente.

Mediante acuerdo adoptado el 28-3-2018 el Pleno aprobó la rectificación del Inventario del propio Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos referido al año 2017, y queda reflejado en el Balance de Situación correspondiente.

Las liquidaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio 2017, del Ayuntamiento y sus Organismo Autónomos fueron aprobadas mediante Decretos de Alcaldía que se dieron cuenta al Pleno según el siguiente detalle:

	FECHA	DECRETO Nº	DACIÓN CUENTA AL PLENO
AYUNTAMIENTO	14-2-2018	1242	22-2-2018
I.M.D.	14-2-2018	1247	22-2-2018
EUSKALTEGI	14-2-2018	1244	22-2-2018
ESCUELAS INFANTILES DE BARAKALDO	14-2-2018	1245	22-2-2018
INGURALDE	14-2-2018	1243	22-2-2018

## PL 17/2018

Los estados financieros de las Sociedades Municipales fueron aprobados, previos informes de auditoría, por las Juntas Generales respectivas celebradas en las fechas que se indican a continuación:

ERETZA S.A.	31-5-2018
BARAKALDO ANTZOKIA S.A.	31-5-2018
TALLER USOA LANTEGIA S.A.	31-5-2018

Visto el expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento de Barakaldo correspondiente al ejercicio 2017, integrado por las cuentas del propio Ayuntamiento, cuentas de los Organismos Autónomos Municipales: Escuelas Infantiles de Barakaldo, Inguralde, Barakaldoko Euskara Udal Erakundea y el Instituto Municipal del Deporte, y de las Sociedades Públicas: Eretza, S.A., Barakaldo Antzokia, S.A. y Taller Usoa Lantegia, S.A.

Atendido el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, reunida a tal efecto el 20-7-2018 y el resultado de la exposición pública del expediente (BOB nº 146 de 30-7-2018).

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 62 y 63 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, y en cumplimiento de las reglas 46 y siguientes del Decreto Foral 139/2015 y resto de normativa vigente aplicable, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Barakaldo del año 2017, que está integrada por las cuentas del propio Ayuntamiento, cuentas de los Organismos Autónomos Municipales: Escuelas Infantiles de Barakaldo, Inguralde, Barakaldoko Euskara Udal Erakundea y el Instituto Municipal del Deporte, y de las Sociedades Públicas: Eretza, S.A., Barakaldo Antzokia, S.A. y Taller Usoa Lantegia, S.A.

La Cuenta General del Ayuntamiento de Barakaldo del ejercicio 2017, que incluye los estados anuales siguientes, en función del tipo de presupuesto **limitativo** o **estimativo**:

1) Las cuentas anuales que integran la cuenta de la propia entidad local y las de cada uno de sus organismos autónomos adscritos, con presupuesto **limitativo** (Escuelas Infantiles de Barakaldo, Inguralde, Barakaldoko Euskara Udal Erakundea y el Instituto Municipal del Deporte) son las siguientes:

- a) El balance.
- b) La cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El estado de cambios en el patrimonio neto.

- d) El estado de flujos de efectivo.
- e) El estado de liquidación del presupuesto.
- f) La memoria.

Además de los anexos correspondientes con la siguiente documentación:

- a) Actas de arqueo de las existencias en caja referidas a fin de ejercicio.
- b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local, de los organismos autónomos o de los consorcios adscritos con presupuesto limitativo a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.
- c) Estado de conciliación de los resultados presupuestario y contable.

2) Con respecto a las cuentas anuales de las sociedades municipales (Eretza, S.A., Barakaldo Antzokia, S.A. y Taller Usoa Lantegia, S.A.), con presupuesto **estimativo** son las previstas en el Plan General de Contabilidad o sus adaptaciones sectoriales (el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria).

3) Y los Estados contables consolidados del sector público municipal, con los ajustes practicados.

**SEGUNDO**.- Remitir copia de la Cuenta General aprobada al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro a EUSKAL HERRIA BILDU, cuatro a IRABAZI BARAKALDO, y tres al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**182/17/2018-12.- Aprobación, si procede, de la propuesta de adhesión de este Ayuntamiento al SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA, a través de la Central de Contrata-**

**ción Foral de Bizkaia de la Diputación Foral de Bizkaia**.- Vista la propuesta contenida en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

**Udaleko Osoko Bilkurari proposamen akordioa egiten zaio eskuraketa zentralizatuko sistemari atxiki dakion Bizkaiko Foru Aldundiaren Bizkaiko Kontratazio Zentral Foralaren bidez.**

**AURREKARIAK:**

**LEHENENGOA:** Bizkaiko Foru Aldundiaren uztailaren 20ko 125/2016 Foru Dekretuaren bidez, Bizkaiko Kontratazio Zentrala sortu zen; Zentrala laguntza-organo bat izango da Bizkaiko Foru Aldundiko eta foru-sektore publikoko erakundeetako kontratazio-organoentzat zein kontratazio-sistema horri beren borondatez atxikitzen zaizkion Bizkaiko Lurralde Historikoko udaletako eta haien menpeko erakunde instrumentaletako, mankomunitate zein partzuergoetako kontratazio-organoentzat.

**BIGARRENA:** Barakaldoko Udalak interesa du Bizkaiko Foru Aldundiak sortutako Bizkaiko Kontratazio Zentral Forala erabiltzeko.

**HIRUGARRENA:** Bizkaiko Foru Aldundiarekin izenpetu beharreko hitzarmen bidez atxikiko zaio Bizkaiko Kontratazio Zentral Foralari.

Ondorioz, Sektore publikoko azaroaren 8ko 9/2017 Legearen 228.3 artikuluan xedatutakoa kontuan hartuta, 2018ko irailaren 18ko txosten juridikoa ikusita, eta Udal honek Bizkaiko Kontratazio Zentral Foralari atxikitzeko interesa duenez, proposatzen da:

1. Bizkaiko Kontratazio Zentral Foralari atxikitzea, Zentralak zehaztutako ondasunak, obrak eta zerbitzuak kontratatzeko, betiere, Zentralaren eta aukeratutako enpresen artean adostutako esparru-akordioetan ezarritako baldintzekin eta prezioekin bat.

Atxikita ere, horrek ez dakar kontratazioak Bizkaiko Kontratazio Zentral Foralaren bidez nahitaez egin behar direnik. Barakaldoko Udalak beti izango du aukera sistema hau edo kontratazio publikoari buruzko legerian ezarritako beste edozein erabiltzeko.

2. Aurreko puntuan adierazitakoa gauza dadin, Bizkaiko Foru Aldundiaren apirilaren 17ko 51/2018 Foru Dekretua, Bizkaiko Kontratazio Zentrala Foralaren sorrera eta osaketa arautzeko Bizkaiko Foru Aldundiak emandako uztailaren 20ko 125/2016 Foru dekretua aldarazi duenaren I eranskinean idatzita dagoen moduan onartzea Bizkaiko Kontratazio Zentral

**Propuesta de acuerdo al Pleno municipal de Adhesión al Sistema de Adquisición Centralizada a través de la Central de Contratación Foral de Bizkaia de la Diputación Foral de Bizkaia.**

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** Por Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 125/2016, de 20 de julio, se aprobó la creación de la Central de Contratación Foral de Bizkaia, quedando configurada como un órgano de asistencia a los órganos de contratación de la Diputación Foral de Bizkaia y de las entidades del Sector Público Foral, de los Ayuntamientos del Territorio Histórico y entes instrumentales de ellos dependientes, Mancomunidades y Consorcios, que se adhieran libremente a este sistema.

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento de Barakaldo está interesado en adherirse a la Central de Contratación Foral de Bizkaia creada por la Diputación Foral de Bizkaia.

**TERCERO:** Que la adhesión a la Central de Contratación Foral de Bizkaia, se formalizará a través de la firma del correspondiente convenio a suscribir con la Excm. Diputación Foral de Bizkaia.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 228.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, visto el informe jurídico de fecha 18 de septiembre de 2018, y siendo de interés para este Ayuntamiento la adhesión a la Central de Contratación Foral de Bizkaia, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Adherirse a la Central de Contratación Foral de Bizkaia a fin de poder contratar los bienes, obras y servicios que se determinen por la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes acuerdos marco que se concluyan entre dicha central y las empresas seleccionadas en aquéllos.

Esta adhesión no supone la obligación de efectuar las contrataciones a través de la Central de Contratación Foral de Bizkaia. El Ayuntamiento de Barakaldo siempre podrá optar por utilizar este sistema o cualquier otro establecido en la legislación de contratación pública.

2. A los efectos señalados en el punto anterior, aprobar el Convenio de Adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Central de Contratación Foral de Bizkaia en los propios términos en que aparece redactado en el Anexo I del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 51/2018, de 17 de abril, por el que

Foralaren eskuraketa zentralizatuko sistemari atxikitzeko hitzarmena, ondorengo klausulekin bat etorriz:

#### **Lehena.-Hitzarmenaren xedea**

Hitzarmen honen xedea da.....(erakundea) Bizkaiko Foru Aldundiko eskuraketa zentralizatuko sistemari atxikitzea eta, beraz, ondasunen, obraren eta zerbitzuen kontratazioa egin ahal izango da Bizkaiko Kontratazio Zentral Foralaren bidez, bukaturiko esparru-akordioetan indarrean dauden baldintzetan eta prezioetan.

Sistemari hasieran atxikitze horrek ez dakar kontratazio guztiak Bizkaiko Kontratazio Zentral Foralaren bitartez egin beharra. Izan ere, (erakundea) sistema hori erabili ahal izango du ondasun obra eta zerbitzu guztietarako edo horien zati baterako.

.....(erakundeak) ondasunak, obrak eta zerbitzuak eskuratzeko esparru-akordioa adierazi beharko du; izan ere, horri atxikitzeotan da. Esparru-akordioaren indaraldi osoan izango du balioa atxikitzeak.

#### **Bigarrena.—Bizkaiko foru aldundiaren betebeharrak**

Ondasunak, obrak edo zerbitzuak egoki hautatzeko modua errazteko, hauek egin- go ditu Bizkaiko Kontratazio Zentral Foralak:

1. Irizpideak bateratuko ditu kontratazio publikoko zentralizaziotik espero den eraginkortasuna hobetu, administrazio izapideak gutxitu eta uniformetasunerako helburuak lortzeko.
2. Erakundeen ondasunen, obraren eta zerbitzuen kontratazio beharrak aztertuko ditu eta eskuraketa zentralizatuaren gainean deklaratu beharreko ondasunen, obraren eta zerbitzuen inguruko proposamenak egingo ditu, Bizkaiko Kontratazio Zentral Foralari atxikitako erakundeen multzorako interesekotzat jotzen direlako, baita erakundeetatik datozen zentralizazio proposamenak aztertu ere.
3. Ondasun, obra edo zerbitzu mota kontratatze esparru-akordioa izapidetzeko asmoa jakinaraziko die erakundeei.
4. Sistemari atxikitze asmoa jakinarazi duten erakundeetatik jasoko ditu erakunde horiek egoki irizitako gogoetak, baita gastuaren aurreikuspenari buruzko informazioa ere, Bizkaiko Kontratazio Zentral Foralak kasu bakoitzean ezarritako epearen barruan, zertarako eta..... (erakundea) beharrezko informazioa emateko, kontsumoak eta Oinarri Teknikoen Agiria egiteko garrantzizkoak diren beste datu batzuk zehaztera.
5. Bukaturiko akordioak jakinaraziko dizkie sistemarekin

se modifica el Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 125/2016, de 20 de julio, por el que se crea y se regula la composición de la Central de Contratación Foral de Bizkaia, de acuerdo a las cláusulas siguientes:

#### **Primera.- Objeto del convenio**

El objeto del presente convenio es la adhesión de (entidad)..... al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Foral de Bizkaia, pudiendo, por tanto efectuar la contratación de bienes, obras y servicios a través de la Central de Contratación Foral de Bizkaia, en las condiciones y precios vigentes en los acuerdos marco concluidos.

Esta adhesión inicial al sistema no supone la obligación de efectuar todas las contrataciones a través de la Central de Contratación Foral de Bizkaia, pudiendo optar (la entidad) por utilizar este sistema para todos los bienes, obras y servicios o para una parte de ellos.

(La entidad)..... deberá indicar el acuerdo marco de adquisición de bienes, obras y servicios al que se adhiere. La adhesión tendrá validez para todo el periodo de vigencia del acuerdo marco.

#### **Segunda.- Obligaciones de la Diputación Foral se Bizkaia**

Con objeto de facilitar la selección adecuada de los bienes, obras o servicios, la Central Contratación Foral de Bizkaia:

1. Unificará criterios para lograr los objetivos de mejora de la eficacia, reducción de los trámites administrativos y uniformidad, que se espera de la centralización de la contratación pública.
2. Estudiará las necesidades de contratación de bienes, obras o servicios de las entidades y elaborará propuestas sobre los bienes, obras y servicios a declarar de adquisición centralizada, por considerarse de interés para el conjunto de entidades adheridas a la Central de Contratación Foral de Bizkaia, así como analizar las propuestas de centralización que provengan de las entidades.
3. Comunicará, a las entidades, la intención de tramitar un acuerdo marco para la contratación del tipo de bien, obras o servicio que corresponda.
4. Recabará, de las entidades que hayan comunicado la adhesión, las consideraciones que éstas estimen oportunas, así como la información sobre la previsión de gasto, dentro del plazo establecido por la Central de Contratación Foral de Bizkaia en cada caso, a fin de que (la entidad).....suministre la información necesaria para concretar los consumos y otros datos que resulten pertinentes para la confección del Pliego de Prescripciones Técnicas.

bat egin duten erakundeei, Oinarri Teknikoen Agiriarekin eta Administrazio Klausula Berezien Agiriarekin batera, bai- ta esparru-akordio horrek indarrean jarraitu bitartean izan litezkeen aldaketak ere.

Nolanahi ere, informazio hori eskuragarri egongo da adjudikaturiko ondasunen, obren eta zerbitzuen katalogoak baliabide elektronikoen bidez kontsultatzeko, haien ezauga- rriak eta aldizka gaurkoturiko prezioak barne.

6. Bizkaiko Kontratazio Zentral Foralari atxikitako erakundeentzako kontsultei eta gora- beherei emango die erantzuna.

7. Eginiko kontratazioei buruzko analisi egokiak egingo ditu, emaitzak kontratazio horri atxikitako erakundeei jakinaraziz.

#### Hirugarrena.—Erakundearen konpromisoak

..... (erakundearen) betebeharrak dira:

1. Esparru-akordioa izapidetzeko asmoa jakinarazten bazaio, esparru-akordio zehatzari atxikitzea jakinarazi beharko du, Bizkaiko Kontratazio Zentral Foralak eskaturiko epeetan.

2. Sistemari atxikiz gero, Oinarri Teknikoen Agiria idazten hartuko du parte, datuak erakundeari emanez eta, hala denean, egokitzat jotzen dituen gogoetak proposatuz, Biz- kaiko Kontratazio Zentral Foralak horretarako ezarritako epeen barruan.

3. Ondasunak, obrak eta zerbitzuak eskuratzearen ondoriozko kontratuak izapide- tzea, esparru-akordioaren arabera.

Salbuespenez, sinaturiko konpromisoan aipaturiko esparru-akordioan sartuta-ko ondasunak, obrak, edo zerbitzuak antzematen direnean, ez du beharrik biltzen;.....(erakundeak) Bizkaiko Kontratazio Zentral Foralari jakinarazi- ko dio hori, betiere ezaugarriak eta prestazio bereziak definituz eta kontratazioa sistema zentralizatutik kanpora jakinaraziz.

4. Bizkaiko Kontratazio Zentral Foralari jakinaraztea eskuraketa zentralizatuko kontratuak burutzean gertaturiko edozein gorabehera, neurri egokiak hartzeko eta, hala denean, kontratazioaren arloan indarrean dagoen araudian ezarritako erantzukizunak eskatzeko xedearekin.

Bereziki, kritikoak diren gorabehera teknikoak jakinarazi beharko ditu eta, beraz, Biz- kaiko Kontratazio Zentral Foralaren esku-hartzea eskatzen dutenak eta kontratazio es- pediente berrien agiriaren ondorioetarako aintzat hartu beharrekoak.

5. Ondasunak, obrak eta zerbitzuak jasotzea, baina

5. Notificará a las entidades adheridas los acuerdos marco concluidos, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como de las modificaciones que los citados acuerdos marco puedan tener durante su vigencia.

En todo caso, la información anterior estará disponible mediante acceso a la consulta por medios electrónicos, de los catálogos de bienes, obras y servicios adjudicados, con sus características y precios actualizados periódicamente.

6. Atenderá las consultas e incidencias de las entidades adheridas a la Central de Contratación Foral de Bizkaia.

7. Realizará los análisis oportunos sobre las contrataciones efectuadas, reportando los resultados a las entidades acogidas a la citada contratación

#### Tercera.- Compromisos de la (entidad)

Son obligaciones de la (Entidad).....:

1. Cuando se le comunique la intención de tramitar un acuerdo marco, deberá comunicar su anexión a cada acuerdo marco concreto en los plazos en que se solicite por la Central de Contratación Foral de Bizkaia.

2. En caso de adherirse, participará en la redacción de los Pliegos de Prescripciones Técnicas aportando los datos correspondientes a su entidad y proponiendo, en su caso, las consideraciones que estime oportunas, dentro de los plazos para ello establecidos por la Central de Contratación Foral de Bizkaia.

3. Tramitar los contratos derivados de adquisición de bienes, obras y servicios conforme al acuerdo marco correspondiente.

Excepcionalmente, cuando se detecte que los bienes, obras o servicios incluidos en el acuerdo marco a que se refiere el compromiso suscrito, no recoge alguna necesidad, (la entidad) ..... lo pondrá en conocimiento de la Central de Contratación Foral de Bizkaia, definiendo las características y prestaciones singulares y comunicando su contratación al margen del sistema centralizado.

4. Poner en conocimiento de la Central de Contratación Foral de Bizkaia cualquier incidencia que se produzca en la ejecución de los contratos de adquisición centralizada, para la adopción de las medidas oportunas y en su caso, la exigencia de responsabilidades previstas en la normativa vigente en materia de contratación.

En particular, deberá comunicar las incidencias técnicas que sean críticas y, por tanto, requieran de intervención de la Central de Contratación Foral de Bizkaia y su consideración a los efectos de la elaboración de los pliegos de nuevos expedientes de contratación.

5. Efectuar la recepción de bienes, obras y servicios, los cuales deberán coincidir con las características y precios con los que figuran en la correspondiente petición, así como el abono del precio y de las posibles revisiones que se hará efectivo conforme a las previsio-



eskaeran agertzen diren ezau- garriekin eta prezioekin bat etorri behar dute. Horrez gain, prezioa eta kontratazioaren arloan indarrean dagoen araudian ezarritakoein bat etorriz egingo diren balizko berri- kuspentak ordaindu beharko ditu.

6. Atxikitako esparru-akordioaren baldintzak denbora eta forma egokian ez bete- tzearen ondoriozko erantzukizunak bere gain hartzea, eta bereziki, aginduzko adminis- trazio kontratua gauzatzeari dagozkionak.

#### **Laugarrena.—Hitzarmenaren indarraldia eta eguneraketak**

Lau urteko indarraldia du Hitzarmenak. Epe hori urterotuz automatikoki, gehienez lau urte gehiagoz. Alabaina, administrazio parte-hartzaileetako edozeinek bere beregi salatu ahal izango du hitzarmena, berau azkendu baino lau hilabete lehenago gutxienez.

#### **Bosgarrena.—Hitzarmena desegiteko kausak eta ondorioak**

Hitzarmen hau desegiteko kausa izango da alde biek hala erabakitzen badute eta horietako batek baldintzak larriki betetzen ez baditu.

Hori guztia gorabehera, Bizkaiko Kontratazio Zentral Foralari atxikitzeak akordioa noiznahi salatu ahal izango dute alderdiek, baina horren berri emango dute aurretik gutxienez hiru hilabete lehenago.

Hitzarmen hau salatzen bada, esparru-akordio bakoitzean zehazturikoaren arabera eraenduko dira salaketaren unean inskribaturiko esparru-akordioak.

Hitzarmena desegiten bada, salaketaren ziozko azkentzea barne, eten egingo dira azkentzearen ondorioak harik eta (erakundeak) eskatuta Bizkaiko Kontratazio Zentral Foralak eskaturiko ondasunak, obrak eta zerbitzuak jaso eta guztiz ordaindu arte.

#### **Seigarrena.—Auziak ebaztea**

Administrazioarekiko auzietarako jurisdikzioaren eskumena izango dira hitzarmen hau aplikatzearen, interpretatzearen eta betetzearen inguruan ager litezkeen auziak.

3. Barakaldoko alkateari ahalmena ematea erabaki hau betearazteko beharrezkoak diren agiri guztiak formalizatzeko.

4. Herri Administrazioetarako eta Erakunde Harremanetarako foru diputatuari akordio hau jakinaraztea.

nes establecidas en la normativa vigente en materia de contratación.

6. Asumir las responsabilidades derivadas del no cumplimiento en tiempo y forma de las condiciones del acuerdo marco al que se adhiera y especialmente de la formalización del preceptivo contrato administrativo.

#### **Cuarta.- Vigencia del convenio y actualizaciones**

El plazo de vigencia del presente Convenio es de cuatro años. Dicho plazo se prorrogará anualmente de forma automática, hasta un máximo de cuatro años adicionales. No obstante, cualquiera de las Administraciones intervinientes podrá denunciar expresamente el Convenio con una antelación mínima de cuatro meses a la fecha de extinción.

#### **Quinta.- Causas de resolución y efectos**

Será causa de resolución del presente Convenio el mutuo acuerdo de las partes y el incumplimiento grave de las condiciones por alguna de ellas.

No obstante lo anterior, las partes podrán denunciar en cualquier momento el acuerdo de adhesión a la Central de Contratación Foral de Bizkaia previa comunicación con, al menos, tres meses de antelación.

En el caso de denuncia del presente convenio, los acuerdos marco que estuvieron suscritos en el momento de la denuncia, se regirán de acuerdo a lo definido en cada acuerdo marco.

En los supuestos de resolución, incluida la expiración por denuncia, los efectos de la extinción quedarán en suspenso hasta que tenga lugar la recepción y total abono de los bienes, obras y servicios solicitados por la Central de Contratación Foral de Bizkaia a instancia de (Entidad).

#### **Sexta.- Resolución de litigios**

Las cuestiones litigiosas que puedan plantearse respecto de la aplicación, interpretación y cumplimiento de este Convenio serán competencia del Orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

3. Facultar a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Barakaldo para la formalización de cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad del presente acuerdo.

4. Notificar este Acuerdo a la Diputada Foral de

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **RECHAZADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **ONCE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (3); y **DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRABAZI BARAKALDO (4).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Sr. **SOLA FUENTES**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, para decir lo siguiente: Agindu honen zehar Kontratazio arloan pausu garrantzitsuak ematen ari gara, kontratazio mahaiak oposizioari irekitzea, horixe izan zen hartutako lehenengo erabakietako bat. Erreparoaik Pleno saioetara berriro ere ekartzea. Kontratuen erregularizazio prozesua, koordinakuntza eta Kontratazio saila indartuz. Klausula Sozialen Komizioa zeineta alderdi politikoei, sindikatuei eta teknikariak parte hartzen dugun guztion artean dokumentu bat sortzeko.

Eusko Jaurlaritzako plataforman altaz eman izana horrela lizitazio elektronikoa bidea irekitzen. Eta gaur dakargun proposamenak Bizkaiko Kontratazio Zentral Foralari atxikitzeke beste aurrerapausu bat suposatzen du.

Eta zer lekarke edo zeintzuk izango liriteke abantaiak honelako zentrolean parte hartzeagaitik? Kondizio eta prezio hobekak lortzea; esteipen prozedura azkarragoa, burokrazia gutxiagorekin baina gardentasuna eta berme guztiak mantenduz, noski. Enpresa txiki eta autonomoentzako errazago aurkeztu ahal izatea, koste txikiago eta tramite xeheagoengaitik, klausula sozialak Foru Aldundiaren klausula sozialak erregulaziora aplikatuz. Tramitazio elektronikoa paper gutxiago eta ingurumenarako hobeto, jakina.

Udal teknikarientzako lizitazio prozesua errazten da asko eta honek utziko die denbora gehiago zerbitzu beraren kalitateaz arduratzeko, esaterako.

Decía que el asunto de la contratación pública ha ocupado un importante lugar en las actuaciones que se están llevando a cabo en este Ayuntamiento con el PNV y Amaia del Campo al frente del nuevo equipo de gobierno.

Entre las primeras decisiones adoptadas, se encuentra la de abrir las mesas de contratación a toda la oposición y grupos políticos. No pasó tampoco desapercibida la decisión de traer a este Pleno todos los meses el informe de reparos, algo que, aunque era un requisito legal, no se estaba haciendo, vetando al conjunto de corporativos para poder expresarse en este Pleno. Es más, este mismo año se ha adoptado una nueva decisión por parte de este equipo de gobierno en lo que respeta a los reparos. La legislación de 2018 ha cambiado; ahora ya no es necesario traer los reparos más que una vez al año. Pero a nosotros no nos incomoda fomentar un debate sano y constructivo; además es una manera de explicar el importante trabajo que estamos realizando para regularizar los contratos. Nosotros no tenemos ninguna duda sobre la periodicidad, preferimos seguir trayendo los reparos todos los meses, aunque la ley ahora solo nos lo exija una vez al año.

Se ha creado una comisión para el estudio y elaboración de unas cláusulas sociales, desde el más amplio consenso, contando en la misma con la representación sindical, partidos políticos y técnicos municipales.

La adhesión a la plataforma de contratación de Gobierno Vasco nos abre las puertas a la licitación electrónica, un paso necesario también para este Ayuntamiento. Lo siguiente, la propuesta que se trae hoy a Pleno, que trae consigo potenciales beneficios para los intereses generales de Barakaldo. Mejores precios y condiciones en los contratos. Presentándonos en conjunto las administraciones, tenemos una posición más fuerte en el mercado y esto se traduce en mejoras, precios más competitivos, preferencia en los plazos de entrega; por ejemplo, en contratos como luz, gas, equipos informáticos, etc.. Un procedimiento más sencillo, menos burocracia, pero con todas las garantías administrativas. No olvidemos que estas centrales están perfectamente reguladas en la Ley de Contratos del Sector Público. Más fácil el acceso a las licitaciones para las pequeñas empresas y personas autónomas, con procedimientos más resumidos y con un menor coste.

La plataforma cumple con el reglamento de cláusulas sociales y ambientales aprobado por Diputación Foral de Bizkaia, por lo que son licitaciones respetuosas con las cláusulas sociales y medioambientales en el sentido más amplio.

No podemos olvidarnos tampoco de las claras ventajas y ahorro para este Ayuntamiento, simplificando nuestro procedimiento y liberando de cargas de trabajo a las y los técnicos municipales que bien podrán emplearlo, por ejemplo, para plantear, si cabe, más mejoras en los servicios.

Creo que es una propuesta claramente beneficiosa para los intereses de Barakaldo y por ello espero que el conjunto de fuerzas políticas apoye esta medida que nos beneficia a todas y a todos.

Intervino, a continuación, el Portavoz del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Entedemos que es una herramienta que puede resultar útil, sobre todo a municipios medianos y pequeños, con menos capacidad que Barakaldo, de cara a agilizar y conseguir mejores condiciones económicas en diversos suministros, pero, por otro lado, nos preguntamos si esto no supone delegar cierta soberanía municipal y fiar a esta plataforma los criterios de adquisición que desea adoptar en cada momento este Ayuntamiento, incluso influyendo, sin duda alguna, en las propias políticas municipales. Por tanto, hay algunas cuestiones que nos gustaría solventar antes de votar si adherirnos o no a la plataforma, por ejemplo antes lo ha comentado usted, Sr. Sola, llevamos tiempo trabajando en una mesa sobre cláusulas sociales, supongo que si nos adherimos a esta plataforma estos suministros pasarán a depender de las cláusulas sociales que se hayan aprobado en Diputación y no las que hemos trabajado aquí. O por ejemplo si en el futuro este Ayuntamiento decide adoptar medidas de compra verde de energía, si decidimos adherirnos a esta plataforma suponemos que tampoco se podrá realizar; o si decidimos fomentar la compra de productores y proveedores de cercanía en otro tipo de productos y servicios. Hay una serie de cuestiones que nos gustaría esclarecer.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la concejala integrante del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sra. GISASOLA ATXABAL**, para señalar lo siguiente: Oraingo honetan EAJk Bizkaiko Kontratazio Zentral foralari atxikitzeke dokumentuaren onarpena aurkezten du. Dokumentu honetan eraginkortasunaren hobekuntzen inguruan hitzegiten gaituzte eta alde horretatik beti egongo gara alde, baina beste aldetik pentsatzekoa da. Ematen du Barakaldoko Udalak bere kabuz kontratuak kudeatzeko kapaza ez dela. Agian, hori da benetako arrazoia, EAJk behin eta berriz erakutsi digun bezala.

Ez gaude guztiz kontra Bizkaiko Aldundiak eskeintzen digun laguntzarekin kontratazioetan edo hautaketetan parte hartzerik izango bagenu, baina ez dugu onartzen, ezta onartuko, Barakaldoko kontratazioen nagusien kontrola guztiz galtzea. Eta gutxiago Barakaldoko alkateari ematen dion ahalmena.

Noren eskuetan uzten dugu gure kontratuen inguruko ebazpen guztiak?

Desde EH-Bildu siempre hemos apostado por la publicación de los servicios, no es nada nuevo, pero, gracias al nuevo gobierno, cada vez nos alejamos más de esa meta para acer-

caros a servicios de gestión indirecta y sin ningún tipo de seguimiento ni control en contratación de personal y en adecuación a las necesidades del servicio a nuestro pueblo.

Por fin se destapa la verdadera intención e insistencia del mal llamado gobierno del cambio: delegar y no cambiar nada.

Parece ser que la incapacidad de gestionar ha llevado al PNV a dejar en manos de la Diputación los contratos de algunos servicios, como podrían ser el servicio postal, el servicio eléctrico y quizás en algún futuro no muy cercano, el contrato de la discordia, el de las basuras.

Si cada vez más se deja en manos de la Diputación la gestión de los contratos, quitan la voz a las miles de personas que, haciendo uso de su derecho a voto, han elegido al grupo de 27 concejales y concejalas que son su representación en el Ayuntamiento de Barakaldo. Esta representación plural es la que asegura la correcta gestión de los recursos que la ciudadanía aporta y que además se haga de forma transparente.

Una vez más el PNV aboga por una gestión privada y opaca. ¿Quién nos asegura que a partir de ahora las contrataciones de servicios cumplen con los mínimos de contratación que cubran las necesidades reales de Barakaldo? ¿Quién se va a encargar de supervisar el cumplimiento de estos contratos? Una vez más nos la quieren meter doblada y continúan sin responder a la siguiente pregunta, que tampoco es nueva: ¿Dónde está el estudio de contraste de viabilidad económica que demuestra que contratar servicios externos, aunque sea de forma conjunta, es la opción que menos va a suponer a las vecinas y vecinos de Barakaldo?

Y, aunque en líneas generales, como hemos explicado al principio, nos parecen bien algunas de las ventajas de la centralización de la contratación pública, mientras la transparencia en tema de contratación no sea la línea política que siga el gobierno del Ayuntamiento de Barakaldo, sea con las siglas actuales o con las anteriores, nos parecería una irresponsabilidad alejarnos del control y supervisión de cualquiera de los contratos de este municipio, por lo que votaremos en contra.

En calidad de Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, la **Sra. QUIJADA GARRIDO**, señaló: El Sr. Portavoz del Área de Hacienda hacía una intervención en la que hablaba de una serie de "buenías" que desde luego este grupo no comparte en absoluto.

Más de dos años han pasado ya desde la creación de la central de compras de la Diputación Foral de Bizkaia, años en los que ustedes, señores del PNV, ya gobernaban esta ciudad, pero sorprende que sea ahora cuando hacen la propuesta de adherirse a dicha central. Lo que

no sorprende es que los grupos nos enteremos de cuáles son sus planes y sus decisiones a través de la prensa porque el pasado lunes se celebró Comisión Informativa de Hacienda y usted no entró a explicar, como lo ha hecho en este Pleno, en qué consiste este proyecto del que, insisto, solo ha destacado las "buenías", en aquella Comisión no dijo nada pero después sí lo anunció a la prensa y dijo que los primeros suministros que podrían adherirse serían la electricidad y el gas, ¡oh, casualidad!, contratos que finalizan, uno en un par de meses y otro a final de este mes, creo que el lunes. Mire, tanta casualidad y que sea precisamente ahora resulta, cuanto menos, sospechoso.

A nuestro juicio, solo caben dos opciones: o por fin se han dado cuenta ustedes de su incapacidad para gestionar esta ciudad en general y, en el caso que nos ocupa, los contratos en particular, o sencillamente, con un escenario de elecciones tan próximo, temen que sea tan evidente su incapacidad para gestionar estos asuntos que pretenden delegarlo en otros, es decir, que le hagan la tarea los servicios de Diputación. Y lo hacen si ningún empacho. Delegan una responsabilidad que ustedes tienen, y no diga que es por motivos de oportunidad o de interés general, sino que es sencillamente de incapacidad, una incapacidad que venimos denunciando desde esta bancada desde hace tiempo.

Le pondría tantos ejemplos, le podría hablar de la OTA, del Kbus, de los servicios del IMD, del SAD, de la limpieza viaria ..., pero me voy a limitar a hablarle de algo que tenemos más cercano. Usted decía el pasado lunes, 24 de septiembre, a los medios de comunicación que los primeros suministros que podrán adherirse serían la electricidad y el gas. Esto lo dice el 24 de septiembre, pero el 20 de julio su compañero de bancada anunciaba a los medios de comunicación que los funcionarios municipales estaban trabajando en la elaboración de un pliego de condiciones en materia de suministro energético.

Por lo tanto, a este grupo le surgen muchas dudas. Yo no discuto ni cuestiono las "buenías", entre otras cosas porque en el expediente no hay ningún documento que nos permita deducir cuáles son las ventajas o las desventajas, pero permítame que nos surjan dudas en determinadas cuestiones. ¿Los pliegos de condiciones, según el documento que usted presenta en este expediente, los van a elaborar en la central de compras de Diputación? ¿En ese caso por qué hemos tenido a los funcionarios municipales trabajando, como afirmaba su compañero recientemente, en un pliego tan complejo como puede ser el del suministro eléctrico? ¿Estamos ninguneando a los servicios municipales? Yo no sé la opinión que tendrán ustedes, pero tengan muy claro que este grupo municipal ha respetado siempre a los funcionarios municipales y los va a respetar y no va a colaborar en adoptar ninguna medida que suponga un menoscabo a la tarea que todos los días los trabajadores municipales de esta Casa hacen con muchísimo acierto.

A mí me surgen una serie de dudas porque, insisto, en el expediente no viene ningún tipo de documento que advierta sobre la conveniencia, sobre la experiencia en otros municipios. Usted habla de determinadas "buenías" que podemos compartir o no, pero vamos a hechos concretos. Llega el invierno, llegan los días que se empiezan a acortar; el suministro eléctrico es una necesidad y el gas lo mismo. ¿Están ustedes trabajando en un pliego de condiciones, en una propuesta de solución a un problema que vamos a tener dentro de cuatro días y ahora dicen que lo va a hacer la central de compras? Primero habrá que firmar el convenio, después habrá que adherirse, después tendrán que hacer el pliego de condiciones. ¿Me van a decir ustedes que tienen la misma visión de los problemas y de las necesidades de Barakaldo aquellos que están trabajando en Diputación? ¿En qué se van a convertir nuestros funcionarios, en palmeros? ¿Cuál es el papel del resto de grupos de la oposición? ¿No tenemos nada que decir, nada que opinar? ¿También vamos a estar en esas mesas de contratación los concejales de los grupos de la oposición? ¿Va a trasladar a la central de compras la conveniencia de que estén representados todos los grupos?

Creo que el equipo de gobierno es consciente de su incapacidad de gestionar los asuntos en materia de contratación y ahora tiene la feliz idea, habida cuenta de que son incapaces de resolverlos por sí mismos, de delegar esa responsabilidad en una institución superior que es la Diputación y añadir de esta manera a su larga lista de excusas donde están la herencia, la situación económica, los servicios municipales, etc., que el problema es la Diputación que no resuelve.

Centrémonos en Barakaldo, céntrense en los problemas de los vecinos y vecinas de Barakaldo. Traigan propuestas serias, propuestas que respondan a los problemas de los vecinos y propuestas que sean respetuosas con esta institución, empezando por los funcionarios que desarrollan su tarea.

A continuación, el **Sr. SOLA FUENTES**, dijo: A Irabazi y a Bildu les parece que para municipios pequeños puede ser bueno, para municipios grandes, no tanto. Dicen que se delega a otra administración la competencia de licitar. Habéis fusilado la intervención de Sestao y del resto de municipios. Yo creo que Pedro Sánchez no lo habría hecho tan bien.

Respecto a que sea bueno para los municipios pequeños y para los grandes no, debo decir que en los municipios grandes habrá todavía más ahorro. Eso de que se delega la competencia de contratar a otra administración, no es así porque, para empezar, esta plataforma es potestativa, nos da la oportunidad de los suministros que nos interesen, y que así recomienden los técnicos municipales, podamos incluirlos. Aquí siempre se tramitan los expedientes siguiendo las recomendaciones y los informes de los técnicos; no se ningunea a nadie porque precisamente los expedientes nacen con informes técnicos. Los propios técnicos son precisamente

los que han informado esta propuesta. Parece que la Sra. Quijada lleva un año en este Ayuntamiento.

Respecto a las cláusulas sociales, que las han criticado, menos mal que hay cláusulas sociales porque si no las hubiera ... Y luego el Partido Socialista hoy ha hablado mucho de electricidad. Siempre con la misma actitud, la de poner palos en la rueda; al final van contra los intereses de nuestras vecinas y vecinos. Hoy dicen una cosa y mañana la otra. Me explico.

En marzo criticaron al Ayuntamiento porque aseguraban que ahorrábamos porque se apagaban farolas. Nada más lejos de la realidad. Lo cierto es que el pago de sentencias millonarias dejadas por el Partido Socialista nos ha impedido avanzar en la renovación de infraestructuras de la ciudad a la velocidad que nos gustaría y, a pesar de ello y con gran esfuerzo, se han invertido ya más de 1 millón de euros en renovar iluminación. Precisamente esas nuevas luminarias led de bajo consumo son las que nos están permitiendo ahorros en el consumo. Realizando estas inversiones y el mantenimiento estamos comprobando que este mismo mantenimiento ha sido muy deficitario durante décadas porque, no nos engañemos, las farolas ni se pudren, ni se deterioran, ni se estropean en dos o tres años; tienen que pasar décadas sin un mantenimiento adecuado para que estén en las condiciones que nos las estamos encontrando. Y es que parece que al Partido Socialista solo le interesaba adecentar lo que estaba por arriba, lo que se veía y nos estamos encontrando calles que al levantar vemos que hay cableado viejo de trapo podrido, para que nos entendamos, como el de las farolas de la serie "Cuéntame", lo que ocurre es que ya han pasado 32 años y 8 legislaturas socialistas desde aquello que, entre otras cosas podridas, nos han dejado también parte del cableado de Barakaldo. Y solo se les ocurre decir que la alcaldesa desde su despacho apaga farolas como si nos hubieran dejado unos interruptores para encender y apagar cada farola del municipio. A veces, Sra. Quijada, pienso que se están riendo de la gente de Barakaldo. En esa misma nota aseguraban que era una pena que no estuviésemos adheridos a la central, lo que ya habían hecho 62 Ayuntamientos. Lo teníais clarísimo, pero hoy la escuchamos y son todo dudas, pegas, está mal, es ir en contra de los técnicos ... Mientras que hace unos meses, cuando nos estábais animando a hacerlo, parece que los que estábais en contra de los intereses de los técnicos érais vosotros. ¿En qué quedamos, es bueno o malo? Un día decís una cosa y otro la contraria; un día aprobáis el pliego de limpieza viaria y al día siguiente lo criticáis. No se os entiende. Deberíais abandonar esa postura del no por el no, del radicalismo, y empezar a hacer una política más constructiva, sumar y avanzar a favor de los intereses de nuestras vecinas y vecinos.

Y no mezcle churras con merinas. Una cosa es que se tenga que licitar aquí un pliego de electricidad y otra cuándo adhiramos el pliego a la central de contratación; se hará cuando toque, pero aquí se tramitará, como ya se está haciendo, el correspondiente pliego. Mi compañero de bancada, como ha dicho usted, dijo lo que hay.



Y no sé por qué dice usted que tiene tantas dudas porque hace unos cuantos meses lo conocían perfectamente. Y en la misma Comisión de Hacienda en la que participó se dio traslado del informe detallado de la Jefa de Servicio de Contratación y allí se puso a disposición de la portavoz socialista para preguntar cualquier duda y no se planteó ninguna, lo tenía todo clarísimo.

Dicho todo esto, espero que, siendo realmente una propuesta beneficiosa para nuestras vecinas y vecinos, podamos apartar intereses partidistas y salga adelante.

El **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Antes he hablado del curso político y aquí parece que el tono del debate siempre tiene que estar arriba o abajo; no lo entiendo. Sr. Sola, le he hecho unas preguntas. Dice usted que criticamos las cláusulas sociales y es todo lo contrario, estamos diciendo que llevamos un tiempo trabajando en las cláusulas sociales en este Ayuntamiento y ahora lo que preguntamos es quién va a establecer las condiciones de los contratos y quién las va a decidir. Tan solo eso. Estoy preguntando una serie de cuestiones y le voy a poner un ejemplo. La asociación de empresarios de Araba tiene una plataforma de contratación. Digamos que es equivalente a ésta que se propone hoy aquí. Ellos han decidido acudir conjuntamente a comprar energía y lo han hecho, de manera colectiva, directamente al mercado mayorista. ¿Por qué pregunto esto? Porque nuestras compañeras en Ayuntamientos de Gipuzkoa, sí que apoyaron hace dos años adherirse a la plataforma equivalente en Gipuzkoa, pero cuando han propuesto acudir al mercado mayorista para la compra de energía, les han dicho que no. Por eso estamos preguntando quién va a establecer los criterios de las compras. Nada más.

La **Sra. QUIJADA GARRIDO**, por su parte, expuso lo siguiente: Sr. Danel, fíjese si se nos entiende que mi partido y el suyo tienen acuerdo en gobierno, en Diputación y en el 90% de los municipios de este país. Fíjese si se nos entiende. Si usted no me quiere entender será porque no quiere porque he sido muy clara en mi intervención y he empezado hablando de que hace ya más de dos años que esta central existe. Lo que usted no puede pretender es que aceptemos su manera de hacer las cosas. Usted no puede convocar, como lo hace, con información limitada, anunciando las cosas a través de los medios de comunicación, sin explicar que usted se tenía que estar desgañitando intentando convencer a los miembros de este Pleno de las "buenías", insisto en la palabra "buenías" a sabiendas de que no existe, pero es que es una palabra que usted me inspira. Usted tiene que desgañitarse porque tienen ocho concejales en este Salón de Plenos, no tienen la mayoría y no pueden imponer el rodillo con sus "buenías". Lo que tienen que hacer, lo deberían haber hecho hace tiempo, es intentar encantar al resto de miembros de esta Corporación y no lo consigue, pero no porque lo diga yo, sino porque solo hay que escuchar a quienes me han precedido en el uso de la palabra.

Dar este paso también tiene sus desventajas y presenta sus dudas y hay una serie de personas que se ven afectadas, que son los trabajadores municipales y hay algo que se ve afectado también y es el papel del resto de miembros de la oposición. Hay una serie de cuestiones que hay que abordar con tranquilidad y serenidad, Sr. Danel, pero no pretendan ustedes ejercer un rodillo de la manera que lo están haciendo, con esa ligereza de anunciar las cosas en los medios de comunicación y el resto de portavoces nos enteramos de la manera que nos enteramos y tenemos que dar por hecho, y encima tenemos que venir aquí a decirle que sí y, si decimos que no o hacemos nuestra crítica, usted me describe poco menos que como una extra-terrestre. Pues no, yo soy la portavoz de mi grupo y expreso la opinión que mi grupo tiene sobre los diferentes asuntos y en esta cuestión, sin entrar a debatir la cuestión de fondo, el tema es que sorprende, y lo decía al principio de mi intervención, que lo planteen ahora y da más la sensación de que es su propia incapacidad de hacer bien las cosas y elevar la patata para arriba y que me lo hagan otros, que realmente la necesidad de dar respuesta a un problema que tenemos encima de la mesa dentro de cuatro días cuando empiece a hacer frío y se acorten los días, que es el contrato de energía eléctrica y el contrato de gas, y es así de sencillo, pero si no lo entiende ..., yo no puedo hacer más.

A continuación intervino el **Sr. SOLA FUENTES**, poniendo de manifiesto lo que se indica: Voy a responder primero al portavoz de Irabazi. Comentaba que si perdemos la posibilidad de determinar las condiciones en los pliegos, pero le tengo que aclarar que participar en la central no exige al Ayuntamiento de elaborar los pliegos técnicos con todas las características y requisitos, simplemente que todo eso luego se junta con el resto de administraciones y se licita conjuntamente, pero nosotros seguimos marcando los requisitos de nuestros suministros con nuestras particularidades; no perdemos ningún control en ese sentido.

Contestando a la portavoz del Partido Socialista, dice que se les entiende en gobierno, en Diputación .... Al Partido Socialista parece que se le entiende en gobierno, en Diputación, en todos los Ayuntamientos, pero en Barakaldo no. Esto es un oasis de la política del no por el no, la de poner palos en las ruedas ... Afortunadamente, lo digo para el entendimiento a nivel de Euskadi y de los territorios, parece que hay más entendimiento más allá de Barakaldo, y no por este partido ya que los que rompieron y dilapidaron ese pacto que en principio para el PSOE parecía interesante, fueron ustedes.

El PSE dice que si tenemos problemas para abordar cuestiones, etc.. Ya le digo que, habiendo gobernado aquí el PSE durante 30 años, las cuestiones que tenemos que abordar, no le voy a hablar de la lista de cuestiones que tenemos que abordar después de haber estado gobernando el Partido Socialista 30 años. En materia de contratación se las he estado listando

antes; hemos hecho muchas cosas. Le aseguro que nosotros, como ustedes, no hemos perdido el tiempo.

El **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, en representación del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, en el tercer turno de palabra, dijo lo siguiente: No pensaba intervenir, pero quiero plantear una historia de la que hablé igualmente en la Comisión Informativa celebrada hace escasos días, en la que hice una pregunta y se me contestó claramente.

Se ha hablado aquí también de central de compras. Yo pregunté, independientemente de que este Ayuntamiento se adhiriera a esa central de compras, podremos ser capaces de hacer nuestros pliegos o no. Se habla de cláusulas sociales, se habla de energía. Efectivamente, nosotros somos independientes. Cuando escucho central de compras entiendo algo para beneficiar económicamente, en este caso, a este Ayuntamiento, igual que, independientemente de que estemos en el Ayuntamiento, yo tengo que hablar del negocio al que me dedico; es decir, cuando alguien organiza una central de compras, estamos hablando de que es para abaratar costos, con lo cual yo entiendo que las cláusulas sociales y menoscabar los derechos de los trabajadores, yo creo que no va a ser ése el caso. Ése es el planteamiento que quería hacer.

La **Sra. QUIJADA GARRIDO**, en el uso de la palabra, dijo: Sr. Danel, con todo el cariño le digo que, de la misma manera que usted dice que nosotros ponemos palos en las ruedas, yo le digo que a lo mejor la actitud que ustedes están teniendo es la que está poniendo palos en las ruedas. Insisto que tienen ocho concejales, insisto que su actitud no puede ser la de hacer lo que les da la gana y el resto de grupos tenemos que acatar.

Por otro lado, ha dicho que tienen mucho que hacer tras tantos años de gobierno del Partido Socialista. A ese respecto le voy a recordar una cosa, tras tantos años de gobierno del Partido Socialista a lo mejor tengo que contar con los dedos los años en los que ustedes formaban parte también del equipo de gobierno.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. SOLA FUENTES**, con las siguientes palabras: Como parece que no lo ha entendido, o quizás no me haya explicado bien, voy a repetir las medidas que se han tomado en materia de contratación. Una de las primeras decisiones fue abrir las mesas de contratación a la oposición. No había democracia; aquí no podíamos asistir a las mesas de contratación; nos lo impedía el Partido Socialista. Empezamos a traer los reparos a Pleno. Tuvimos que traer todos los reparos que se le habían acumulado al Partido Socialista desde el año anterior. Ley ley estaba clara y no había dudas en cuanto a la periodicidad; se tenían que traer todos los meses. El Interventor las elevaba todos los meses para su descargo en el Pleno y no se traían. Además de traer los reparos al Pleno, también permitimos intervenir a los grupos. Ustedes lo permitieron en una sesión y a partir de ahí, como

PL 17/2018

les incomodaba el debate, no dejaban hacer uso de la palabra. Este mismo año, a pesar de que la obligación es de traer los reparos una vez al año, nosotros los seguimos trayendo mensualmente y de esta forma fomentamos el debate sano y constructivo.

Además tenemos la Comisión de Cláusulas Sociales. Ya nos habría gustado a nosotros que en su día el Partido Socialista hubiera organizado algo así para sentarnos partidos políticos, sindicatos ... Según sus palabras, parece que no se está fomentando el diálogo o el debate.

La adhesión a la plataforma de contratación para avanzar, que nos va a abrir las puertas a la licitación electrónica, más transparencia, y luego la propuesta de hoy, que es una buena propuesta también. Lo que parece es que al Partido Socialista le molesta mucho que nosotros estemos aprovechando todas esas oportunidades que ellos durante tantas legislaturas han desaprovechado.

La **Sra. ALCALDESA**, dirigiéndose al Sr. Sola, planteó la siguiente cuestión: Creo que el Sr. Rodríguez García me lo ha aclarado, pero quiero asegurarme. Entiendo que en la Comisión Informativa quien quiso hacer preguntas puedo hacerlas y que tales preguntas fueron respondidas debidamente, ¿es así?

El Sr. Sola respondió afirmativamente.

## **DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, JUVENTUD Y PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS**

**183/17/2018-13.- Aprobación, si procede, de la propuesta de aceptación de la devolución por parte de la ASOCIACIÓN JUVENIL CULTURAL GAZTENAHIAK, por importe de 131,12 €, de la subvención concedida por el Ayuntamiento Pleno el 29 de junio 2017, para la organización de colonias y campamentos de verano, al haber justificado un importe de gasto menor del debido.** - Por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria nº 11/2017, de fecha 29.06.2017, se concedió la subvención para la organización de colonias y campamentos de verano destinadas a las entidades que realizan actividades juveniles en el municipio de Barakaldo, entre las que figura la concedida a la Asociación Juvenil Cultural GAZTENAHIAK.

Con fecha 07 de febrero de 2018 la Asociación Juvenil Cultural Gaztenahiak, presentó la documentación justificativa del gasto realizado con la subvención recibida.

Vistos los informes técnicos emitidos por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 25.06.2018 y 12.06.2018, visto el informe de control financiero de fecha 12.07.2018, visto que la Asociación Juvenil Cultural Gaztenahiak, con fecha 11.09.2018, ha procedido a la devolución de 131,12 €, de los 1.172,50 € concedidos, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera Juventud, y Prevención de Drogodependencias, emitido en su reunión de fecha 21 de septiembre de 2018, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aceptar la devolución por parte de la Asociación Juvenil Cultural **GAZTENAHIAK**, con CIF: G-95246377, del importe de 131,12 €, de la subvención concedida por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria nº 11/2017, de fecha 29.06.2017, para la organización de colonias y campamentos de verano destinadas a las entidades que realizan actividades juveniles en el municipio de Barakaldo, al no haberse cumplido las condiciones en virtud de las que fue concedido, dado que se ha justificado correctamente un importe de gasto menor del debido.

**SEGUNDO.-** Declarar finalizado el expediente relativo a la subvención antedicha.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la Asociación Juvenil Cultural GAZTENAHIAK, con domicilio en C/Plaza Cruces, s/n (Parroquia Inmaculada) 48903 Barakaldo, y a la Intervención Municipal.

**CUARTO.-** Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación, presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro a EUSKAL HERRIA BILDU, cuatro a IRABAZI BARAKALDO, y tres al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**184/17/2018-14.- Propuesta de aprobación con carácter inicial, si procede, de la ORDENANZA REGULADORA PARA IMPULSAR EL PAISAJE LINGÜÍSTICO EN EUSKERA.-**

Barakaldoko Udalak 1989an “*Barakaldoko Udaleko Langileak Euskalduntzeko Behin Behineko Plana*” onetsi zuenetik hona euskararen erabilera normalizatzeko asmo sendoa agertu du, barakaldar guztiek administrazioarekin bi hizkuntza ofizialetan komunikatzeko duten eskubidea bermatzeko asmoz.

Hala, Euskal Autonomia Erkidegoko herri-administrazioetan euskararen erabilera normalizatzeko prozesua arautzen duen apirilaren 15eko 86/1997 Dekretuak xedatzen duenari jarraiki eta Barakaldok Udalak onetsitako aurreko planari jarraipena emanaz, Euskara Zerbitzuak **Barakaldoko Udalaren VI. Plangintzaldirako (2018-2022) Euskararen Erabilera Normalizatzeko Plan Estrategikoa** prestatu du.

Irizpide honek jarraituz herriko paisaia linguistikoa hizkuntza ofizial biak eduki behar dituzten duintasun eta agerpena moldatzea dagokio Udalari dituen ahalbideak kontuan harturik.

Eta Kultura Zerbitzuko burua den Joseba Iñaki Sobrinok aipatutako Plan horri buruz 2018ko irailen 21ean eman zuen Legezkotasunaren txostena ontzat emanda.

Eta 2018ko ekainaren 6an Kultura, Hezkuntza, Euskara, Gazteria eta Droga-mendekotasunen Prebentzio Arloko Informazio Batzordeak emandako aldeko irizpena aintzat harturik, Kultura, Hezkuntza, Euskara, Gazteria eta Droga-mendekotasunen arloko zinegotzi-ordezkariek **HONAKO HAU ERABAKI DU:**

**LEHENA.-** “Honako Arandia behin behineko onestea, hau dio hitzez hitz:

#### **EUSKARAZKO HIZKUNTZA PAISAIA BULTZATZEKO ORDENANTZA ARAUTZAILEA**

Barakaldoko Udalak hizkuntza ofizialtzat jotzen duenez euskara bere jarduera esparruan, bai eta Barakaldoko herriaren ondareztat ere, eta Euskararen Erabilera Normalizatzeko Legeak eta bestelako araudiak kontuan izanik, bi plan eratu ditu udalerrian barrena euskara gehiago erabiltzeko eta euskararen erabilera normalizatu eta sustatzeko.

Euskara bultzatzeko helburuetako bat da hizkuntza paisaia araudizko elebitasunera egokitzea; horren ondorioz, une honetan orain arte izan ez duen presentzia emango dio euskarari sektore publikotik haratago zabalduz.

Ildo horretatik, merkataritza sektorea pertsona arteko harremanetako ezinbesteko eremua da, baita herritarren hizkuntza-eskubideak bermatzeko ere. Euskararen erabilera sustatzeko neurriei ekitea da diren tresna guztietatik tresnarik erabilgarriena

El Ayuntamiento de Barakaldo desde que en 1989 aprobó el “*Plan Provisional de Euskaldunización del Personal del Ayuntamiento de Barakaldo*” ha mostrado su más firme voluntad de impulsar la normalización del uso del euskera, en aras de garantizar el derecho reconocido a todos los barakaldeses de comunicarse con la administración en las dos lenguas oficiales.

En este sentido, en base al Decreto 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma Vasca y como continuación del plan anteriormente aprobado por el Ayuntamiento de Barakaldo, el Servicio de Euskera ha aprobado un **Plan Estratégico de Normalización del Uso del Euskera del Ayuntamiento de Barakaldo para el VI periodo de planificación (2018-2022).**

En desarrollo de sus directrices procede promover la adaptación del paisaje lingüístico a la realidad bilingüe del municipio y promover la presencia del euskera en el mismo.

Y visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de drogodependencias en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2018, a propuesta de la Concejala-delegada del Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias, el Pleno, por **MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar con carácter inicial la siguiente ordenanza que literalmente establece lo siguiente:

#### **ORDENANZA REGULADORA PARA EL IMPULSAR EL PAISAJE LINGÜÍSTICO EN EUSKERA**

El Ayuntamiento de Barakaldo, considerando el euskera no ya solo como lengua oficial en el ámbito a que se refiere su actividad, sino como patrimonio cultural de primer orden de sus vecinos y vecinas, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Normalización del Uso del Euskera y demás normativa concordante, ha elaborado sendos planes de normalización y de promoción del uso del euskera, con el objetivo de impulsar su uso en el municipio.

Entre los objetivos de promoción del idioma, se encuentra la adecuación del paisaje lingüístico a la cooficialidad normativa, dando al euskera en este ámbito una presencia de la que carece en estos momentos, más allá de lo que se refiere al sector público.

neurri horien bidez lortu nahi den helburura iristeko.

Hori horrela, Barakaldoko Udalak bidezko ikusten du diru-laguntzak ematea, bai herritarrei, bai entitate pribatuei, hizkuntza-paisaia egokitzeak eragiten dien gastua gutxitu eta egindako ahalegina nolabait konpentsatu nahiz ordaintze aldera. Era horretara, administrazioa bera ekintzaile eta parte-hartzaile bihurtzen da prozesu horretan.

Aipatu helburua erdiesteko, araudi erregulatzaila eratu behar dela xedatzen du Diru-laguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorrak. Toki esparruan, araudiak ordenantza balioa eta izaera du, eta horrenbestez, ondorengo artikuluetan ezarritakoaren arabera arautu du xedapen hori Barakaldoko Udalak:

### **1. artikulua.—Xedea**

Arautegi honen xedea da, Barakaldoko Udalak diru-laguntzak ematea, lehia askearen bidez, merkataritza, ostalaritza eta zerbitzuen establezimenduetako errotuluak euskaraz jartzen dituztenei. Bai eta, era berean, euskararen erabilera zabaltea eta aipatu establezimenduen jarduera-esparruan Barakaldoko herritarren hizkuntza-eskubideei begirunea izatea ere.

### **2. artikulua.—Onuradunak eta laguntza jasotzerik ez dutenak**

Kanpoko errotuluak euskaraz jartzeagatiko diru-laguntzen onuradun izan daitezke Ordenantzaren ezaugarriak betez errotuluak jartzen dituzten Barakaldon kokatutako merkataritza, ostalaritza eta zerbitzuen establezimenduetako titularrak, eta halakotzat joko dira Jarduera Ekonomikoen gaineko Zergaren eroldan agertzen direnak.

Ondorio horietarako, errotulutzat hartzen dira: batetik, lokalaren kanpoaldean jarritako errotuluak eta toldoetan eta ibilgailu komertzialetan inprimatutakoak, eta, bestetik, eraikinen atari barruetako direktorioetan jardueraren solairua eta zenbakia adierazten dutenak.

Diru-laguntza hauen aplikazio eremutik kanpo daude euskara normalizatzea helburu duten entitateak (euskara elkarteak, euskaltegiak, ikastetxeak...), herri entitateak, banketxe eta aurrezki kutxak eta 500 m<sup>2</sup>-tik gorako azalera duten establezimenduak.

### **3. artikulua. — Onuradunen eskakizunak eta betebeharrak**

En esta línea, el sector del comercio es clave para el desarrollo del euskera en las relaciones interpersonales y la garantía del respeto de los derechos lingüísticos de vecinos y vecinas. La utilización de las medidas de fomento es el instrumento más útil y que en mayor medida puede ayudar a la consecución de estos objetivos.

De ahí que el Ayuntamiento considere procedente la concesión de subvenciones, para disminuir el coste que la adecuación del paisaje lingüístico representa para las personas y entidades privadas, y compensar o retribuir de alguna manera su esfuerzo, haciéndose la Administración copartícipe del mismo.

La Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones, establece que para tal propósito es preciso elaborar una normativa reguladora que en el ámbito local tiene carácter y naturaleza de Ordenanza, por lo que el Ayuntamiento ha dispuesto regular la materia conforme a lo establecido en los artículos siguientes.

### **Artículo 1.—Objeto**

El objeto de la presente norma es regular la concesión de ayudas, en régimen de competencia competitiva, a los establecimientos de comercio, hostelería y servicios que instalen rótulos en euskera. Se pretende con ello, además, fomentar el uso del euskera y promover el respeto de los derechos lingüísticos de la ciudadanía de Barakaldo, en el ámbito de actividad de los citados establecimientos.

### **Artículo 2.—Personas beneficiarias y excluidas**

Podrán beneficiarse de las subvenciones por la instalación de rótulos exteriores los titulares de los establecimientos de comercio, hostelería y servicios radicados en Barakaldo que hayan instalado rótulos de las características de los descritos en la presente Ordenanza. A efectos de la misma, se entenderá por titulares quienes figuren en el padrón del Impuesto de Actividades Económicas. Asimismo, se entiende por rótulo tanto el colocado en el exterior del local, el impreso en toldos y en vehículos comerciales, como el incluido en los directorios ubicados en el interior de los portales, con indicación del piso y el número de puerta de la actividad. Quedan excluidos del ámbito de aplicación de estas ayudas las entidades cuyo objeto sea la normalización del euskera (asociaciones de euskera, euskaltegis, centros educativos), las entidades públicas, los bancos y cajas de ahorros, y los establecimientos con superficie superior a 500 m<sup>2</sup>.

Arau honek arautzen dituen diru-laguntzen onuradunek ez dute egon behar Diru-laguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorreko 13.2 artikulua diru-laguntzak hartzeari buruz xedatzen duen inguruabarretako batean ere.

Era berean, aipatu Legearen 14. artikuluan ezarritako betebeharrak bete beharko dituzte.

Eskaerak xede duen errotulari dagokionez, testuak zuzen idatzia egon beharko du, eta horretarako Udaleko Euskara Zerbitzuaren laguntza eska dezake.

Establezimenduaren jarduerak (taberna, okindegia, arropa-denda...) nahitaez agertu behar du errotuluan; adibidez: «Ekaitz taberna», «Maritxu arrandegia». Ez dira diruz lagunduko izen propioak dauzkatzen errotuluak, toponimoak edota abizenak soilik aipatzen baldin badituzte.

Barakaldoko Udalak errotulua jartzeko diru-laguntza eman duela adierazi beharko dute diru-laguntzaren onuradunek establezimen-duan, edonork ondo ikusteko moduan, diru-laguntza jaso ondorengo sei (6) hilabeteetan.

#### **4. artikulua.— Diru-laguntzen zenbatekoa eta finantzazioa**

Araudi honi dagokion deialdian zehaztuko dira diru-laguntzak emateko aurrekontuko partida eta esku-ragarri dagoen guztirako kreditua. Halaber, eska-bide bakoitzeko gehienezko kopuru bat ezartzea dago deialdian. Egindako gastua egiaztatutakoan emango dira diru-laguntzak, beraz, jarduera burutu ostean ordaintzeko izaera dute.

Errotulua euskaraz soilik agertzen bada, egiaztatutako gastuaren % 50eko diru-laguntza emango zaio eskatzaileari. Errotulua bi hizkuntza ofizialetan idatziz gero, ordea, egiaztatutako gastuaren % 25ekoa izango da diru-laguntza.

Diruz laguntzeko gastutzat joko da, errotulua jartzeko ordaindu den guztia, hala diseinatzeko eta prestatzeko lanetan nola errotulua jartzeko lanetan.

Xedapen honek ezartzen duenarekin bat, ematen diren diru-laguntzak ezin dira deialdian finkatzen den gastu orokorra baino handiagoak izan.

Eskatzaileei eman beharreko diru-laguntzen kopuruak ezarritako muga gaindituz gero, diru-laguntza guztiak gutxitu, eta modu proportzionalan hainbatuko dira.

#### **5. artikulua.— Prozeduraren hasiera.**

Alkate udalburuak onartu behar du Diru-laguntzak emateko prozedura abian jartzeko deialdia. Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorrean zehaztu-

#### **Artículo 3.—Requisitos y obligaciones de las personas beneficiarias**

Las personas beneficiarias de las subvenciones reguladas por la presente Norma no podrán encontrarse incurso en los supuestos del apartado 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de dicha Ley.

En lo que se refiere al rótulo que origina la solicitud de subvención, el texto deberá estar correctamente escrito y para ello, la persona interesada podrá solicitar la asistencia técnica del Servicio Municipal de Euskera.

La actividad del establecimiento deberá aparecer obligatoriamente en el rótulo; por ejemplo: «Peio arrandegia», «Anatxu taberna». No se subvencionarán los rótulos que solo muestren los nombres propios, sean topónimos o apellidos.

Las personas beneficiarias de la subvención deberán señalar en algún lugar visible del establecimiento que la instalación del rótulo ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Barakaldo, durante un período de al menos 6 meses, a contar a partir del momento de percepción de la misma.

#### **Artículo 4.—Importe de las ayudas y financiación**

La partida presupuestaria y el crédito global disponible para la concesión de las subvenciones se especificarán en la convocatoria pertinente. Asimismo, podrá esta última establecer una cuantía máxima a conceder a cada solicitud. Las subvenciones se concederán previa acreditación de los gastos correspondientes, teniendo carácter postpagable.

En caso de que el rótulo aparezca escrito sólo en euskera, le corresponderá una subvención del 50% del gasto acreditado.

Si el rótulo aparece en bilingüe, le corresponderá un 25% del gasto acreditado. Se entenderá por gasto subvencionable todo aquel en el que se haya incurrido para la instalación del rótulo, tanto en lo que se refiere al diseño y a la elaboración, como a la instalación material del mismo. Las subvenciones que se concedan con arreglo a lo previsto en la presente disposición, no podrán superar el límite global de gasto establecido en la convocatoria.

En caso de que los importes a conceder a la totalidad de solicitantes superen el importe de dicho límite, se reducirán todas las subvenciones, prorrateando los importes de forma directamente proporcional.

#### **Artículo 5.—Iniciación del procedimiento.**

El procedimiento de concesión de subvenciones



tako xedapenak eta ematen diren diru-laguntza guztien zenbatekoa gastatzeko baimena bildu behar ditu deialdiak.

Pertsona fisiko eta juridiko interesdunek dagokien eskabidea aurkeztu beharko dute deialdiak ezarritako epearen barruan, Herri Administrazioen Administrazio Prozedura Erkideari buruzko urriaren 1eko 39/2015 Legeak araututakoaren arabera.

Deialdian zehaztuko da zein den eskabideari erantsi beharreko dokumentazioa.

Aurkeztu beharreko eskabideak ez badira guztiz formalizatzen edo dokumenturen bat falta baldin bada, Euskara Zerbitzuko teknikariak - prozedura bideratu duenak, alegia - eskatzaileari eskatuko dio zuzendu dezala okerra edo erants ditzala nahitaez aurkeztu beharreko dokumentuak, ezin luzatzeko hamar eguneko epean.

Eskatzaileak ez badio epe horretan erantzuten jakinarazpenari, bertan behera utzitakotzat joa izango da eskabidea, eta artxibatu egingo da.

Ebazpena emateko beharrezkotzat jotzen den kasuetan, dokumentazio osagarria eska diezaieke organo bideratzaileak eskatzaileei. eta, ez badiote erantzuten horretarako ezarritako epean, bertan behera utzitakotzat joa izango da eskabidea, eta artxibatu egingo da.

## 6. artikulua.— Ebazpena

Kalifikazio-mahai bat eratuko da aurkezten diren eskabideak aztertu eta ebaluatzeko. Honako hauek osatuko dute mahaia, bai eta izango ere hitza eta botoa: arloko zinegotzi ordezkariak – zeina epaimahaiburu izango baita –, Kulturako zerbitzuburuak eta Euskarako teknikariak. Arloko unitateko burua edo haren ordezkari administrari bat arituko da idazkari lanetan, eta ez du botoa ematerik izango.

Arau honek ezartzen dituen ebaluazio-irizpideen arabera ebazpen-proposamena egingo du Kalifikazio-epaimahaiak, eta alkate udalburuari aurkeztuko dio, eskabideei buruzko ebazpena eman dezan.

Eskabideak aurkezteko epea amaitzen den hurrengo egunetik zenbatutako lau (4) hilabeteko epean, gehienez, egingo da proposamena. Onuradun bakoitzari jakinaraziko zaio ebazpena bai eta atzera botatako eskaerak egin dituztenei ere, ebazpena eman eta hurrengo hamar (10) egunetan.

Diru-laguntzak ordainketa bakarrean egitea xedatuko du deialdia ebazteko alkatetzaren dekretuak, eta ez die horretarako inolako bermerik eskatuko onuradunei.

Ogasunarekiko edo Gizarte Segurantzarekiko

se iniciará mediante convocatoria aprobada por la Alcaldía-Presidencia. La convocatoria contendrá los extremos establecidos en la Ley General de Subvenciones y la autorización del gasto por el importe global de las subvenciones a conceder.

Las personas físicas y jurídicas interesadas deberán presentar la correspondiente solicitud en el plazo establecido en la convocatoria, en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La documentación que deberá acompañar a la solicitud se especificará en la correspondiente convocatoria.

Si las solicitudes no se formalizaran completamente o faltara alguno del los documentos exigidos, el/la Técnico/a de Euskera, órgano instructor del procedimiento, requerirá al interesado para que en el improrrogable plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. En caso de no atender el requerimiento en dicho plazo, se tendrá al solicitante por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma. En los casos en los que se considere necesario, el órgano instructor podrá requerir a los peticionarios cuanta documentación complementaria se estime oportuno para poder proceder a la resolución. Si no atendiesen el requerimiento en el plazo concedido, se les tendrá asimismo por desistidos de la solicitud, procediéndose al archivo de la misma.

## Artículo 6.—Resolución

Para el análisis y evaluación de las solicitudes presentadas, se constituirá un tribunal calificador, integrado con voz y voto por la Concejalía Delegada del Área, que ostentará la Presidencia del mismo, el Jefe de Servicio de Cultura y el/la Técnico/a de Euskera, y en el que ejercerá como Secretario/a, con voz pero sin voto, el/la Jefe/a de Unidad del Área o administrativo/a que le sustituya.

El Tribunal calificador, atendidos los criterios de evaluación de la presente norma, formulará una propuesta de resolución que elevará a la Alcaldía-Presidencia para que dicte la resolución a través de un Decreto de Alcaldía. La propuesta se formulará en el plazo máximo de 4 meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La Resolución deberá notificarse a cada una de las personas beneficiarias y personas cuya solicitud se desestime en el plazo máximo de 10 días, a contar desde la fecha de la misma.

El Decreto de Alcaldía de resolución de la convocatoria dispondrá el abono de las subvenciones en único pago, no exigiéndose para ello garantía alguna a las personas beneficiarias. Si en el momento del abono existiesen obligaciones tributarias, de Seguridad Social o cualquier

betebeharren bat betetzeke badago diru-laguntza ordaintzeko garaian, betebeharrak betetzeko eskatuko zaie eskatzaileei, hamar (10) eguneko epean, gehienez, ordainketaren bat gauzatzeko. Epea amaitu, eta ez badute beren egoera erregulartzatzen, galdu egingo dute diru-laguntzak jasotzeko eskubidea.

#### **7. artikulua.— Diru-laguntzen zer-nolakotasuna eta bateragarritasuna**

Oinarri-arau hauek arautzen dituzten diru-laguntzak beste diru-laguntza batzuekin bateragarri izango dira, betiere gain-finantzazioa eragiten ez badute; halakorik gertatuz gero, Diru-laguntzen Lege orokorrak xedatutakoaren arabera jardungo da.

#### **8. artikulua.—Diru-laguntza itzultzea**

Ordenantza honetan edo Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorrean ezarritako eskakizunak bete ezean, itzuli egingo da jasotako diru-laguntza osoa edo zati bat, bai eta jasotakoari dagozkion interesak ere.

Ofizios hasiko da diru-itzuleraren jardunbidea, eta Legeak ez ezik Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorraren Arautegia onartzeko uztailaren 21eko 887/2006 Errege Dekretuak ere arautuko dute.

Diru osoa edo zati bat itzultzea xedatzen duen ebazpenean itzuleraren zioa berariaz adierazteaz gainera, zenbat itzuli behar den, eta itzulera egiteko borondatezko epea zein den adieraziko da, bai eta, ohartaraziko ere, emandako epean dirua itzuli ezean, premiamenduz bideratuko dela dago-kion ordainarazpena.

Dirua itzultzeko betekizunak ez du zerikusirik, hain zuzen ere, Ordenantza honetan edo kasuari lotutako gainontzeko arau aplikagarrietan ezarritako edozein agindu ez betetzeagatik - alde zuzenetik dagozkion prozedura ezarrita - jar litezkeen isunekin.

#### **9. artikulua.— Arau-haustek eta zigorrak**

Onuradunek Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorraren IV. Tituluaren I. Kapitulura bildutako egintza nahiz ez-egiteetako edozein burutzeak Legeak berak xedatutakoaren arabera prozedura zigortzailea abiaraziko du.

Herri Administrazioen Administrazio Prozedura Erkideari buruzko 39/2015 Legeak eta Euskal Autonomia Erkidegoko Herri Administrazioen Zigortzeko Ahalmenari buruzko otsailaren 20ko 2/1998 Legeak xedatutakoaren arabera garatuko da prozedura hori.

#### **10. Artikulua.— Araudi aplikagarria**

otra de derecho público y naturaleza económica pendientes de satisfacer por la persona solicitante, se requerirá la regularización de las mismas, en el plazo máximo de 10 días, como requisito para proceder al abono de cantidad alguna. Si no se produjese la regularización en dicho plazo, se perderá el derecho a la percepción de la subvención.

#### **Artículo 7.—Naturaleza y compatibilidad de las ayudas**

Las ayudas reguladas en las presentes bases serán compatibles con otras ayudas, siempre y cuando no se produzca sobrefinanciación, en cuyo caso se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

#### **Artículo 8.—Reintegro**

Procederá el reintegro total o parcial de la subvención recibida, junto a los intereses correspondientes, cuando se incumplan las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza o en la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio y se regirá por lo dispuesto en la Ley y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. La resolución que determine la obligación de reintegro total o parcial, deberá motivarse con indicación expresa de la causa, de la cuantía concreta a reintegrar y del plazo voluntario concedido para hacerlo, y deberá contener advertencia expresa de que de no efectuarse el reintegro en el plazo concedido, se procederá a la correspondiente exacción por vía de apremio.

La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que eventualmente puedan imponerse, previo el correspondiente procedimiento, como consecuencia del incumplimiento de cualesquiera preceptos de los establecidos en la presente Ordenanza o en las restantes normas aplicables al caso.

#### **Art.9. —Infracciones y sanciones**

La comisión por cualquiera de las personas beneficiarias de cualquiera de las acciones u omisiones descritas en el Capítulo I del Título IV de la Ley General de Subvenciones, dará lugar a la apertura de un procedimiento sancionador conforme a lo dispuesto en la propia Ley. Este procedimiento se desarrollará conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 2/1998, de 20 de Febrero, de la Potestad Sancionadora de las Administraciones Públicas de la C.A.P.V.

#### **Art.10. —Normativa aplicable**

Oinarri hauetan aurreikusi ez diren gorabeherei konponbidea emateko, azaroaren 17ko 38/2003 Diru-laguntzen Lege Orokorren arauak zein Herri Administrazioen Administrazio Prozedura Erkideari buruzko urriaren 1eko 39/2015 Legea izango dira aplikagarri, bai eta izaera bertsuko ezartzeko moduko beste edozein arau-xedapen ere.

#### **Azken xedapena**

Toki Araubidearen Oinarri buruzko apirilaren 2ko 7/1985 Legearen 70.2 artikulua xedatutakoaren arabera jarriko da indarrean Araudi hau.

**BIGARRENA.-** Indarrean dagoen legediaren arabera, ahalmena ematea Alkate-Presidenteari plar honek xedatzen duen guztia bete dadin behar diren neurriak hartzeko.

**HIRUGARRENA.-** Itzul dadila espedientea Kultura, Hezkuntza, Euskara, Kirolak eta Gazteria arlora.

Para todos aquellos aspectos no previstos en las presentes Bases, serán aplicables los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

#### **Disposición Final**

La presente Norma entrará en vigor conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Ilma. Alcaldesa-Presidenta, conforme a lo dispuesto en la normativa legal vigente, para el desarrollo de las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Plan.

**TERCERO.-** Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECISÉIS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRABAZI BARAKALDO (4); **TRES VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO; y **OCHO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para decir lo siguiente: Entre "buenías" que no existen, pero el PNV inspira al PSOE, insinuaciones de plagio del Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, que, por cierto, hace el mismo partido que le ha colocado en la Presidencia del Gobierno; referencias también a reproches mutuos por los pactos de poder que ustedes siempre alcanzan, pero cuando faltan unos meses para las elecciones ocultan a la ciudadanía, y también la autodenominación del nuevo equipo de gobierno con la alcaldesa, Amaia del Campo, al frente, abordamos este debate de la ordenanza que ustedes presentan a este Pleno, que es la ordenanza reguladora para impulsar el paisaje lingüístico en euskera.

A mí me parece que hay una contradicción entre la parte expositiva y la parte dispositiva, concretamente con relación al artículo 4 porque ustedes en la parte expositiva dicen que se encuentra la adecuación del paisaje lingüístico a la cooficialidad normativa; por tanto, reconocen que hay dos idiomas oficiales: el euskera y el español o castellano. Y luego también dicen que el sector del comercio es garantía del respeto de los derechos lingüísticos de vecinos y vecinas, entiendo que se refieren a derechos lingüísticos de los euskaldunes y de los que son castellano-hablantes. Pero cuando uno va al artículo 4 resulta que este Ayuntamiento lo que pretende es que haya una dotación económica en el presupuesto que se destine única y exclusivamente a aquellos comerciantes que rotulen en euskera, se les dará el 50%, mientras que aquellos que lo hagan en bilingüe, al menos uno de esos dos idiomas debe ser el euskera, recibirán el 25%.

A mí me parece que esta ordenanza no tiene nada que ver con los gravísimos problemas que tiene el comercio del municipio; nada que ver. Por tanto, yo entiendo que esto no es una prioridad. Pero es que también creo que no tiene nada que ver con el apoyo o el impulso al euskera porque, en mi opinión, existen otros muchos programas que tendrían mucho más que ver con el progreso o con el avance del euskera en la sociedad barakaldesa, con su penetración social. Obviamente, lo principal es la educación. Me da igual que hagamos referencia a los colegios o a la euskaldunización de adultos. Por cierto, su partido que gestiona esta materia en el Gobierno Vasco, lo que nos está demostrando a todos los vascos, también a los barakaldeses, es que su gestión en materia de euskera es manifiestamente mejorable porque no solamente están penalizando la calidad en la educación, sino que los últimos informes lo que dicen es que nuestros hijos e hijas, nuestros alumnos lo que hacen es retroceder ya también en el aprendizaje del euskera. Pero es cierto que, como quedan unos meses para las elecciones, ésta es una de las banderas que habitualmente exhibe el Partido Nacionalista Vasco, que es la defensa del euskera, como si estar en contra de alguna de sus propuestas fuera ser anti-euskera, y es el hacer ver que se hace.

Pero, claro, a mí lo que me parece es que lo que aquí se está haciendo es penalizar la rotulación en castellano. Yo tengo un modelo y una visión de Barakaldo muy distinta a la que tienen ustedes. Yo veo un Barakaldo como una sociedad abierta. Veo un Barakaldo como una sociedad construida sobre ciudadanos que somos muy plurales, vecinos y vecinas que somos muy plurales, pero no solo en la expresión de opciones personales, también políticas, pero es que también lingüísticas, y creo además que este proyecto que ustedes presentan al Pleno no tiene nada que ver con la dirección en la que se conduce la sociedad barakaldesa. Pero es que, además, quieren que pongan en los rótulos, en el caso de que sean nombres propios, que añadan si es arrandegia, taberna, jatetxea ... porque creen ustedes que así los barakaldeses castellano-hablantes van a aprender la nomenclatura de los sectores comerciales. Si es así, ¿por qué no se subvenciona la rotulación en trilingüe? porque también somos un municipio que tenemos el BEC y, por tanto, muchas veces recibimos visitantes que no hablan ni castellano, ni euskera,

sino que hablan inglés; de hecho algunas de las campañas que se impulsan desde Alcaldía llevan el mensaje en inglés, pero sin embargo en esta ordenanza a quien rotule en trilingüe no le vamos a subvencionar, solo a quien rotule en euskera o en bilingüe, siendo uno de los idiomas el euskera.

A mí personalmente me parece que esto no tiene mucho sentido si el objetivo de verdad es que el euskera avance y que tenga mayor presencia en la sociedad barakaldesa. Por tanto, nosotros no tenemos ninguna intención de apoyar esto. Pero le digo más. Hace más de un año, cuando se trajo aquí la ordenanza, tras mucho tiempo pidiéndola en este Pleno, para la rehabilitación de edificios, para la instalación de ascensores, este grupo presentó una enmienda pidiendo que el Ayuntamiento subvencionase la mejora del espacio exterior de los comercios. El Partido Nacionalista Vasco votó en contra porque no le importa verdaderamente que mejore el espacio exterior de los comercios; lo que le importa, y lo hemos descubierto hoy, es que los comerciantes, los autónomos de Barakaldo rotulen en euskera.

Mire, a mí realmente me da igual en lo que rotulen. Yo creo que la administración no debe conducir las intenciones de los ciudadanos y que no debe intentar influir en esas decisiones y que rotulen en lo que ellos quieran, castellano, euskera, inglés, pero que tengamos claro que nuestro objetivo tiene que ser que tengan la mejor imagen exterior, más allá del idioma en el que lo hagan. Por tanto, yo no coincido en nada con su visión en esta cuestión porque creo que no tiene nada que ver con la defensa del euskera, sino que creo que tiene que ver con la manera en que ustedes entienden el euskera y cómo el euskera se debe implicar en esta sociedad.

Por tanto, como no comparto en absoluto su modelo, propongo que este asunto quede sobre la mesa para que podamos hacer una reflexión y pongamos en común con los comerciantes y ver si ellos lo que quieren es que este Ayuntamiento subvencione la mejora del espacio exterior o la rotulación en euskera o en bilingüe porque creo que realmente ésta es la urgencia ideológica de, como han dicho ustedes, "este nuevo equipo de gobierno liderado por la alcaldesa, Amaia del Campo".

Intevino, a continuación, la **Sra. CANTERO GURTUBAY**, concejala del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, para decir lo siguiente: Respecto a lo que acaba de proponer la portavoz del Partido Popular en el sentido de dejar sobre la mesa este asunto, quiero indicar que esta ordenanza no es una iniciativa propia del Partido Nacionalista Vasco, sino del Consejo Asesor del Euskera donde ustedes están representados y de ese Consejo, formado por el mundo asociativo de Barakaldo euskaldún y en el que participan los grupos políticos, es donde se ha planteado esta propuesta. Por eso se trae a este

Pleno porque es aquí donde tiene que tomar forma para seguir adelante con las reuniones de los consejos, con propuestas que se hacen allí para trabajar a favor del euskera en Barakaldo.

La **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, en el uso de la palabra, expuso lo siguiente: Yo no le he preguntado a usted por el origen de esta propuesta; lo que yo sé es que es un proyecto de acuerdo que firma usted como concejala delegada y, por tanto, es una propuesta que el gobierno municipal trae a este Pleno para su debate y votación. Yo he planteado que este asunto quede sobre la mesa y no sé si se va a someter a votación. Pero lo que yo tengo claro es que si usted lo que quiere es que el euskera mejore su posición, lo primero que tienen que hacer como partido es revisar el modelo educativo porque hasta en eso retrocede. El modelo educativo, el modelo con el que realmente la sociedad adquiere conocimiento del euskera y luego lo emplea en sus relaciones y en su vida diaria. Eso es lo primero. Lo segundo es que si vamos a hacer una apuesta por invertir en la mejora del espacio exterior de los comercios, me parece muy bien que esto lo hablen en el Consejo Asesor del Euskera donde usted ha dicho que está representado el movimiento asociativo euskaldún, pero yo le digo que también lo hablen con los castellano-hablantes porque si lo rotulan en castellano y en euskera usted les da también el 25% y, por tanto, que se abra un poco más a otras opiniones que yo creo que no vendría mal.

Pero, en todo caso, yo tengo claro que, aunque hayan pasado casi cuatro años desde que el nuevo equipo de gobierno del PNV está en la Alcaldía, al final el Partido Nacionalista Vasco siempre conduce a lo mismo: sociedades cerradas donde se intenta conducir, ustedes intentan subvencionar solamente a quienes rotulen en euskera, y con eso, subvencionando hasta el 50%, lo que intentan es conducir la libertad individual de quien abre un comercio o de quien decide remodelarlo. Y si usted cree que no es así, subvencione todas las opciones, rotulen en lo que rotulen porque lo que importa es que la imagen exterior sea lo mejor posible; eso es lo que mejorará la imagen del municipio, más allá de la posición política o ideológica que usted tenga con respecto al euskera que, por supuesto, en hechos como éste se demuestra que es diametralmente opuesta a la que nosotros tenemos.

Por tanto, insisto, este grupo no va a votar esta propuesta de acuerdo porque creo que además ni lo necesita la sociedad barakaldesa, ni desde luego entendemos que haya que dedicar recursos solo a una parte de la sociedad barakaldesa o solo al que sigue el dictado del Partido Nacionalista Vasco en Barakaldo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 73.c del vigente Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Anteiglesia de Barakaldo (Bizkaia), la **PRESIDENCIA** sometió a votación la propuesta del grupo municipal Partido Popular de Barakaldo, en el sentido de **DEJAR SOBRE LA MESA** el punto nº 184/17/2018-14 del Orden del Día, que resultó **RECHAZADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado:

**TRES VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos integrantes del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5); **DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRABAZI BARAKALDO (4); y **OCHO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK.

**B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.**

A inicio del apartado de control de los órganos de gobierno, la **Sra. QUIJADA GARRIDO**, en calidad de portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, solicitó un turno de palabra. Previa autorización de la Sra. Alcadesa, la Sra. Quijada dijo: Como consecuencia del desalojo, ha quedado fuera de este Salón de Plenos la persona que iba a defender la moción presentada con carácter de urgencia. Me gustaría saber si la Alcadesa, que tiene esa potestad, va a articular algún tipo de mecanismo al objeto de que puedan estar presentes para defender dicha moción.

La **Sra. ALCALDESA** contestó en los siguientes términos: Como usted sabe porque lleva aquí unos cuantos años, igual que yo, este Pleno se rige por unas reglas contenidas en el Reglamento Orgánico Municipal, que ha sido, además, objeto de interpretación por parte del Secretario municipal. De modo que cuando se produce un desalojo, se produce a todos los efectos. Eso lo sabían ya las trabajadoras; se ha hablado con ellas y creo que lo tienen resuelto.

**PREGUNTAS**

**185/17/2018-15.- Pregunta formulada por el portavoz del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 25387/2018 de 12 de septiembre, en relación con la infografía instalada en la fachada y página web del edificio Bide Onera.**- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"¿Responde la infografía instalada en la fachada y página web de la constructora "Grupo EIBAR" con la solución constructiva definitiva del edificio Bide Onera?"

PL 17/2018

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por el Sr. Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales, mediante escrito de 27 de septiembre de 2018. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

"Los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo e Infraestructuras son los encargados de controlar que el proyecto que se presente para solicitar la correspondiente licencia sea conforme con la normativa, así como que la obra que se ejecute finalmente lo sea con el proyecto objeto de la misma. No está entre sus funciones revisar la publicidad y resto de elementos de difusión que llevan a cabo los distintos promotores y operadores.

De acuerdo con la normativa relativa a consumidores y usuarios, los elementos publicitarios y de difusión de los promotores deben coincidir con lo presentado en el Ayuntamiento para su autorización, ya que, como se ha explicado, la obra que finalmente se ejecute, es decir, el "resultado" final tiene que ser conforme con lo autorizado.

En cualquier caso, lo expuesto en una infografía o el contenido de la página web carece de trascendencia desde el punto de vista urbanístico, ya que **el único documento válido a efectos administrativos es el proyecto presentado que finalmente sea objeto de licencia.**"

**186/17/2018-16.- Preguntas formuladas por el concejal del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK, con Registro de Entrada nº 25691/2018 de 14 de septiembre, en relación con la convocatoria y bases aprobadas para la provisión en régimen de interinidad de una plaza de técnico de Administración General.** - El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"Desde la aprobación de las bases el pasado 27 de febrero, se han cambiado hasta cuatro veces (a través de otros tantos Decretos de Alcaldía) las condiciones del concurso-oposición para elegir jefe/a de personal del Ayuntamiento, un cargo de una gran trascendencia interna. Y se ha hecho, además, conociendo la lista de aspirantes admitidos (106 personas).

En el proceso tienen un gran peso los méritos de los aspirantes: titulaciones, experiencia profesional, euskera, formación académica complementaria y formación específica. Son las puntuaciones de estos apartados las que se han modificado precisamente, unos cambios que pueden resultar decisivos en la selección.

Es por ello que el grupo municipal Socialistas Vascos-Eusko Sozialistak, de acuerdo al artículo 51 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM) tiene a bien formular las siguientes preguntas para su respuesta en el próximo Pleno municipal:



- ¿Cuáles son los motivos de estos cambios en las condiciones del concurso-oposición para elegir jefe/a de personal del Ayuntamiento, además del requerimiento recibido por parte del Gobierno Vasco?
- ¿Se ha presentado algún recurso o escrito de aspirantes y/o sindicatos en relación con este proceso de selección? ¿Cuándo y quién? ¿En qué han consistido esos recursos o escritos?
- ¿Se va a realizar algún cambio más en el citado concurso-oposición? ¿Cuándo y por qué?"

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por la Sra. Concejala Delegada del Area de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, mediante escrito de 27 de septiembre de 2018. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

"Tras la primera publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia de las bases que habían de regir la convocatoria, se detectaron varios errores que habían de corregirse, entre ellos el relativo a la titulación exigible, ámbito legal y en la práctica muy confuso al pasar de las licenciaturas a los grados y se aprovechó para abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, dado que el primero se había desarrollado en buena parte en días festivos, coincidentes con el grupo de días festivos de Semana Santa (Jueves Santo y Lunes de Pascua), teniendo en cuenta que el régimen de días del plazo era de naturales, el desarrollo del plazo en buena parte se había producido en días festivos, cinco de diez, y se consideró que podía haber perjudicado a posibles solicitantes por lo que se abrió un nuevo plazo, conservando las solicitudes ya presentadas.

Posteriormente llegó el primer requerimiento del órgano de Gobierno Vasco, competente para el control de la legalidad de los actos de las Entidades Locales, que emitió su juicio sobre el ajuste a derecho de determinados puntos de los bases, que, en todo caso, procedían de la plantilla y RPT reiteradamente aprobadas por este Ayuntamiento desde hace un buen número de años, lo que dio lugar a una nueva modificación de las bases de cierta importancia, lo que motivó la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, si bien reduciéndolo a la mitad, de diez a cinco días naturales.

Posteriormente ha llegado un segundo requerimiento del órgano autonómico, que esta vez puso de manifiesto la falta de adecuación a derecho del tratamiento del euskera, al ser considerado mérito y tener que ser incluido en la fase del concurso, en la que se valoran los méritos, lo que ha conllevado una reordenación y reparto de puntos atribuibles a los distintos méritos que, en todo caso, no podían sobrepasar el 45% con respecto al total de la fase de oposición y, a la vez, en cuanto al mérito euskera debiendo respetar los porcentajes que determina la legis-

PL 17/2018

lación vigente con respecto al resto del proceso selectivo en función del PL determinado en la RPT.

Con fecha 7 de mayo, registro nº 14473, fue presentado recurso de reposición contra el Decreto de Alcaldía 2568/2018, de 5 de abril, de rectificación del Decreto de Alcaldía 1613/2018, de 27 de febrero, de aprobación de la convocatoria y bases para la provisión en interinidad de una plaza de Técnico de Administración General, por D. Joseba Sobrino Aranzabe, funcionario de carrera de este Ayuntamiento de Barakaldo y delegado sindical integrante de la Junta de Personal, en su propio nombre y representación de la sección de ELA-STV.

La respuesta a la información que solicita se encuentra en la exposición de motivos del Decreto de Alcaldía nº 4379 de 7 de junio de 2018, que resolvió el recurso de reposición anteriormente citado del Sr. Sobrino Aranzabe, y al que me remito, dado que se halla en la base de datos del aplicativo informático "gestión de decretos", al cual usted y el grupo político municipal al que pertenece tiene acceso libre desde sus propios terminales informáticos.

No se espera que se necesiten más cambios, tras el último debido a la inclusión del mérito euskera con PL4 según la RPT. No obstante, señalar que las bases referidas han estado condicionadas por una legislación un tanto confusa y la falta de desarrollo reglamentario adaptado a la Administración Local, a la espera de la ley de empleo público vasco que debe aprobar el Parlamento Vasco y que se encuentra en fase de información pública, previa a su aprobación por el Gobierno Vasco y remisión al Parlamento Vasco, ley que deberá sustituir a la Ley de la Función Pública Vasca de 1989."

**187/17/2018-17.- Pregunta formulada por la portavoz suplente del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, con Registro de Entrada nº 25850/2018 de 18 de septiembre, en relación con las inversiones realizadas en obras, reformas y reparaciones en el Conservatorio de Música desde el año 2011.**- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

Zenbat diru inbertitu da Udal Musika Eskolan, 2011-tik gaur arte? (Lanak, erreformetan eta konponketetan)?

¿Qué inversión económica se ha hecho en el Conservatorio de música municipal en cuanto a obras, reformas y reparaciones desde el año 2011?

(Urtetako informazio zehaztuta eskatzen dugu).

(Solicitamos información desglosada por años).

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por la Sra. Concejala Delegada del Area de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogode-

pendencias, mediante escrito de 27 de septiembre de 2018. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

"Las actuaciones en el Conservatorio Municipal de Música de Barakaldo en el período de tiempo indicado por parte del Área de Infraestructuras Municipales (que son las que tienen la consideración de obras "mayores" han sido:

AÑO	ACTUACIÓN	IMPORTE
2011	Conservatorio impermeabil. cubierta plana	18.488,30 €
2012	Reforma aseos Conservatorio Música	39.047,89 €
2016	Reformas varias Conservatorio Barakaldo	7.255,04 €
2016	Asfaltado del recinto interior del Conservatorio de Música en Barakaldo	38.629,25 €
2016	Instalación de líneas de vida en el Conservatorio Municipal	10.959,74 €
2018	Redacción proyecto dirección técnica de la obra "reformas de las salas de calderas y transformación gas natural del Conservatorio de Música de Barakaldo"	3.593,70 €
2018	Reconversión de la sala de calderas y transformación a gas natural en el Conservatorio de Música	87.559,81 €

Las cuantías económicas invertidas en las reformas, reparaciones y mantenimiento del Conservatorio Municipal de Música realizadas por el Área de Educación han sido:

AÑO	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO
2011	8.278,51 €
2012	12.288,05 €
2013	2.160,39 €
2014	16.747,43 €
2015	12.016,88 €
2016	23.726,19 €
2017	18.231,97 €
2018	9.909,07 €

Obviamente, las cuantías correspondientes a 2018 reflejan el gasto realizado tan solo en los 8 primeros meses del ejercicio."

**188/17/2018-18.- Presuntas formuladas por el portavoz suplente del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU con Registro de Entrada nº 25967/2018 de 18 de septiembre, relativas a las gestiones realizadas para dar cumplimiento a las mociones aprobadas en el Pleno de 31 de mayo 2018, números 116/9/2018-18 y 117/9/2018-19, en relación con el Europe Music Awards.** - El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

- Ze urrats eman ditu Barakaldoko Udalak, 2018.ko maiatzak 31an ospatu osoko bilku-
- ¿Qué gestiones ha realizado el Ayuntamiento de Barakaldo para dar cumplimiento a la moción aprobada por

## PL 17/2018

- ran, gehiengo sinplez onartu zen mozioa (116/9/2018-18 puntua) bete dadin?
- Ze urrats eman ditu Barakaldoko Udalak, 2018.ko maiatzak 31an ospatu osoko bilkuran, gehiengo osoz onartu zen mozioa (117/9/2018-19 puntua) bete dadin?
- mayoría simple en el Pleno de 31 de mayo de 2018? (punto 116/9/2018-18)
- ¿Qué gestiones ha realizado el Ayuntamiento de Barakaldo para dar cumplimiento a la moción aprobada por mayoría absoluta en el Pleno de 31 de mayo de 2018? (punto 117/9/2018-19)

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por el Sr. Concejal Delegado del Area de Alcaldía y Participación Ciudadana, mediante escrito de 27 de septiembre de 2018. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

"Las dos mociones que se indican en esta pregunta, no ha sido posible notificarlas a la entidad que se pedía, tal y como habitualmente se hace desde la Secretaría General del Ayuntamiento, debido a que en esta ocasión no ha sido posible localizar cualquier sede o domicilio al que notificar.

En cualquier caso, respecto a la moción del punto 116/9/2018-18 del Pleno de mayo de 2018, de las cosas que se pedían, ya dijimos que, por un lado, cualquier contrato que se haga para este tipo de eventos ya tiene la obligación de respetar la legalidad vigente y, por otro lado, la normativa de la Unión Europea excluía expresamente las cláusulas que atienden a criterios de territorialidad o nacionalidad de la empresa adjudicataria. Por lo tanto, no procedía crear una mesa para discutir cuestiones que están legalmente definidas y que por ley tenemos la obligación de cumplir.

Respecto a la moción del punto 117/9/2018-19 del mismo Pleno, las instituciones implicadas han trasladado a los organizadores del evento la necesidad y obligación del uso del euskera como lenguaje de comunicación en las diferentes campañas que se pongan en marcha relacionadas con los eventos."

**189/17/2018-19.- Preguntas formuladas por el portavoz suplente del grupo municipal EUSKAL HERRI BILDU, con Registro de Entrada nº 26058/2018 de 19 de septiembre, en relación con el Music Week Bizkaia que se celebrará en el Bilbao Exhibition Centre y en la Herriko Plaza, con motivo del Europe MTV Awards 2018.**- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

MTV Music Week Bizkaiaren harira, Bilbao En relación a Music Week Bizkaia que se ce-

Exhibition Centre-en eta Herriko Plazan aza-roan ospatuko diren Europe MTV Awards, delakoarena inguruan egingo diren ekimenak direla eta:

- Zein da Udalak Ordaindu beharrekoaren aurreikuspena? (informazioa zehaztuta eskatzen dugu)
- Zein da udalak egiten duen aurreikuspena, beharko diren Udaltzaingoen inguruan? Kostuaren aurreikuspenik badago?
- Zein da udalak egiten duen aurreikuspena, beharko diren garbiketa zerbitzuen inguruan? Kostuaren aurreikuspenik badago?
- Zein da udalak egiten duen aurreikuspena, beharko diren larrialdiei aurre egiteko zerbitzuen inguruan? Kostuaren aurreikuspenik badago?
- Aurreikuspenik badago, ea egun horietan zabor bilketa igoko den? Aurreikuspenik badago gaikako bilketa egiteko?

lebrará, tanto en Bilbao Exhibition Centre como en Herriko Plaza, con motivo del Europe MTV Awards 2018:

- ¿Qué previsión tiene el Ayuntamiento sobre el coste que le va a suponer dicha celebración? (solicitamos información detallada)
- ¿Qué previsión tiene el Ayuntamiento relativa al despliegue necesario de la Policía Local? ¿Hay previsión de dicho coste?
- ¿Qué previsión tiene el Ayuntamiento relativa a los servicios de limpieza? ¿Hay previsión de dicho coste?
- ¿Qué previsión tiene el Ayuntamiento relativa a los servicios de emergencia? ¿Hay previsión de dicho coste?
- ¿Qué previsión tiene el Ayuntamiento en torno al incremento de recogida de basuras en esos días? ¿Existe previsión para la recogida selectiva?

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por el Sr. Concejale Delegado del Area de Alcaldía y Participación Ciudadana, mediante escrito de 27 de septiembre de 2018. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

"La Music Week Bizkaia es un programa de eventos gratuitos que se celebrarán en distintas localidades de Bizkaia la semana previa a los EMAs 2018 en los que, de momento, no están suponiendo un coste al Ayuntamiento. En cualquier caso, el Ayuntamiento de Barakaldo ha manifestado su disposición a colaborar para que el desarrollo de los eventos que se van a realizar en nuestro municipio sea exitoso y de calidad. En este sentido, desde el Ayuntamiento se ha trasladado a los organizadores y resto de instituciones su disposición a colaborar prestando los servicios de limpieza, seguridad y emergencia que fueran necesarios para el correcto

desarrollo de los actos. Es previsible que los servicios mencionados sean similares a los que se prestan durante los conciertos de Barakaldoko Karmenak."

**190/17/2018-20.- Preguntas formuladas por el portavoz del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, con Registro desde nº 26102/2018 de 19 septiembre, en relación con la suspensión desde el año 2015 del cobro del IBI de las parcelas de garaje de concesión municipal.**- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"En el año 2015 se suspendió el cobro de los IBIs referidos a las parcelas de garaje de concesión municipal. En octubre de este año prescribirá la deuda del mencionado año. Teniendo en cuenta que en la Cuenta General de ejercicio 2016 el Departamento de Tesorería mencionaba literalmente: "*Teniendo en cuenta que ya existen dos ejercicios paralizados y referidos a dicho hecho imponible, se deberían tomar medidas concretas a resolver el problema suscitado por dicha paralización*".

- ¿Se ha adoptado alguna medida al respecto? En caso afirmativo, ¿cuál o cuáles?
- ¿Cuál es la cantidad que se ha dejado de recaudar por dicha suspensión?
- ¿Qué medidas se han adoptado conducidas a corregir dicho desvío?"

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por el Sr. Concejale Delegado del Area de Hacienda, Patrimonio y Contratación, mediante escrito de 27 de septiembre de 2018. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

"Se procedió a la paralización del cobro de los recibos mencionados en su escrito a través de la modificación del calendario fiscal. A día de hoy la situación está siendo estudiada por el Área y en su debido momento se podrá informar sobre las conclusiones del mismo.

Entre las medidas adoptadas por el equipo de gobierno, como bien saben, se encuentra la de la inclusión de una bonificación del 95% en las ordenanzas fiscales de 2017, que en la práctica resulta en el no cobro de estos recibos.

Entendemos que es justo dar una respuesta al colectivo de personas afectadas y, por tanto, lo que ustedes interpretan como una desviación, nosotros creemos más bien que consiste en dar respuesta a un problema que no hemos generado, pero que sí nos ha tocado gestionar, como tantos otros.

Si la pregunta se plantea estrictamente sobre el efecto que hubiera podido tener a la baja en la recaudación, debo indicar que este concepto no ha tenido un reflejo sensible en las cuentas públicas ya que la rigurosa gestión de los recursos públicos llevada a cabo por el equipo de gobierno ha permitido una evolución de los ingresos ajustada a la ejecución del presupuesto de gasto, tal y como reflejan las daciones de cuenta presupuestarias puestas en conocimiento del conjunto de grupos políticos. Es más, si atendemos al resultado de los ejercicios mencionados, como bien saben, en ambos se ha terminado con remanente positivo de tesorería, lo que nos ha permitido seguir invirtiendo en el conjunto de barrios de la ciudad, al mismo tiempo que manteníamos sin recortes y mejorábamos los servicios públicos, las prestaciones sociales y culturales."

**191/17/2018-21.- Preguntas formuladas por el portavoz suplente del grupo municipal IRA-BAZI BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 26347/2018 de 21 de septiembre, en relación con los gastos y la organización de conciertos para la semana coincidente con los MTV Awards.**- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"El día 18 de septiembre se hizo pública la previsión de conciertos para la semana coincidente con los MTV Awards; entre ellos, se anuncian varios en nuestra localidad.

- ¿Cuánto es el gasto previsto a cargo de las Arcas municipales, relacionado con los MTV Awards?
- ¿Qué institución ha sido la encargada de organizar los conciertos?
- ¿Ha realizado el Ayuntamiento, a través de alguna de las Áreas u organismos autónomos, alguna gestión relacionada con los conciertos anunciados?
- En caso afirmativo, ¿en qué fechas se han realizado los primeros contactos con la productora Sonde3?"

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por el Sr. Concejale Delegado del Area de Alcaldía y Participación Ciudadana, mediante escrito de 27 de septiembre de 2018. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

"Hasta el momento este Ayuntamiento no ha destinado ninguna cantidad de dinero a temas relacionados con los MTV Awards. De todas formas, en caso de destinarse, se informará debidamente sobre este extremo.

Los conciertos de la Music Week Bizkaia han sido programados por MTV España. El Ayuntamiento de Barakaldo no ha participado en la programación de dichos conciertos, pero sí se ha tenido en cuenta la petición de que pudiera tomar parte un grupo local, como así va a ser.

En cuanto a la organización de los conciertos, este Ayuntamiento colabora, al igual que hace durante los Barakaldoko Karmenak, en todas las labores relacionadas con seguridad, emergencia y limpieza. Las áreas implicadas son Alcaldía, Seguridad Ciudadana, Servicios Municipales, Cultura e Inguralde.

Respecto a la productora que se menciona en la pregunta, el Ayuntamiento de Barakaldo no ha tenido ningún contacto con ella."

## **MOCIONES**

**192/17/2018-22.- Moción presentada por el portavoz suplente del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 25937/2018 de 18 de septiembre, en relación con los protocolos de actuación para garantizar la salud de la población ante los episodios de contaminación atmosférica.**- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

"La contaminación atmosférica provoca la muerte de miles de personas cada año en nuestros municipios, tal como ha puesto de manifiesto la Organización Mundial de la Salud en numerosas ocasiones. Ante esta situación, los poderes públicos tienen la responsabilidad de establecer pautas y protocolos de actuación que garanticen el mayor grado de protección posible de la población ante los episodios de contaminación atmosférica de carácter puntual o continuo, en especial aquellos municipios y comarcas más afectados por la contaminación procedente de actividades industriales o derivadas del tráfico rodado.

En relación con esta cuestión, en los últimos meses se están sucediendo las protestas relacionadas con la deficiente calidad del aire en numerosas comarcas de Euskadi (Durango, Elorrio, Muskiz, Güeñes, Zorrotza, San Inazio), en unos casos relacionadas con episodios contaminantes provenientes de focos conocidos, y en otros derivadas de la existencia de fuertes olores de naturaleza química y origen desconocido, todas ellas potencialmente perjudiciales para la salud de la población expuesta. Casi todas las protestas tienen como denominador común la preocupación por los efectos de dichos episodios contaminantes sobre la salud de la población afectada.



En Barakaldo, concretamente, hemos podido comprobar cómo durante el verano han sido registrados, por la estación del Gobierno Vasco de medición de calidad del aire en lo relativo a las partículas de suspensión PM10, varios momentos en los que la calidad del aire es clasificada como mala o muy mala.

Sin embargo, es habitual que la respuesta de los Departamentos de Salud y de Medio Ambiente, Política Territorial y Vivienda no sea conjunta o coordinada. También es habitual que el Departamento de Salud no tenga en consideración los criterios de protección para la salud más estrictos que proporciona la Organización Mundial de la Salud, o que en sus respuestas el Departamento de Medio Ambiente, Política Territorial y Vivienda ponga de manifiesto la existencia de deficiencias en el diseño, funcionamiento y/o gestión de la Red de Calidad del Aire.

Por ello, el Ayuntamiento en Pleno acuerda:

- 1) El Pleno del Ayuntamiento considera que los poderes públicos deben velar para garantizar una adecuada calidad del aire atmosférico, a través de un estricto control y seguimiento de los factores que inciden en el deterioro de dicha calidad, así como hacer accesible de forma sencilla la información que se proporciona a la ciudadanía sobre la calidad del aire que respiran.
- 2) El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno Vasco a que actualice los parámetros de la Red de Calidad del Aire de Euskadi para que, además de los límites legales, proporcione información acerca del cumplimiento de los valores guía sobre calidad del aire recomendados por la Organización Mundial de la Salud, e incluya estos valores en los modos y procedimientos que utilice para hacer pública dicha información.
- 3) El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno Vasco a que revise, por parte de una entidad experta independiente, la actual configuración de la Red de Calidad del Aire de Euskadi en lo referente al número, ubicación y parámetros de medición de las cabinas fijas de control de la calidad del aire, y a que dicha revisión se realice dando prioridad a la protección de la salud de la población.
- 4) El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo insta al Gobierno Vasco a que desarrolle los mecanismos administrativos necesarios para que, tanto el Departamento de Salud, como los municipios afectados, puedan emitir dictámenes o informes preceptivos acerca de las modificaciones futuras en la configuración de la Red de Calidad del Aire de Euskadi, tanto respecto al número de cabinas de control, su ubicación y los parámetros de medición de que dispone cada cabina, como acerca de las campañas de medición previstas para las unidades móviles de monitorización de la contaminación.

- 5) El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo insta al Gobierno Vasco a que adopte, a la mayor brevedad posible, las medidas técnicas y/u organizativas necesarias para que la Red de Calidad del Aire de Euskadi haga públicos en su página web los resultados de todas las mediciones de la calidad del aire atmosférico en tiempo real, tanto de los resultados provenientes de las cabinas fijas como de los obtenidos durante las campañas de las unidades móviles de control de la contaminación.
- 6) El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno Vasco a que implante, en un plazo máximo de seis meses, un protocolo de respuesta conjunta entre los Departamentos de Salud y de Medio Ambiente, Política Territorial y Vivienda, ante los episodios locales de contaminación atmosférica en los que se produzcan superaciones puntuales de los valores límite legales. Dicho protocolo determinará el reparto de actuaciones que corresponde a cada Departamento en función de las competencias que tenga atribuidas, e incluirá una pauta de información a la ciudadanía que permita hacer públicos los límites máximos de contaminación alcanzados y las actuaciones realizadas por la administración en orden a determinar el origen del foco y evitar su repetición.
- 7) El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno Vasco a que las mediciones de los niveles de contaminación de partículas realizados por las unidades móviles sean complementadas con análisis dirigidos a determinar las especies químicas presentes en la materia particulada.
- 8) El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno Vasco a que constituya una Mesa de Trabajo formada por representantes de los Departamentos de Salud y de Medio Ambiente, Política Territorial y Vivienda en la que, de acuerdo a las competencias atribuidas a cada cual, se supervise la correcta puesta en marcha de las medidas adoptadas en esta resolución.
- 9) El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno Vasco a instalar cabinas de medición y control de la calidad del aire en las zonas de Arteagabeitia y San Vicente, con el fin de asegurar que la ciudadanía de nuestro municipio respira un aire de calidad adecuada."

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ POR MAYORÍA ABSOLUTA, RECHAZAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **ONCE VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU (4), IRABAZI BARAKALDO (4), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (3); y **DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el corporativo integrante del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, **Sr. SÁNCHEZ REINOSO**, para decir lo siguiente: Como lleva advirtiendo la Organización Mundial de la Salud en numerosas ocasiones, la contaminación atmosférica provoca la muerte de miles de personas cada año. Ante esta situación, las instituciones públicas tienen la gran responsabilidad de dar los pasos necesarios para garantizar la protección de la población. En Euskadi se están incrementando las protestas relacionadas con la deficiente calidad del aire; en nuestro municipio, con concreto, sin haber episodios muy alarmantes, durante el verano se han registrado datos que clasificaban la calidad del aire como mala o muy mala. Las mediciones dieron picos excesivamente altos en lo relativo a las partículas en suspensión. Sin embargo, como ya mencionamos en la moción, es habitual que las respuestas no suelen estar coordinadas entre los departamentos competentes, o se exponga que hay deficiencias en la red de calidad del aire, sobre todo que no se tengan en cuenta por parte del Departamento de Salud los criterios de protección de la Organización Mundial de la Salud.

Reducir la contaminación atmosférica significa reducir los casos de enfermedades respiratorias y cardiovasculares y aumentar la esperanza de vida. Por eso entendemos que las acciones en esta materia no solo deben enfocarse a cumplir la normativa vigente, sino que deben enfocarse a la prevención y a dar prioridad a la protección de la salud. Esto supone realizar un control estricto de las mediciones, analizar los factores que deterioran la calidad del aire; supone transparencia y accesibilidad a la información; tener en cuenta los valores recomendados por la Organización Mundial de la Salud, o analizar también si es suficiente el número de cabinas de medición y la ubicación de éstas, con criterios de protección de la salud y no solo cumplir la ley y que salga una foto bonita; la existencia de protocolos de respuesta ante episodios de contaminación.

En definitiva, lo que solicitamos es instar al Gobierno Vasco a mejorar la red de calidad del aire de Euskadi que a día de hoy presenta deficiencias.

Intervino, a continuación, en representación del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, el **Sr. DE ORBE SANTORCUATO**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Estamos en consonancia con las propuestas de Irabazi, como no podía ser menos, ya que la salud de nuestros conciudadanos es algo que nos preocupa lógicamente. Actualmente existen tres estaciones de medición en nuestro pueblo: una en Hogar Propio, otra en Nicolás Larburu, otra en las antiguas Escuelas de Larrazábal, y una tercera en las de Munoa, específica para un solo tipo de mediciones que, por cierto, lleva estropeada desde el pasado mes de mayo y no mide nada. El Gobierno Vasco ya lo sabe porque nuestro técnico de medio ambiente les informó. También nuestros técnicos utilizan la del Parque Europa de Zorroza que

por proximidad puede captar incidentes que pueda haber en la zona, sobre todo de Burtzeña, Zubileta, etc..

La única duda que tenemos es el motivo de pedir dos nuevas estaciones en dos puntos concretos: Arteagabeitia y San Vicente, cuando consideramos que podría haber mejores ubicaciones sabiendo que históricamente en el territorio de nuestro pueblo se han producido episodios de contaminación de aire en puntos totalmente alejados de los propuestos: Burtzeña, Lutxana, Retuerto, Kareaga, Galindo, Ansio, Ibarreta-Zuloko, Landaburu, Lurkizaga ..., con mayor influencia de agentes contaminantes, tanto industriales como de tráfico. Entonces, nos gustaría que el grupo proponente nos razonara el porqué de su elección y la idoneidad de poner estas estaciones en las ubicaciones mencionadas en su moción, en contraposición de cualesquiera otras como las de los ejemplos que hemos puesto.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el **Sr. ABAD SAN PEDRO**, del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, para señalar lo siguiente: Tomando como objetivo principal de cara al año 2030 una reducción de emisiones del 40%, deberíamos conseguir una reducción del 20% de los gases de efecto invernadero. Por ello, además de las propuestas que recoge la moción que estamos debatiendo y que apoyamos en su totalidad, Euskal Herria Bildu ya proponíamos hace unos años, entre otras, algunas medidas que pasamos a desarrollar. Una ley para luchar contra el cambio climático, que permita superar la fórmula de los planes que no se cumplen y debamos concretar medidas vinculantes. Uno de los objetivos principales de dicha ley sería incluir en la lucha contra el cambio climático todas las políticas que influyen indirectamente. Para ello se formaría una comisión con los diferentes departamentos del Gobierno Vasco. En dicha ley, además de cantidades concretas de reducción de las emisiones de diferentes ámbitos, se definirán cantidades concretas para todos los ámbitos que influyan en el cambio climático. En el ámbito de la energía se definirá una reducción del consumo y cantidades concretas de renovables y lo mismo en cuanto a la recogida selectiva de residuos y reciclaje. Se crearía un fondo para financiar estas medidas y unos planes que tengan como objetivo la descarbonización. Se impondrían medidas concretas en el ámbito fiscal y, a mayor emisión, mayor sería la aportación a relizar, sin olvidar que la lucha contra el cambio climático, la agroecología, es una compañera de viaje imprescindible. Es por ello que no deberíamos olvidar la promoción de la agricultura y la ganadería agroecológicas. Por todo ello, vamos a votar a favor.

La **Sra. DELGADO ALAÑA**, del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, señaló: Desde el grupo municipal socialista somos conscientes de la incidencia que tiene la calidad del aire, no solo en relación con el cambio climático, sino en la salud de barakaldes y barakaldesas. Está claro que resulta fundamental que la política medioambiental vasca se enfoque a minimizar esa contaminación. Los socialistas siempre hemos compartido la obligatoriedad que tienen los poderes públicos a la hora de establecer pautas y protocolos que garan-

ticen el mayor grado de protección a la población en relación con estos episodios de contaminación atmosférica. Por ello valoramos de manera muy positiva la firma por parte del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco de la iniciativa de Naciones Unidas, "Breathe Life" "Respira Vida", el pasado mes de noviembre. Es un primer paso para reducir ese tipo de contaminación.

Entrando en el análisis de los acuerdos que se nos plantean en esta moción por parte del grupo Irabazi, hay ciertos puntos que no compartimos en su totalidad, y otros que creemos que debemos matizar. En honor a la verdad, creemos que debemos ser bastante celosos con ciertas afirmaciones porque estamos hablando nada más y nada menos que de la salud de nuestros vecinos y vecinas.

Cuando se hace referencia a la necesidad de disponer de resultados de las mediciones en tiempo real, la que les habla se ha preocupado de entrar en la página web del Gobierno Vasco, en la información de calidad del aire, y comprobar que hoy por ejemplo a la una y media del mediodía estaban los datos de las once de la mañana. Además, si entras por ejemplo en la lista de protocolos sobre cómo se recopilan los datos, se puede leer que el tiempo que transcurre entre la publicación de datos en la página web existe a propósito porque, si se produce una anomalía en la lectura, es necesario comprobar si se trata de un problema puntual por una deficiencia de la máquina, o, efectivamente se ha producido una situación de contaminación. Por tanto comprendemos esa afirmación que se recoge en la moción. Comprendemos que todo lo que sea acelerar los procesos de información son recomendables y hay que valorarlos positivamente. También hay que mirar por qué se gestionan las cosas así porque estamos hablando de temas de salud y al final hay que trasladarlo a la ciudadanía, por lo es importante estar seguros de lo que se traslada.

Por otro lado, en relación con el punto 4 de esta moción que habla sobre la competencia que tendríamos los ayuntamientos a la hora de hacer informes preceptivos, no es una competencia municipal y bien sabemos que el Área de Medio Ambiente de este Ayuntamiento no tiene recursos a la hora de poder hacer cualquier tipo de estudio en este tipo de cosas y que ese informe que se genere sea de carácter preceptivo. Hay unas limitaciones competenciales y también de recursos.

Además queríamos comentar en este Pleno que estamos de acuerdo en lo que se ha dicho anteriormente en el sentido de que las instituciones debemos velar por garantizar la calidad del aire. También estamos de acuerdo en que debemos transmitir de manera accesible la información a la ciudadanía, que ya lo he comentado, y que nos venimos interesando, como ha comentado el representante del Partido Popular, en la situación en que se encuentra la cabina que está en Munoa, que sabemos que no recoge datos desde mayo, hemos consultado y nos

han trasladado que es por un problema de una pieza que es especial y, aunque se ha pedido, aun no ha llegado. Pero seguimos esa labor de control y de ver si en nuestro municipio se está cumpliendo con los protocolos y el control sobre la calidad del aire porque, como hemos dicho, está ligado directamente con la salud de nuestros vecinos y vecinas y es importante tener ese control.

Además, queríamos comentar que los criterios que se siguen en la red de calidad del aire son los marcados por la directiva europea vigente que establece unos valores límites y unos valores objetivos, que también sabemos que a día de hoy existen dos estaciones en Euskadi homologadas por una entidad externa e independiente, siendo las dos primeras que hay en el estado. Cuando en la moción se habla de la homologación, sabemos, y está en el informe, que se pretende hacer extensible esta homologación al resto de cabinas.

En cuanto al comentario que ha hecho el Sr. Sánchez sobre el tema de la OMS, de los criterios de la OMS que son criterios de salud, como bien ha dicho, y que lo que se da en el Departamento de Medio Ambiente son los criterios medioambientales, sí que es verdad que se han dado en el informe de calidad del aire que se presentó este lunes los datos vinculados a esos criterios de la OMS y por ejemplo se dice que el 98% de las estaciones de Euskadi cumplió el valor guía de la OMS, aunque no sea la directriz que se tiene que aplicar porque no es la normativa aplicable porque es la directiva europea, pero está bien saber que se están haciendo esas comparaciones con los valores que marca la Organización Mundial de la Salud.

Por último, queremos poner en valor la necesidad de abordar desde el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco con los ayuntamientos el tema de reducción del tráfico y un ejemplo de ello son los acuerdos a los que se ha llegado en Bilbao y la necesidad de aplicar planes de movilidad urbana, que también habría que haber mencionado ya que se ha traído una moción tipo, aunque se han hecho algunas adaptaciones, la necesidad de que, como la mayoría de la contaminación atmosférica que sufrimos en Barakaldo viene por el tráfico, que también habría que tener en cuenta la necesidad de tener un plan de movilidad urbana sostenible que pueda medir un poco esas situaciones o paliar de alguna manera.

A continuación, el corporativo integrante del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, hizo su exposición en los siguientes términos: Mozioi honek irakurrita Euskadiko airearen kalitatea ez dagoela oso ondo neurtuta edo arazoak dituela ematen du. Lehenik eta behin esan behar dugu Euskadiko Airearen Kalitatea Kontrolatzeko Sarea Europako onenatariko artean dagoela. Eta 2018an ateratako baloreak onartutakoen artean egon direla.

Eskatutakoei dagokionez hurrengo oharrak esan ditzakegu: datuak badaudela dagoeneko eskuragarri web orrian; Munduko Osasun Erakundearen indizeak Europako Arautegiarekin lotuta daude, eta indize hauek erakusten ditu Euskadiko Airearen Kalitatea Kontrolatzeko Sareak; kabineen konfigurazioak europako direktibak kontuan hartzen ditu, eta teknikoek erabakitzen dute non jarri eta zergatik; badago dagoeneko protokolo bat Sail desberdinak koordinatzeko; eta partikulen azterketak egiten dira dagoeneko beharrezkoa denean. Iraunkor moduan egiteak ez du zentzurik.

Beraz, ez dugu uste hemen proposatzen dena probetxugarria izan denik airearen kontrolarako, eta kontrako botoa emango dugu.

Compartimos completamente la consideración de que los poderes públicos tienen la responsabilidad de establecer pautas y protocolos de actuación que garanticen el mayor grado de protección posible de la población ante los episodios de contaminación atmosférica. También somos conscientes de que la contaminación del aire es uno de los principales motivos de preocupación no sólo en relación con el cambio climático, sino con la afección a la salud de la población mundial.

En ese sentido, hay que decir que la política medioambiental vasca se enfoca en minimizar esa contaminación medioambiental motivada principalmente por el transporte y la industria, haciendo la información sobre la contaminación atmosférica más accesible y comprensible; y desarrollando la capacidad de anticipación y de actuación efectiva para controlar la calidad del aire.

Y es que creo que es importante que se sepa que la Red de Control de la Calidad del Aire de Euskadi es una de las mejores Redes a nivel del Estado y a nivel de las mejores Redes europeas. En este sentido, hay que decir que se está procediendo a la homologación de las estaciones de medida por parte de AENOR, siendo las primeras que se homologan a nivel del estado.

Con respecto a las quejas relacionadas con la calidad del aire en distintas comarcas, en primer lugar hay que aclarar que en todas las localidades mencionadas y en todos los incidentes que se han puesto en conocimiento de las autoridades responsables de la contaminación atmosférica se ha actuado con todos los medios a su disposición, tanto mediante las estaciones fijas, como con la utilización de estaciones móviles; y se ha trabajado en la identificación del foco origen de la contaminación. Se ha actuado tanto desde el punto de vista de la contaminación atmosférica, como de la evaluación de su impacto hacia la salud. Se han impuesto las medidas de corrección precisas, incluso con la apertura de los expedientes sancionadores cuando

han sido consecuencia de una mala praxis o incumplimiento de las autorizaciones medioambientales recogidas por la legislación. En definitiva, se ha actuado con rigor y profesionalidad.

Yendo a los puntos que se proponen aprobar, lo de hacer accesible de forma sencilla la información a la ciudadanía, desde hace años viene siendo así en la página [www.euskadi.eus](http://www.euskadi.eus); además, te puedes bajar una aplicación para ver los datos y se muestra con semáforos, de manera que los parámetros sean fácilmente reconocibles.

Sobre la actualización de los parámetros de la Red de Calidad del Aire con los criterios de la OMS, hay que decir que esos índices son de referencia globales y están relacionados con lo establecido en la normativa europea. Los índices de esta normativa son los que se toman como referencia en Euskadi.

Sobre la configuración de la Red de Calidad del Aire, hay que decir que la distribución de las cabinas se realiza por técnicos expertos en la materia, y las ubican dentro de las zonas y aglomeraciones donde se registran las concentraciones más altas de contaminantes. Por tanto, creemos que se hace de una manera técnica y profesional y se tienen en cuenta cosas como la geología de la zona, las corrientes de aire y todas esas cosas.

El protocolo de actuación entre Sanidad y Medio Ambiente ya se sigue y se utiliza el laboratorio de salud pública como referencia para el análisis de muestras y anualmente se elabora un informe con los datos obtenidos.

Creemos que casi todos los puntos que se proponen en la moción se están llevando a cabo.

Y sobre poner más cabinas de medición en el municipio, no se trata de poner cabinas por poner; creo que es algo que hay que hacerlo con criterio teniendo en cuenta aspectos técnicos, zonas geográficas, corrientes de aire y otra serie de contaminaciones, que deben hacer los técnicos.

Hay que decir que la Red de Calidad del aire que hay actualmente en Euskadi es una de las mejores. El mantenimiento y la mejora de esa red tiene un coste anual de prácticamente 900.000 euros, y este año 2018 se va a hacer una inversión extraordinaria de 1.800.000 euros en la adquisición de dos nuevos equipos de unidades móviles.

Consideramos que en este aspecto se está trabajando bien y, por tanto, lo que proponen en esta moción no aporta gran cosa al trabajo que ya se está haciendo; creemos que no lo reconoce y por ese motivo votaremos en contra.



El **Sr. SÁNCHEZ REINOSO**, en la representación anteriormente señalada, dijo: Intentaré responder a algunas de las cuestiones que se han planteado aquí.

En primer lugar, quiero decir al Sr. de Orbe que es cierto que dudamos a la hora de plantear los núcleos; es más, estuvimos a punto de decantarnos por solicitar que se colocasen más cabinas; al final nos decantamos por dos puntos: población alta y la verdad es que con el de Arteagabeitia quizás no acertamos a la hora de expresarlo porque queríamos referirnos a la zona en la que más tráfico rodado hay, que es la salida de Barakaldo. Porque al final la realidad de las cabinas que hay en este municipio es que están en zonas donde prácticamente no hay tráfico. A eso le añadimos lo que ya he comentado de la que hay en Monoa, que lleva sin funcionar desde el 29 de mayo, y luego a pequeños detalles porque a mí me alegra lo que ha comentado el Sr. Zubiaurre porque parece que todo va de maravilla y que la red funciona perfectamente. Espero que así sea. Pero hay datos que nos llevan a pensar de otra forma. Nosotros no decimos que la situación en Barakaldo sea alarmante, pero sí que hay datos que son cuestionables. Yo también he consultado datos de un par de meses atrás y, por ejemplo, con la cabina de Kastrexana, hay vacíos. Cuando empieza a haber picos en el ozono que están rondando el valor de 100, que es precisamente el que se determina como mejorable, pero la Organización Mundial de la Salud ya lo marca como límite, cuando empiezan a subir esos picos desaparecen los datos y no entendemos por qué ocurre. Claro, esto, teniendo en cuenta que se hace la media de los valores que se recogen, los picos peligrosos quedan diluidos, pero si además cuando puede ser que haya picos, no aparecen, el dato es todavía más llamativo.

Presisamente tengo aquí unos gráficos que marcan el ozono que es el que la propia Viceconsejera ha señalado que respecto a los niveles de la Organización Mundial de la Salud es el único valor que no ha cumplido. Se han empezado a tener en cuenta, pero hay algunos que no cumplen. No pretendemos ser alarmistas, lo que queremos es que la red funcione.

A continuación intervino el **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, poniendo de manifiesto lo que se indica: Poner en duda que cuando se producen picos de ozono las cabinas dejan de medir, a mí me recuerda a la intervención que hemos tenido antes en el sentido de que apagamos las farolas cuando nosotros queremos. Es cierto que las cabinas tienen sus elementos. Entiendo que de vez en cuando se estropearán y habrá momentos en que no funcionen, por eso decimos que hay un mantenimiento anual que tiene un coste de 900.000 euros para cuando falla alguna pieza o alguna medición, pero en líneas generales miden bastante bien.

Sobre la proposición de poner cabinas aquí o allá, simplemente ya con su intervención en la que ha dicho que han estado dudando sobre los puntos de colocación, nos hacemos una idea de la seriedad que puede tener la propuesta. Creo que no somos nosotros los que digamos

dónde se tienen que instalar las cabinas, sino los técnicos y tienen que basarse precisamente en criterios técnicos para encontrar la ubicación adecuada.

En el segundo turno de palabra, el **Sr. DE ORBE SANTORCUATO**, expuso lo siguiente. Sr. Sánchez, me ha tranquilizado. Yo había llegado a pensar que igual las querían poner en zonas donde viven los concejales de Irabazi.

Bromas aparte, no sé si sabéis que en su día tuvimos en este Ayuntamiento un monitor que estaba conectado con el servicio y que registraba en tiempo real los picos que había de emisiones, etc. También había una conexión con la policía municipal por si había algo de riesgo, dando a un botón se avisaba directamente a la policía municipal y dónde tenía que acudir. Igual sería bueno estudiar la posibilidad de volver a recuperar ese tipo de conexión y de esa forma quizás no necesitaríamos tantas cabinas.

El **Sr. SÁNCHEZ REINOSO**, por su parte, expuso lo siguiente: Poner en cuestión cuándo se estropean las cabinas, tras haber revisado los dos últimos meses, me he limitado a constatar que precisamente no están los datos cuando ha habido picos. Yo no estoy poniendo en cuestión que haya una mano negra; lo que digo es que cuando precisamente ha habido picos, no están los datos. ¿Se puede deber a un problema? Sería, por tanto, un problema a corregir urgentemente porque si precisamente cuando se produce algún tipo de contaminación la máquina se estropea, tenemos un problema. Es lo único que estábamos planteando.

Y al final tenemos otra máquina que desde hace cuatro o cinco meses no funciona y no se ha repuesto. El propio Ayuntamiento de Barakaldo, en enero de 2017 Irabazi hicimos una pregunta porque se acababan de comprar dos máquinas de medición y preguntamos dónde se iban a instalar. La respuesta en ese momento fue que no tenían ubicación y que ya se vería. No hemos visto los datos por ningún lado. Suponemos que en algunos momentos se habrá utilizado y plantearé algunas preguntas en su momento para saber para qué se han utilizado esas dos máquinas de medición. Es cierto que al final son los técnicos los que tienen que decidir dónde instalar las cabinas y eso es lo que esperamos porque no se trata de poner cabinas sin sentido, sino de que se pongan las necesarias y funcionen.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, con las siguientes palabras: Los medidores que adquirimos se han utilizado para hacer alguna medición puntual.

**193/17/2018-23.- Moción presentada por el portavoz suplente del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK, con Registro de Entrada nº 26071/2018 de 19 de septiembre, interesando reactivar la solicitud a UNICEF del reconocimiento de la condi-**

**ción de Municipio Aliado y adhesión a la red Haurren Hiria.**- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

"La protección de la infancia es uno de los grandes retos de nuestra sociedad. Los niños y las niñas no son ciudadanos y ciudadanas en potencia, sino que lo son de hecho y, por lo tanto, debemos situarlos en un nuevo escenario en cuanto a su condición de ciudadanos y ciudadanas plenas, con necesidades y expectativas propias que las instituciones deben saber recoger en su acción política.

Para el PSE-EE (PSOE) es necesario un nuevo protagonismo de las políticas a favor de la infancia. Las políticas dirigidas a la población infantil y a los hogares con niños y niñas deben valorarse no solo porque promueven la justicia social y la equidad, sino porque promueven el capital humano de un país y, en última instancia, impulsan el crecimiento económico.

El pasado 19 de junio el Consejo de Gobierno del Gobierno Vasco aprobó el IV Plan Interinstitucional de Apoyo a las Familias de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el período 2018-2022, en el que también hemos participado los Ayuntamientos a través de EUDEL, como instituciones implicadas en las políticas globales de familia e infancia.

Este Plan recoge una reflexión que públicamente hemos venido realizando también los socialistas: la necesidad de impulsar el desarrollo de planes y mesas locales de infancia y adolescencia, al objeto de crear órganos permanentes de coordinación de los agentes públicos y privados que intervienen en el ámbito de la infancia y la adolescencia a nivel local.

En este sentido, el Programa Ciudades Amigas de la Infancia, liderado por UNICEF, y que cuenta con el apoyo de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), EUDEL y el propio Gobierno Vasco, tiene como objetivo general promover en el ámbito de los Gobiernos Locales la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, de la que nuestro país es signatario. El Programa incentiva la creación de planes locales de infancia y adolescencia, promueven la participación ciudadana de los niños y niñas en la vida municipal, impulsa todo tipo de políticas municipales tendentes a favorecer el desarrollo de los derechos de la infancia y la adolescencia y dinamiza la colaboración ciudadana y la coordinación institucional, como vías para facilitar la mejora continua y el desarrollo de estas políticas.

De hecho, el Ayuntamiento de Barakaldo ya inició en 2014 los trámites tendentes a la obtención por parte de UNICEF del reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia. Este trabajo ya realizado podría retomarse de cara a obtener la certificación en 2020.

Asimismo, desde diferentes instituciones y organismos de la Comunidad Autónoma Vasca se ha puesto en marcha la iniciativa Haurren Hiria, Red de Ciudades de los niños y las niñas de Euskadi. Una propuesta que tiene como finalidad transformar nuestras relaciones, recursos y espacios comunes, restaurando condiciones de confianza y autonomía, participación y salud en nuestros pueblos y ciudades.

Consideramos que, tanto el programa Ciudades Amigas de la Infancia, el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, como el proyecto de Ciudad de los Niños y Niñas, favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; y manifestamos nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad.

Es por todo ello que el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Barakaldo adopta los siguientes acuerdos:

- 1) Instar a la alcaldesa a reactivar la solicitud a UNICEF del reconocimiento de la condición de Municipio Aliado, comprometiendo al Gobierno municipal y a UNICEF a establecer un protocolo de comunicación, colaboración y trabajo conjunto, iniciando con ello los trámites para obtener el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia.
- 2) Instar a la alcaldesa a adherir al municipio de Barakaldo a la Red Haurren Hiria, además de iniciar, como primer paso, la creación de un Consejo de la Infancia que favorezca la convivencia desde la óptica de la infancia."

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, **POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión plenaria, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro a EUSKAL HERRIA BILDU, cuatro a IRABAZI BARAKALDO, y tres al grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la concejala integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sra. DELGADO ALAÑA**, para decir lo siguiente: Con esta moción los socialistas pretendemos reactivar el trabajo ya realizado y promover la solicitud a UNICEF del reconocimiento de Barakaldo como ciudad amiga de la infancia, algo que supondría nuestro compromiso como municipio con cuatro importantes acciones. En primer lugar, se pondrían en marcha planes de infancia municipales que incluyan los consejos de infancia como órgano básico para transformar las relaciones, res-

taurando las condiciones de confianza por medio de la participación como promueve la iniciativa Haurren Hiria, Red de Ciudades de los niños y las niñas de Euskadi.

La segunda actuación que llevaríamos a cabo sería la participación ciudadana de los niños y las niñas en la vida municipal de una manera más activa a como lo hacen hoy en día.

Siendo ciudad amiga de la infancia también lograríamos la promoción del trabajo inter-municipal en red, con agentes e instituciones de la comunidad local y civil de una manera más formal.

Por último, impulsaríamos todo tipo de políticas municipales tendentes a favorecer el desarrollo integral de los derechos de las niñas y de los niños.

Pero, además, como pueblo adoptaríamos un compromiso muy importante, como es el cumplimiento de la convención de los derechos del niño, de Naciones Unidas, y ese certificado por parte de UNICEF.

Esta propuesta que hoy presentamos los socialistas parte de la base del derecho a la plena ciudadanía de los menores, buscando convertir la infancia de un objeto de protección a que sea sujeto de derecho.

Los niños y las niñas no son ciudadanos y ciudadanas en potencia, sino que lo son de hecho y, por lo tanto, debemos situarlos en un nuevo escenario en cuanto a su condición de ciudadanos y ciudadanas plenas, con necesidades y expectativas propias que las instituciones deben saber recoger en su acción política.

Este reconocimiento como sujetos de derecho en Euskadi se ha trasladado al cuarto plan interinstitucional de apoyo a las familias para el período 2018-2022, plan en el que han participado los ayuntamientos a través de Eudel y, no menos importante, en el que han participado en su desarrollo las entidades del tercer sector vinculadas a la protección y al desarrollo de la infancia.

Entre sus cinco ejes de desarrollo este plan marca dos que los socialistas consideramos de gran importancia, como son promover el bienestar de la infancia y de la adolescencia, impulsar el liderazgo, la evaluación y la gobernanza de las políticas de familia e infancia en Euskadi.

Nosotros creemos fundamental la participación de Barakaldo, nuestro pueblo, en todas aquellas redes que promuevan y fomenten cualquier tipo de iniciativa vinculada con la infancia y la adolescencia. Porque si queremos como representantes políticos hacer un Barakaldo mejor

para el futuro es necesario contar con niños y niñas críticos y socialmente comprometidos. Y para ello es fundamental que los primeros que nos comprometamos seamos nosotros, en este caso participando en estas redes.

Intervino, a continuación, el corporativo del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Desde este grupo municipal siempre hemos apoyado cualquier iniciativa que favorezca algún tipo de inclusión hacia un colectivo tan sensible como es la infancia y la adolescencia, independientemente de que creamos que lo que en el segundo punto de la moción se plantea, que es el de convocar un consejo de la infancia, que no se interponga para que el objeto final de la moción se lleve a cabo.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el corporativo del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, **Sr. SÁNCHEZ REINOSO**, para señalar lo siguiente: Desde Irabazi apoyaremos la moción y esperamos que la entrada en estas redes pueda ser un aporte y una ayuda a la mejora del colectivo de la infancia. Creemos que lo más importante es que vaya acompañada de una verdadera voluntad de establecer iniciativas a favor de la infancia porque nos podríamos plantear eso, un plan de infancia, y tener como objeto transformar la situación de aquellos menores que se encuentran en mayor desigualdad. Esperemos que la inclusión en esta red no se quede simplemente en incluirnos y vaya respaldada con hechos.

La **Sra. SOLAR ROMERO**, en representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, señaló: Como decía la representante del grupo municipal Socialistas Vascos, la convención de derechos del niño y de la niña, de Naciones Unidas, declara el supremo interés del menor como un principio básico y universal para todos los estados y su protección como un derecho fundamental. Y la aprobación de esta moción es un paso en este objetivo. Pero es cierto, como comentaba el compañero de Irabazi, que no sirve si se queda en papel, por eso tenemos que pasar a la acción.

Es imprescindible, entendemos, visibilizar la infancia, sus necesidades y carencias. Dotar de medios necesarios a los dispositivos de atención a los menores; incorporar a los y a las menores en procesos de participación para que su voz sea escuchada.

Tenemos la obligación de garantizar sus necesidades básicas, a ser posible que crezcan en hogares donde se les quiere, se les cuide y que convivan en una sociedad donde sean una prioridad absoluta. Porque nuestra sociedad no tendría sentido si no pudiésemos pensar, imaginar y trabajar con la mirada puesta en el futuro y ese futuro es imposible e inimaginable sin la infancia. Y éste es precisamente el mayor reto que tenemos como institución, ser capaces de tener visión de futuro y empezar a hacer políticas que se adelanten a las necesidades del ma-

ñana porque cualquier daño que se produzca a la infancia ataca directamente a las posibilidades de futuro de nuestra sociedad.

Es por esto que desde EH-Bildu apoyaremos cualquier iniciativa que apueste en esta línea, por lo que votaremos a favor.

A continuación, la concejala integrante del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. CANTERO GURTUBAY**, hizo su exposición en los siguientes términos: En esta moción se solicita que el Ayuntamiento de Barakaldo inicie los trámites para obtener el sello de reconocimiento ciudad amiga de la infancia, por UNICEF, y se adhiera al Haurren Hiria, red de ciudades de los niños y niñas de Euskadi. Ya adelanto que nuestro voto será favorable. Porque en nuestro municipio la intervención local en materia de infancia desde una perspectiva de derechos a la infancia, ya está articulada. Hay un recorrido local amplio en la materia, no solo en el desarrollo de programas, servicios y actividades, sino el desarrollo de estructuras más o menos formalizadas dentro del Ayuntamiento. En ese sentido Barakaldo no tendría inconveniente alguno para estar al nivel de cualquier ciudad de esta red.

Existe un amplio conjunto de iniciativas municipales de calidad que están dando respuesta a muchas de las demandas y necesidades que han de cubrirse en el ámbito de la infancia y la adolescencia en Barakaldo. Además, participamos desde hace muchos años en la red estatal de ciudades educadoras y, a través de diferentes proyectos municipales, como el bosque animado, la plaza solidaria, entre otros, se ha colaborado en diferentes ocasiones con UNICEF y se ha establecido colaboración y trabajo conjunto con el personal del comité de Euskadi a través del personal técnico municipal.

La plataforma de ocio juvenil Giltzarri, de hecho, hace dos años aproximadamente fue reconocida con el premio a las buenas prácticas, impulsado por UNICEF, premio que reconoce el trabajo a favor de la infancia y la adolescencia, llevado a cabo en este caso por el Servicio de Juventud. Este año es uno de los diez proyectos finalistas en relación al premio ciudades educadoras 2018, a buenas prácticas de educación ciudadana a través de la participación.

Dada la gran cantidad de departamentos y servicios con responsabilidad en materia de infancia, en diciembre de 2016 nos planteamos por parte del Área de Acción Social, Cultura y Educación, crear una mesa técnica de trabajo para en un primer momento poder conocer todo lo que hacemos a nivel local dirigido a la infancia y adolescencia, y se propuso realizar un mapeo local de recursos, programas, servicios y actividades, para posteriormente ser capaces de comunicar a la sociedad barakaldesa que existe una unidad de acción y poder sacar una oferta concreta y unitaria dirigida a los centros educativos del municipio.

Fruto de varias reuniones técnicas del ámbito socioeducativo y cultural, en marzo de este año se presentó a los grupos políticos por parte del Concejal de Acción Social y el técnico municipal que se encargó de recopilar en distintas fichas los distintos programas municipales, un documento guía de recursos y servicios dirigidos a la infancia y adolescencia, que actualmente tenemos ya colgado en la página web municipal para su difusión.

En ese sentido podemos decir que se ha recorrido parte del camino para que Barakaldo sea ciudad amiga de la infancia y en este recorrido es donde hemos visto que uno de los grandes retos, si queremos ser ciudad amiga de la infancia, es poder ganar eficiencia y poder planificar a medio y largo plazo intervenciones en materia de infancia, incorporando la perspectiva interdepartamental, dada la gran cantidad de departamentos y servicios con responsabilidad en esta materia.

El proceso para poder obtener el reconocimiento requerirá tiempo para recopilar documentación, actualización de diagnósticos y diseño de planes estratégicos entre otras tareas. Como he dicho anteriormente, es un trabajo que está hecho en parte, pero será necesario dotar presupuesto para lograr desarrollar adecuadamente los requisitos que implica la candidatura al sello de reconocimiento de UNICEF y, tal como nos indica la parte técnica, se trata de cubrir las exigencias acordando con UNICEF un proceso guiado que nos permita llegar a buen puerto, pero sin caer en ninguna precipitación que invalide el esfuerzo.

Con respecto al segundo punto de la moción, la adhesión a la red de ciudades de los niños y niñas de Euskadi, Haurren Hiria, debo decir que desde el departamento ya se han tenido contactos puntuales con este proyecto a nivel de formación técnica y que, al igual que UNICEF, buscan promover la participación de infantil y adolescente dentro de la administración pública a nivel local. En este ámbito también tenemos experiencia en Barakaldo con los Plenos txikis que se realizan en Ezagutu y que, junto al asesoramiento técnico que ofrece la red, facilitará la creación de un órgano estable de participación infantil y adolescente.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. DELGADO ALAÑA**, en la representación anteriormente señalada, con las siguientes palabras: Me gustaría agradecer el voto favorable de los diferentes grupos y, como bien ha dicho la representante de EH-Bildu, y creo que es importante manifestarlo de nuevo, que éste sea el primer paso para un compromiso de todos y todas con los menores de nuestro municipio para que los menores y adolescentes estén comprometidos con su pueblo, tengan unos valores críticos y puedan sentirse partícipes de las decisiones que tomamos nosotros aquí, de manera que consigamos un Barakaldo mucho mejor para el futuro.



**DESPACHO EXTRAORDINARIO (ASUNTO DE URGENCIA)**

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA** y previa votación de la urgencia, siendo declarada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRABAZI BARAKALDO (4); y **TRES ABSTENCIONES** de los representantes del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO; y, por tanto, con la mayoría cualificada prevista en el artículo 53 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procedió a tratar el asunto que a continuación se transcribe:

**194/17/2018-24.- Moción presentada por los portavoces de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, EUSKAL HERRIA BILDU, e IRABAZI BARAKALDO, suscribiendo la presentada por el COMITÉ DE EMPRESA DE LA FUNDACIÓN MIRANDA, instando poner en marcha una nueva gestión de la entidad.** - En el Pleno celebrado el 29 de junio de 2018 fue aprobada una moción que instaba a la Fundación Miranda a la adopción de una serie de medidas para rectificar decisiones adoptadas en su seno y apostar por la viabilidad de la misma.

Dichos acuerdos fueron trasladados a la Fundación Miranda, sin haber realizado ni una sola de las actuaciones que se solicitaban.

Si bien el último anuncio de la Fundación Miranda pasa nuevamente por un sacrificio de las y los trabajadores de la entidad debido a la aprobación en el Patronato de la aplicación del artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores que regula el procedimiento colectivo de la modificación sustancial de las condiciones de trabajo para más de un 10% de los trabajadores de la Fundación Miranda. Según un escrito remitido a los representantes laborales, se abre ahora un período de 15 días de consulta con el comité de empresa.

Esta y otras cuestiones fueron abordadas en la reunión de la Mesa de Trabajo creada en el seno municipal, celebrada el pasado lunes 24 de septiembre de 2018. En esta reunión se acordó la presentación de una moción de urgencia para instar a una nueva gestión de la entidad que apueste por el futuro de la misma, dada la inminente aplicación del artículo 41 anunciada por la Fundación Miranda.

Por lo anteriormente expuesto, los grupos Municipales Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco, Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak, Euskal Herria Bildu, e Irabazi Barakaldo, por medio del presente escrito y en virtud del art. 46 del ROM, presentan con carácter de

## PL 17/2018

urgencia para su debate y aprobación la siguiente moción, a propuesta del Comité de Empresa de la Fundación Miranda.

"El pasado 29 de junio de 2018 el Pleno de Barakaldo aprobó una moción en la que se acordaba:

- 1.-) Instar a la Fundación Miranda a readmitir de inmediato a las trabajadoras despedidas.
- 2.-) Instar al Patronato de la Fundación Miranda a cumplir la moción aprobada por el Pleno municipal de Barakaldo, el 25 de mayo de 2017, que planteaba las siguientes medidas:
  - Elaborar y remitir a este Ayuntamiento un plan estratégico a 5 años que incluya un proyecto de viabilidad llevado a cabo por una empresa externa y objetiva.
  - Revocar la subida de tarifas efectuada en 2017, que ha supuesto el incremento de las tarifas de las plazas privadas en un 35,1% y un 50,1%, según sea en habitación compartida o individual.
  - Readmitir a aquellos residentes que se han visto obligados a dejar la institución, si así lo desean, en las mismas condiciones que el resto de residentes autónomos.
  - Mostrar un absoluto desacuerdo con la política seguida por el actual equipo gestor, incidiendo en que el objetivo siga siendo, tal y como indican sus estatutos, "gobernar una residencia, construida en su día por la Fundación, para personas con limitados recursos económicos" (artículo 2).
- 3.-) Instar a la alcaldesa y vicepresidenta primera de la Fundación Miranda a crear un grupo de trabajo en el seno del Ayuntamiento, que sirva para hacer realidad los acuerdos tomados en la citada moción, aprobada en el Pleno Ordinario de mayo de 2017. Este grupo incluiría a representantes de los trabajadores y trabajadoras y de los usuarios y usuarias y sus familiares, a la Fundación Miranda, así como a todos los grupos políticos municipales.

Dichos acuerdos fueron trasladados a la Fundación Miranda, sin haber realizado ni una sola de las actuaciones que se le solicitaban.

El grupo de trabajo municipal ha sido creado y convocado el pasado día 24 de septiembre de 2018, con la asistencia de representantes del Comité de Empresa de la Fundación Miranda, un representante de la Asociación de Familiares de Residentes Babestu, una representante de la organización de voluntariado Nagusilan, la alcaldesa, miembros del Patronato de la Fundación Miranda, y los representantes de los grupos políticos EAJ-PNV, PSE-PSOE, EH-BILDU e IRABAZI.

En la sesión del Patronato de la Fundación Miranda del día 20 de septiembre se acordó la puesta en marcha del artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores, que regula el procedimiento colectivo para la modificación sustancial de las condiciones de trabajo, que afecta a más de un 10% de la plantilla de trabajadores y trabajadoras de la Fundación Miranda.

El comité de empresa explicó en la Mesa de Trabajo el contenido de la reunión mantenida por ellos mismos con el obispo y el vicario, que contó con la asistencia de un representante de los familiares de residentes y de la alcaldesa. En dicha reunión el obispo mostró su opinión favorable al encargo de un plan de viabilidad realizado por una empresa externa que analizase la situación actual real de la entidad, así como a solicitar la dimisión conjunta del patronato a fin de nombrar un nuevo equipo gestor que recondujese el actual rumbo de la gestión de la Fundación.

Por todo ello, el Pleno acuerda:

- 1) Instar a los miembros del patronato a acordar el despido inmediato del actual director de la entidad.
- 2) Instar a todos los miembros del patronato, no natos, a presentar su dimisión inmediata.
- 3) Instar al patronato a comunicar de manera inmediata los anteriores acuerdos al Protectorado de Fundaciones del Gobierno Vasco, a fin de que éste solicite la previa autorización judicial para asumir provisionalmente la gestión durante el período máximo de dos años, tal como dispone el apartado tercero del artículo 11 del Decreto 100/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado de Fundaciones del País Vasco.
- 4) El Pleno municipal hace suya la propuesta del comité de empresa de rechazar que la viabilidad de la Fundación Miranda pase por la precariedad en las condiciones laborales de la plantilla. Y, por lo tanto, solicita conforme a la moción aprobada el pasado 29 de junio:
  - Readmitir de inmediato a los trabajadores/as.
  - Elaborar y remitir al Ayuntamiento un plan estratégico que incluya un proyecto de viabilidad externo para un período de cinco años.
- 5) El Pleno municipal se ratifica en el resto de acuerdos adoptados en la moción del 29 de junio y recuerda que queda también por cumplir el siguiente punto:
  - Revocar la subida de tarifas efectuada en 2017, que ha supuesto el incremento de las tarifas de las plazas privadas en un 35,1% y un 50,1% según sea en habitación compartida o individual.

- 6) Instar a la alcaldesa a convocar al grupo municipal de trabajo creado a fin de colaborar en las decisiones que se vayan a tener que ir adoptando en la Fundación.
- 7) Publicar y difundir el presente acuerdo a través de los medios municipales.

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ POR MAYORÍA ABSOLUTA, APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRABAZI BARAKALDO (4); y **TRES VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos integrantes del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el concejal integrante del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, **Sr. SÁNCHEZ REINOSO**, que procedió a la lectura del escrito de defensa del comité de empresa de la Fundación Miranda, en los siguientes términos: El comité de empresa de Fundación Miranda quiere exponer la situación tan delicada y grave que estamos sufriendo, tanto trabajadores como residentes. La situación de precariedad se viene arrastrando desde hace tiempo, pero en estos últimos años se ha agravado alarmantemente. Desde 2015 hasta ahora han aumentado considerablemente las demandas, reclamaciones e inspecciones; antes, 27; hasta hoy, 40.

Estamos teniendo mucha dificultad en realizar nuestro trabajo como debe de hacerse. Nos vamos a casa con sensación de malestar por no haber llegado a todo, de ver la falta de atención, al menos la que demandan los residentes. Se tienen que realizar funciones fuera de nuestras categorías. No tenemos material necesario para realizar el trabajo.

Todo ello se ha puesto en conocimiento tanto del Protectorado, Diputación, como de este Ayuntamiento, medios de comunicación, etc.

No entendemos cómo los organismos oficiales a los que les compete no toman una solución. Su respuesta es que todo es legal. Aun así, los trabajadores, familiares y residentes estamos confundidos. Habiendo declaraciones de trabajadores y residentes, con nombres y apellidos y DNI, que cuentan su fatal paso por la Residencia. ¿No será que Fundación Miranda está blindada por instancias políticas o cargos con mucha mano? No lo sé. Lo único que sabemos es que existe una grave precariedad, que la sufrimos trabajadores y residentes.

En el artículo 2 de los estatutos de Fundación Miranda dice que la fundación está constituida para personas con limitados recursos económicos. La materia prima de la Residencia son los trabajadores a los que Fundación Miranda debería cuidar para dar un servicio de calidad.

En estos últimos años, desde la entrada del último gerente, las cuentas han ido en declive. Son cuentas no transparentes y a veces contradictorias con la realidad. La previsión de evolución de la Residencia en cuanto al deterioro de los residentes y aumento de personal ya se contemplaba desde hace años. De ahí que los trabajadores en 2009 hicimos el esfuerzo de perder el convenio propio, pasando al convenio de residencias de la tercera edad, dejando algunos puntos en nuestro favor.

El gerente anterior, Josu Garay, se despidió diciendo que teníamos residencia para otros 100 años más, pero si, como dicen, hay problemas de dinero, ¿por qué se ha perdido la renta del Colegio de La Milagrosa? ¿Por qué se quiere poner en marcha una obra de esa envergadura? ¿Por qué ha subido de manera exagerada el número de personas en la gerencia? ¿Por qué se ha externalizado la gestión de nóminas cuando hay personal que antes lo hacía de manera eficaz? ¿Por qué se gasta en una imagen que es solo fachada, cuando antes con el boca a boca era más que suficiente para divulgar el buen servicio que se daba?

Si esta gerencia pretende que una de las vías de financiación seamos los trabajadores y residentes está muy equivocada. Lucharemos para que vuelva el sentido común, el orden, la tranquilidad, la transparencia, y así poder dar un servicio de calidad. Para que todos los trabajadores puedan conciliar su vida laboral, tienen que cambiar calendarios con horarios que son catastróficos, como más de treinta horarios diferentes en jornadas partidas, por ejemplo.

Si todo esto es poco, nos encontramos con un presidente religioso, sin escrúpulos a la hora de tomar decisiones en contra de trabajadores y residentes, con su voto conciliador, careciendo de total humildad. Ahí tiene que decir mucho el Sr. Obispo o ¿mirar todos para otro lado?

En resumen, precariedad absoluta arrastrada desde hace tiempo y en los últimos tres años con situaciones denunciadas. Nada de transparencia y muy poca democracia. Rechazan fuentes de ingresos. Tienen gastos innecesarios. Problemas de dinero, sin embargo, hay amortizaciones a corto plazo, y todo lo quieren solucionar con la aplicación del artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores, como ya nos ha mencionado el gerente en un documento enviado al comité, para aplicar modificaciones en las sustituciones, calendario laboral ...

A continuación, en calidad de portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, la **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO** dijo: Este grupo ha tenido conocimiento de la existencia de este documento sobre la una y media o dos del día de hoy y también hemos teni-

do conocimiento en ese momento de que, al parecer, el pasado lunes se celebró una reunión del grupo de trabajo para tratar estas cuestiones que se han comentado y es posible que de alguna otra. Se ha reconocido que ha sido un fallo del personal dependiente de la Alcaldía. No se nos convocó a la reunión y, por tanto, no tenemos conocimiento de lo que allí se trató y obviamente hemos conocido este documento alrededor de las dos de la tarde; ni siquiera todos los concejales estábamos en ese momento en el despacho y, por tanto, nosotros no nos vamos a pronunciar en este Pleno favorablemente a cuestiones tan drásticas como las que se plantean en esa propuesta, en unos casos porque de inicio no compartimos y en otros porque entendemos que requieren mayor reflexión. Por tanto, como digo, este grupo municipal no votará favorablemente esta moción.

Intervino, a continuación, el **Sr. SÁNCHEZ REINOSO**, en la representación anteriormente señalada, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Desde Irabazi evidentemente apoyamos la moción. No compartimos en absoluto la deriva que está llevando la Fundación Miranda en los últimos tiempos. Nos llama la atención cómo una y otra vez se están tomando medidas que van en contra de las personas trabajadoras, sin olvidar que esto repercute directamente en las personas residentes; al final se está convirtiendo en un modelo de atención centrado en las personas pero sin las personas. Y todo esto sin entrar a valorar las continuas quejas en cuanto al servicio que se está dando.

La Fundación Miranda ha logrado en los últimos años que la sombra de la duda sobrevuele sobre ella. Por tanto, creemos sinceramente que si las personas que componen el Patronato están de manera altruista, como muchas veces se ha comentado, sería honorable que aceptasen los términos propuestos en esta moción y dimitiesen, con el objetivo de que la Fundación Miranda recupere la concordia y, mediante una gestora, comience una nueva etapa ajustándose a su objeto fundacional.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la concejala integrante del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sra. SOLAR ROMERO**, para señalar lo siguiente: Se vuelve a traer a este Pleno un asunto relativo a la Fundación Miranda y nosotros queríamos ahondar un poco más en este tema a través de una reflexión.

Hace aproximadamente un año era la plataforma Babestu, que es la asociación de familiares, quien alzaba la voz denunciando el empeoramiento en la atención que recibían sus familiares residentes en Miranda. Cuando nos hicimos eco de esta situación nuestra formación asumió el compromiso de apoyar esa demanda y sumamos nuestra voz a la de los familiares. Pero es cierto que en las luchas la unión hace la fuerza y el comité de empresa sumó desde su ámbito, con sus movilizaciones y con la denuncia pública, lo que estaba sucediendo con las personas que atienden en el día a día.

El pasado 29 de junio el Pleno municipal, a través de una moción, hacía público su compromiso de ser parte de la solución en relación a lo que está sucediendo con la Fundación Miranda de Barakaldo.

¿Qué es lo que está sucediendo? En pocas palabras diría, en primer lugar, el incumplimiento por parte del equipo gestor del objetivo fundacional de la Residencia, de atender a las personas mayores más desfavorecidas de Barakaldo, y, en segunda lugar, el modelo de gestión economicista que lleva a cabo la gerencia, que prima sus ganancias económicas en contra de la atención de las personas mayores y de las condiciones laborales de los y las trabajadoras.

Pero si hablamos de problemas, creo que también debemos hablar de los entes y personas que han tenido y tienen responsabilidad por acción, omisión o colaboración en lo que hoy nos preocupa y tenemos urgencia de resolver.

Por un lado, es cierto que tenemos a la iglesia que, en este caso concreto y a través del vicario, designa como presidente de la Fundación a una persona que ni de cerca representa los supuestos valores que defiende su institución. Por otro, tenemos a un sector de patronos economicistas que optan por gestionar una residencia para personas mayores, obviando ese hecho, que son personas, personas en situación de dependencia, con necesidades propias de su ciclo vital, con especificidades en asistencia médica, en asistencia social, de cuidados, en la atención personal, en la parte emocional.

Pero también hay que insistir en la responsabilidad que en este tema tiene la Diputación Foral de Bizkaia y en quienes la dirigen. Una Diputación que no pone en cuestión las aguas que hace el actual sistema en la atención residencial; que no se sitúa ante los datos demográficos reales y no planifica en consonancia con ello.

En datos simples, en unos años tendremos más personas usuarias que plazas residenciales y a eso hay que hacerle frente.

Una Diputación que elude la responsabilidad institucional y delega la atención de nuestras personas mayores a la iniciativa privada y, por ende, es partícipe de esta gestión. Una institución que con dinero público financia las plazas que tiene concertadas con la Residencia Miranda y con otras, y que nos demuestra el nulo control que existe con el dinero de todas.

No olvidemos, sobre todo los que estamos sentados en estas bancadas, que la política que hacemos determina con sus acciones el futuro de la sociedad que queremos. Y desde nuestro punto de vista igual es el momento de levantar la vista al frente y hacer un ejercicio de

autocrítica y que a futuro nuestras acciones vayan en consonancia con lo que hoy queremos aprobar en esta moción.

Acabo la exposición con la misma frase con la que acabé en la moción anterior. Desde EH-Bildu Barakaldo seguiremos apoyando coherentemente cualquier acción que siga estas líneas que hasta ahora hemos defendido.

La **Sra. DELGADO ALAÑA**, en representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, señaló: En primer lugar, este grupo municipal quiere trasladar a todos los trabajadores y trabajadoras, así como a los familiares de los usuarios de la Residencia Miranda, nuestro agradecimiento por la lucha incansable que mantienen a favor del legado de D. Antonio Miranda y, lo que es más importante aún, un símbolo de lo que supone para todos nosotros como barakaldeses la Residencia y la Fundación Miranda. Un símbolo que recoge algo fundamental, como vecinos y vecinas de este pueblo, que es la atención a los mayores más vulnerables y creo que en este Pleno los diferentes grupos políticos nos hemos mantenido siempre en una posición crítica y beligerante en torno a esto.

Pero queremos hacer una mención especial y sincera a que hoy nos sentimos satisfechos porque, gracias a la moción que presentamos y que se debatió en Pleno el pasado 29 de junio, se puso en marcha el grupo de trabajo y este grupo de trabajo parece que empieza a dar sus frutos y, como consecuencia de ese trabajo que hemos realizado, se presenta hoy esta moción, que respalda la lucha de dos colectivos importantes, como se ha comentado anteriormente por mis predecesores, que son los usuarios, las usuarias, sus familiares y los trabajadores y trabajadoras.

Esta moción no es el final del camino, es el principio y este grupo municipal seguirá vigilante para que las condiciones laborales y los servicios que está prestando la Fundación, y concretamente la Residencia, sean de la calidad que se merecen todos los barakaldeses y barakaldesas y el prestigio de la Residencia Miranda siga siendo el que ha sido a lo largo de su historia.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. ANTÍZAR MONTALBÁN**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Traemos de nuevo a este Pleno de Barakaldo una moción para tratar sobre el devenir de la gestión de la Fundación Miranda y de su Residencia para personas mayores.

El pasado lunes nos reunimos por primera vez patronos de la Fundación disconformes con las decisiones que se están tomando en el seno de la Fundación, miembros del comité de



empresa, familiares de residentes, voluntarias y representantes políticos. Una vez más pudimos escuchar de primera mano las preocupaciones, el sentir y el vivir diario sobre la gestión y el funcionamiento de la Residencia Miranda, y creo que las palabras más repetidas fueron "mala gestión" y "el objeto social de la Fundación".

El informe del auditor de cuentas publicado por la Fundación ya indicaba que para 2018 se prevén unas pérdidas que superen los 400.000 euros, a pesar de tener el centro con elevadísimas tasas de ocupación y de haber incrementado las tarifas. A lo largo de 2018 se prevé el inicio de negociaciones con los trabajadores, que permitan afrontar con éxito la viabilidad futura. Sin duda éste era el vaticinio del anuncio llevado a cabo tras la última Junta de Patronato donde salió adelante la aplicación del artículo 41 del Estatuto de Trabajadores que regula el procedimiento colectivo de la modificación sustancial de las condiciones de trabajo para más de un 10% de las trabajadoras de la Fundación Miranda.

La Alcaldesa, Amaia del Campo, y otros cuatro patrones se manifestaron en contra de esta decisión. Los motivos de la Alcaldesa a su voto negativo fueron, primero porque antes de adoptar ninguna medida puntual es necesario afrontar el problema en su globalidad y para ello es necesario contar con un plan de viabilidad externo que muestre la realidad de la situación económica y, por tanto, la situación global y real de la Fundación; una cuestión que ha solicitado en innumerables ocasiones. Segundo, porque no existe un plan de obras en la Residencia que justifique el presupuesto, las fuentes de financiación, los plazos y las prioridades en las mejoras de la Residencia para adaptarla a las necesidades del nuevo perfil de usuarios con un alto grado de dependencia. Tercera razón, porque considera que se debe paralizar cualquier decisión relativa al nuevo equipamiento hasta que no se aclare la situación económica y laboral de la Fundación Miranda. Y cuarto, porque no se puede hablar de aplicar el artículo 41 a las trabajadoras y trabajadores, sin previamente haber estudiado las alternativas que se han ido planteando. Se piden sacrificios a determinadas trabajadoras cuando ni tan siquiera dan ejemplo de sacrificio los propios gestores.

Nefasta organización del personal que atiende a los residentes, con el correspondiente perjuicio para las personas mayores y para las propias trabajadoras y trabajadores. Falta de formación del personal en cuestiones esenciales. Caos en la organización de las obras que se están realizando, con continuos movimientos de los residentes. Tarifas abusivas. Quejas continuas en cuanto a la alimentación. Autoritarismo. Anuncio de grandes y prósperos proyectos para la Fundación, sin contenido ni estudio. Planes de viabilidad internos sobre la Fundación de dos folios. Soberbia y burla pública a los y las trabajadoras. Despidos. Modificación sustancial de las condiciones de trabajo de parte de la plantilla de forma inminente.

**PL 17/2018**

Sin duda, con este panorama, la Fundación Miranda necesita aire fresco, ideas renovadas y factibles, que aseguren su futuro, siempre centradas en su objeto fundacional: la atención a las personas mayores más desfavorecidas del municipio de Barakaldo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las veinte horas y diez minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, **CERTIFICO**.